

Expediente

Archivado

E-48

INICIATIVA:

DIPUTADO ARROYO BLANCO

ASUNTO:

COMISIÓN PARA INVESTIGAR LA DENUNCIA PRESENTADA
CONTRA ALGUNOS MILITARES DEL GOBIERNO POR LOS
SEÑORES FRANK MARSHALL, DR. RAMIRO BRENES G. Y
COMPAÑERO

PROYECTO PUBLICADO:

Alc.Nº

GAC.Nº

ENTREGADO A LA COMISIÓN:

INFORME ()		DICTAMEN ()
UNANIME	AFIRMATIVO	FECHA
	NEGATIVO	FECHA
MAYORIA	AFIRMATIVO	FECHA
	NEGATIVO	FECHA
MINORIA	AFIRMATIVO	FECHA
	NEGATIVO	FECHA

DE NUEVO A COMISIÓN:

INICIADO EL:

27 DE SETIEMBRE DE 1952

ARCHIVADO:

07 DE OCTUBRE DE 1952

1 sobre el mismo.-

2 Ahora bien, la responsabilidad del cargo apuntado pesa de lle-
3 no sobre el Gobierno, el cual, según nuestro parecer, debiera ser el más intere-
4 sado en que haya claridad y en que se corrija el mal a tiempo, sobre todo ahora
5 que nos hallamos en plena campaña electoral, la primera que se verifica por cier-
6 to, en el régimen iniciado a raíz del movimiento revolucionario de 1948.-

7 Y como si fuera poco, en estos momentos se haya planteado ante
8 esa Honorable Asamblea la reforma del Artículo 132 de la Constitución Política,
9 en el sentido de que se reduzca a cuatro años el periodo para que, dentro del
10 principio de la "alternabilidad" en el poder, que ha sido tradicional entre no-
11 sotros, quien ha fungido como Presidente pueda volver a la Presidencia.- Esta re-
12 forma, según tenemos entendido, tiende a que el actual mandatario tenga la opor-
13 tunidad de volver al poder dentro de cuatro años.- Y nos parece que el hecho que
14 venimos mencionando debe aclararse para saber si es conveniente o nó, el caso -
15 concreto, el retorno del actual régimen dentro de cuatro años o si, por el con-
16 trario, es preferible que se mantenga el sistema actual de los ocho años, como
17 periodo de prueba para ver si mejoramos o empeoramos.- Ello, aparte de las razo-
18 nes que dejamos mencionadas en líneas anteriores.-

19 Es por esto que, con base en los artículos 18, 20, 21, 27, 28,
20 29, 33, 35, 37, 39, 40, 41 y 121, en sus incisos 23 y 24, de la Constitución Po-
21 lítica en vigencia, acudimos ante esa Honorable Asamblea en demanda de que se -
22 sirva ordenar, integrando la correspondiente comisión, una investigación en re-
23 lación con el hecho denunciado el cual consta en el periódico "Unión Cívica"
24 correspondiente a la edición No. 11, tercera semana del presente mes, uno de cu-
25 yos ejemplares acompañamos adjunto.-

26 Esperamos que por el bien y la seguridad del país y en uso de
27 las facultades que la Constitución otorga a esa Asamblea, se sirva darle el trá-
28 mite de rigor.----- San José 24 de setiembre de 1952.-

29 Por "UNION CIVICO-REVOLUCIONARIA".

30 Dr. Ramiro Brenes G. Cesar A. Solano S. Carlos Gamboa G. Guillermo Hernández A.

Acojo para su trámite: Ramón Amador Br



1 Honorable Asamblea Legislativa.-

2 Señores Diputados:

3 Sin que sea necesario hacer historia acerca de hechos pasados,
4 aunque todavía recientes, nos permitimos, en virtud del derecho que la Constitu-
5 ción nos concede, recordar a esa Honorable Asamblea que el actual Gobierno Cons-
6 titucional, así como el funcionamiento y la integración de esa Honorable Cámara
7 se deben al sacrificio sin límite de todo el pueblo costarricense que, en una lu-
8 cha titánica, supo, una vez más, reconquistar sus derechos perdidos y poner a
9 prueba su apego a sus Instituciones democráticas.-

10 No puede quedar en vano ese sacrificio ni permanecer en el ol-
11 vido la sangre derramada por muchos costarricenses para volver a la normalidad y
12 al régimen de legalidad por que se luchó a traves de toda una década.-

13 Quiere decir, que antes que retroceder, en las conquistas ob-
14 tenidas a traves de tantos sinsabores y congojas, debemos permanecer todos los
15 costarricenses vigilantes por una Costa Rica cada vez mejor, cada vez más grande.

16 No puede permanecer indiferente la ciudadanía en ninguna oca-
17 sión en que nuestras instituciones se vean amenazadas y los derechos obscureci-
18 dos, por más sutilmente que ello suceda; pues se comienza por poco y se termina,
19 a pasos agigantados, en una tragedia nacional, como lo que se vivió en tiempo de
20 los Tinoco y la que culminó con el movimiento revolucionario de 1948.-

21 En la Asamblea, --en el primer aniversario de su fundación--
22 de nuestra agrupación, la " Unión Cívico-Revolucionaria ", uno de sus dirigentes,
23 el señor don Frank Marshall, hizo pública denuncia acerca de un hecho muy grave
24 acaecido recientemente, como es la agresión ordenada por altos militares del Go-
25 bierno, de que fueron víctimas dos ciudadanos.-

26 El hecho en referencia ya ha sido puesto en manos de los Tri-
27 bunales Competentes para que dicten las sanciones que correspondan; pero con lo
28 primero que se ha tropezado ante tan grave situación, ha sido con la fuerte pre-
29 sión oficial con que ha tratado de entorpecerse la investigación, es decir, en
30 vez de hacerse luz sobre el asunto, pareciera querer tenderse un manto de olvido

PRECIO AL PREGON:

— ₡ 0.25 —

Suscripción Mensual:

— ₡ 1.00 —

union
CIVICA

TELEFONO:

Dirección y Administración

— 3980 —

APARTADO 1321

5.000 Ejemplares **ORGANO SEMANAL DE LA UNION CIVICO - REVOLUCIONARIA** 5.000 Ejemplares

NUMERO 11 | SAN JOSE, COSTA RICA

DIRIGE: CESAR A. SOLANO TERCERA SEMANA DE SETIEMBRE

AÑO I

MATONISMO

EN EL SENO MILITAR DEL GOBIERNO

LO DENUNCIO DON FRANK MARSHALL, EN EL DISCURSO QUE PRONUNCIO EL LUNES A MEDIODIA, EN LA ASAMBLEA QUE EFECTUO LA ORGANIZACION "UNION CIVICO-REVOLUCIONARIA"

EDITORIAL

¡ESTO YA ES INAUDITO!

La denuncia que hizo un miembro de la Unión Cívico Revolucionaria, en la Asamblea que efectuó el 15 de Setiembre esa agrupación, de un hecho que constituye un acto de matonismo, ejecutado por varios miembros de la Guardia Civil que a su vez lo practicaron cumpliendo una orden de altos militares al servicio del Gobierno, lleva entrañada en si misma, una grave crisis en la esfera de la seguridad colectiva; obligación Constitucional jurada ante la majestad de la Patria por los funcionarios en quienes descansa esa seguridad, y sobre la cual la ciudadanía no puede pasar inadvertida, sino tomar una determinación positiva.

En nosotros, esto nos ha hecho estremecer la sensibilidad cívica —puesta a prueba en muchas ocasiones siempre que el país ha sentido sus instituciones amenazadas— y esta reacción es aún más convulsiva, porque no podemos comprender cómo esto sucede ahora, cuando la Jefatura de la Nación, la lleva un hombre que se puso a la cabeza de la ciudadanía, cuando ésta luchaba contra un régimen, en el cual eran prácticas comunes y corrientes, hechos como el que ha conocido la opinión pública; y que la ciudadanía lo aceptó por sus largas prédicas contra aquellos y estos sin tomar que, no pueden engendrar sino el caos en la tranquilidad del país.

De manera que, esto nos ha hecho meditar hondo, por cuanto el régimen imperante es obra del sacrificio de la mayoría del pueblo de Costa Rica que culminó cruento; y ello obliga moralmente, sin mencionar el respeto a las leyes, al Mandatario a evitar con energía q' hechos como el apuntado se repitan siquiera una vez más.

Pasa a la Página 2

Compañeros:

En el día de hoy, que es de gloria nacional, se cumple el primer aniversario de nuestra fundación.

Si bien no con el resultado que hubiéramos deseado, podemos decir que estamos satisfechos de la labor realizada durante el año que culmina hoy.

Como todos ustedes saben y como es de conocimiento público, a través de nuestras múltiples publicaciones, nuestra organización, y así consta en sus propios estatutos, nació no con fines político-electorales, sino como una agrupación vigilante en lo que a los intereses nacionales respecta.

Fue así como al iniciarnos no más, dimos a conocer nuestros propósitos en un manifiesto e hicimos ver, al mismo tiempo, el origen y causa de nuestra actitud, después de la Revolución de 1948 y sus consecuencias inmediatas.

Desgraciadamente, pese al objetivo principal de nuestra organización, no pudimos, como no podemos, escapar a los vaivenes de la presente campaña política con miras a la renovación de los poderes públicos.

En el mismo modo cómo, después de las elecciones, (Pasa a la Página 2)



FRANK MARSHALL

No seguir sirviendo de peldaño a los ps PIDIO A LOS EXCOMBATIENTES, DON CARLOS GAMBOA

En el discurso que pronunció desde las emisoras: Nueva América y Monumental, el lunes 15 de setiembre a las 12 p. m.

TEXTO EN LA PAGINA 2

QUE SE LLAME "PASEO DE LOS HEROES" LA CARRETERA QUE UNE A LA CAPITAL CON EL AEROPUERTO "EL COCO"

ESA CARRETERA SERA SEMBRADA CON ARBOLES QUE LLEVARAN CADA UNO, UNA PLACA CON EL NOMBRE DE LOS CAIDOS, QUE LUCHARON POR LA LIBERTAD, INCLUSIVE LOS QUE MURIERON MURIERON BAJO LOS REGIMENES CALDERON-PICADO

En ese sentido se ha sometido un proyecto al Ministro de Obras Públicas

TEXTO EN LA PAGINA 2

No seguir sirviendo de peldaño a los políticos

Com. os:

Con todo respeto y entusiasmo quiero, en primer término, aprovechar esta oportunidad para dirigir un atento saludo a todos mis compañeros, afiliados a la Unión Cívica Revolucionaria y a la ciudadanía en general que escucha, a través de la radio, esta Asamblea en el primer aniversario de nuestra fundación.

Ya nuestro compañero, el señor Marshall, con lujo de detalles les ha puesto al corriente de todo el movimiento de nuestra agrupación desde que nos constituimos. Y nada más tendría que agregar a sus palabras.

Ante los hechos y circunstancias expuestas por el señor Marshall, sólo tengo que decir, repitiendo sus palabras, que debemos unirnos y fortalecernos, para el bien de nuestra propia organización y el de nuestra querida Costa Rica.

Como ustedes recordarán, después que nos constituimos en la Asamblea verificada en el Teatro Latino, todos nuestros enemigos se unieron en contra nuestra tratando de deshacer nuestra agrupación, lo cual no sólo no lo lograron, sino que por el contrario, han contribuido a engrandecer nuestras filas, con el ingreso de nuevos miembros en nuestra agrupación.

Nada mejor que esta oportunidad para hacer ver cómo cuando una agrupación ya por el camino recto y patriótico, le es fácil vencer todos los obstáculos que se interponen en el camino, sobre todo cuando estos obstáculos los constituyen los políticos que lo único que buscan es su bienestar personal, sin importarle lo más mínimo los intereses nacionales.

(Viene de la Página PRIMERA)

A muchos políticos hay algo que no les ha gustado, y es que por la experiencia que ellos mismos han dejado en la ciudadanía, nosotros hayamos resuelto no seguir sirviéndoles más de peldaño para el logro de sus ambiciones.

Nosotros hemos sido víctimas, desde hace bastante tiempo de especulaciones de ciertos políticos en su afán de hacernos aparecer como "toreca" de ellos. Y hasta han llegado a insistir en sus campañas que somos, casi, los mismos; cuando entre ellos y nosotros existe una gran diferencia: ellos luchan por el poder, por el poder mismo, mientras que nuestra posición es de vigilancia para que no se sigan burlando los derechos del pueblo y para que los candidatos cumplan las promesas que, cuando van a caza de votos hacen durante cada campaña electoral.

Una de las primeras dificultades con que tropezamos al iniciarnos fué, quizá por falta de experiencia, el crecido número de miembros integrantes del Comité Nacional que se estacionó en nuestros estatutos. Ello se debió a nuestro deseo de darle represen-

tación a todas las provincias del país en el referido Comité; pero la realidad nos ha demostrado que es difícil haya quorum con tan crecido número de representantes, por el hecho de que a los pertenecientes a los lugares distantes de la capital les es casi imposible asistir a las reuniones.

Considero, con la experiencia que hemos tenido, que es preferible, por lo menos como regla general que el referido Comité se integre con miembros de la provincia, entendiéndose bien, de la provincia, de San José.

Por eso, aunque sea rompiendo el orden del programa, ruegos a los miembros aquí presentes permitan una moción, antes de que se integre el Comité Nacional, en el sentido de que se reforme el artículo 5º de nuestros Estatutos en el sentido de que se reduzca el número de miembros propietarios y dos suplentes, en vez de once propietarios y cinco suplentes como está actualmente. Dicho lo anterior sólo quiero repetir aquí aquél grito de la antigua Oposición Nacional que inflamó nuestros pechos en trágica hora: Ni un paso atrás.

Viva la Unión Cívica Revolucionaria.

MATONISMO

(Viene de la Página 4)

cuente de la Penitenciaría, en el puente del Río Torres, fueron brutalmente agredidos por un grupo de miembros de la guardia civil, quienes, sabemos, actuaron siguiendo órdenes de altos militares de la Comandancia en Jefe, sea de los señores, Mayor Gonzalo Segares, Oficial Mayor de la Comandancia en Jefe; Coronel Ricardo González Camacho, Director de la Guardia Civil; Mayor Jorge Mena Zeledón, Comandante de Radio Patrullas; Mayor Hugo Zeledón Cornejo, Comandante de la Primera y Segunda Compañía de la Guardia Civil; Mayor Jorge Pacheco, Director General de Detectives y otros militares de menor graduación, quienes además de impartirles órdenes, los estimulaban con una botella de whisky y con la aseveración de que se

trataba de darle una "aporreada" a dos comunistas que habían querido atentar contra la vida del señor Presidente de la República.

El hecho apuntado ya es de conocimiento del señor Presidente de la República, por informe personal de dos de los propios agresores, que hoy se muestran arrepentidos y apenados por lo que hicieron, sin que hasta el presente, que sepamos, se hayan sentado las responsabilidades del caso.

Y no sólo eso, sino que, planteada la correspondiente denuncia ante los Tribunales Penales, los agresores informantes se hayan detenidos hasta segunda orden, desde el propio día en que fueron citados para rendir su declaración ante la autoridad competente.

A menudo, cuando se le da de baja, por uno u otro motivo, a un modesto Guardia Civil, entonces se da la noticia en todos los periódicos. En cambio, ante hechos como el presente, conocidos a través de los rumores que ya circulan en la calle, se guarda un prudencial silencio, no obstante su gravedad.

Cuando vemos las promesas reiteradas del señor Presidente de la República en el sentido de que garantizará ampliamente la libertad electoral; y cuando recordamos que desde hace algunos meses hizo promesa formal de entregar la fuerza pública al mando del Tribunal Electoral, sin que hasta el presente lo haya hecho, no podemos menos que pensar, con congoja, cuál será el resultado de la presente campaña y a dónde nos conducirá el destino en

SE TOMA CON PLACER...



TJ-6

04

QUE SE LLAME

(Viene de la Página PRIMERA)

Se ha presentado a consideración del señor Ministro de Obras Públicas, don Carlos Manuel Rojas, un proyecto que tiende a darle a la vía que comunicará a San José con el Aeropuerto del Coco el nombre de Paseo Los Héroes en memoria de los caídos en la campaña del 56 y de la Guerra Civil del 48, inclusive los ciudadanos que perdieron su vida en la lucha civil durante los gobiernos de Calderón Guardia y Teodoro Picado.

Este paseo será reforestado con arbolitos de Roble de Sabana de las tres variedades

des conocidos (lila, blanca y rosada). Cada arbolito llevará una plaquita con el nombre de uno de esos ciudadanos. También hay la posibilidad de traer muestras de tierras de cada uno de los lugares en que se verificaron batallas y la posibilidad de que cada una de las escuelas de esos lugares tengan presentación en el acto inaugural.

Magnífica idea esta, ya que el actual gobierno de don Otilio Ulate es producto de la más grandiosa revolución que haya realizado el pueblo costarricense.

estas circunstancias.

Recordemos, compañeros, que antes que el Ejército de Liberación Nacional librara su batalla la talla de los Licenciados don Gerardo Guzmán y don José María Vargas, desde su posición de Magistrados del Tribunal Electoral, habían luchado, haciendo que se respetara, la libertad electoral y el resultado de una votación que consagró a don Otilio Ulate como Presidente de los costarricenses.

Por eso, hoy, fecha de nuestra Independencia, quiero aprovechar la ocasión para pedirle al Lic. don Gerardo Guzmán, como hom-

bre de ley y en su condición de Ministro de Gobernación, que por la tranquilidad del país sea muy servido interponer sus buenos oficios e interceder ante el señor Presidente a fin de que se sienten las responsabilidades del caso y se libre a la ciudadanía de las amenazas de los militares que tantos males le trajeron a la República en la campaña anterior.

En cuanto a los miembros de la "Unión Cívica Revolucionaria", yo les pido que ahora permanezcamos más unidos y más organizados que nunca.

Las circunstancias así lo exigen.

LOTES MARSHALL

Urbanizados y Planos, situados en

BARRIO MEXICO

CON FACILIDADES DE PAGO

Más informes al Teléfono 3980

OFICINA DE FRANK MARSHALL
75 varas Norte P.A.A.

De 9 a 11.30 a. m. y de 3 a 6 p. m.

— TIENDA OLGA —

OFRECE: Batitas para niño desde tres meses en adelante
Artículos para regalos, Ropa de Baby, Zapatitos, Escarpines, Camisitos, etc. Gran surtido de Blusas bordadas a mano.

75 varas Oeste de la Soda Palace

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

En sesión de esta fecha habiendo sido leído el anterior Memorial suscrito por los señores Frank Marshall, Dr. Ramiro Brenes Gutiérrez, César Solano Sibaja, Carlos Gamboa G., y Guillermo Hernández A., en el que piden se nombre una Comisión Especial de la Asamblea para que investigue los hechos que allí se indican, fué acogido para su trámite por el diputado Arroyo Blanco.

El diputado Fernández Durán presentó la siguiente moción que fué Aprobada: "**Para que la votación sea Nominal**". Este asunto fué objeto de un extenso debate en el que participaron varios señores diputados. Sometida a votación el nombramiento de la Comisión Especial referida, dijeron SI los siguientes diputados: Portocarrero, Vargas Castro, Peña, Obando, Fernández Prestinary, Arroyo Quesada, Trejos, Benavides, Elizondo, Fernández Durán, Jiménez Zavaleta, Quesada Alvarado, Torres, Arroyo Blanco, Corrales, Aguilar, Rodríguez Blanco, Vargas Fernández, Rodríguez Caracas, Chavarría Solano, Calvosa, Picado y Rojas Espinosa.- Dijeron NO los diputados Rucavado, Rodríguez Porras, Monge, Sanz, Recio, Jiménez Guido, Ruiz don Numa, Montero, Quesada Casal, Ramírez Fonseca, Pacheco, Esquivel, Quesada Rodríguez, Venegas, Ortiz, Vargas Ramírez, Gamboa don Celso, Morúa, Bonilla y Fernández Alfaro.

Dijo el señor Presidente que APROBADO el nombramiento de la Comisión Especial por 23 votos contra 20, se procedía al nombramiento de la misma.- Recogidas las papeletas en este caso, resultaron así: Trejos, 10 votos; Peña 5; Ortiz 6; Rojas 12; Ruiz don Numa 5; Chavarría 15; Torres 2; Picado 4; Esquivel 2; Arroyo Blanco 10; Jiménez Zavaleta 7; Elizondo 4; Leiva 2; Fernández Durán 3; Vargas Castro 1; Benavides, 1; Jiménez Guido 2; Urbina, Sanz, Ruiz don Julio y Gamboa don Celso, 1 voto cada uno, Mandas Chacón 2; y 6 votos en blanco.- Expresó el señor Presidente que salían electos los diputados Chavarría con 15 votos más 6 en blanco y 4 ausentes 25 votos, y al diputado Rojas con 12 votos más 6 en blanco y 4 ausentes 22 votos, y se verificaría una segunda elección para el tercer miembro.

Recogidas las papeletas en esta nueva votación resultaron: Trejos 6 votos; Torres 12; Mandas 14; Arroyo Blanco 1; en blanco 2; ausentes 7; Manifestó el señor Presiden-

te que se elegía al diputado Mandas con 14 votos más 2 en blanco y 7 ausentes 23.

Por lo tanto esta Comisión Especial se integraba con los diputados Chavarría Solano, Rojas Espinosa y Mandas Chacón.

O. C. Jiménez

Oficial Mayor

ASAMBLEA LEGISLATIVA

8

07

Asunto Comunicación de la Unión Cívica
Rosales y Manrí
El Diputado Luis Rosales Manrí hace la siguiente moción

Que la votación sea nominal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

Esta moción fué: APROBADA

Fecha 25-12-52

Firma [Firma]

[Firma]
(Firma)

VOTACIÓN NOMINAL

2221 - Imp. Nacional - 1952

08

	SI	NO		SI	NO
Portocarrero Argüello	X		<i>Vargas Mora</i> Arrieta González		X
Vargas Castro	X		Fernández Durán	X	
<i>Rodríguez Jiménez</i> Acosta Piepper		X	Jiménez Zavaleta	X	
Peña Chavarría	X		Quesada Alvarado	X	
<i>Rodríguez Ponce</i> Jiménez Flores		X	Torres Vincenzi	X	
Monge Alvarez		X	Mandas Chacón	—	—
Sanz Soto		X	Arroyo Blanco	X	
Recio, Pérez		X	Ortiz Martín		X
Jiménez Guido		X	Corrales Blanco	X	—
Obando Segura	X		<i>Amador Chinchilla</i> Suárez Matamoros	X	
<i>Rodríguez Numa</i> Leiva Quirós		X	<i>Rodríguez Blanco</i> Urbina González	X	
Fernández Prestinary	X		Vargas Fernández	X	
<i>Amador Quesada</i> Uribe Rodríguez	X		<i>Vargas Ramírez</i> Gamboa R. Enrique		X
Trejos Flores	X		Rodríguez Caracas	X	
<i>Monte Benítez</i> Ramírez Víquez		X	Chavarría Solano	X	
Quesada Casal		X	Calvosa Chacón	X	
Ramírez Fonseca		X	Gamboa R. Celso		X
Benavides Robles	X		Picado Guerrero	X	
Elizondo Cerdas	X		Morúa Rivera		X
Pacheco Montealegre		X	Rojas Espinosa	X	
Esquivel Fernández		X	Bonilla Baldares		X
Quesada Rodríguez		X	Fernández Alfaro		X
Flores Orozco	—	—	TOTALES	23	20

NOMBRAMIENTO DE COMISIONES ESPECIALES

2447 - Imp. Nacional - 1950

DIPUTADO

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45

Cladio Tejio Flores

| | | | | | | |

(10)

Dr. Antonio Peña Chayama

| | | |

5

José alfo Ortiz Martín

| | | | |

6

Abraham Rojas Espinoza

| | | | | | | | | |

(12)

Quina Ruiz

| | | |

5

Victor Charo Solano

| | | | | | | | | | |

(13)

En Blanco

| | | | |

6

Abraham Torres Vincenzi

| |

2

Picada Guerrero

| | | |

4

Esquivel Fernán de

| |

2

Ramon Arroyo, Blanco

| | | | | | | | |

(11)

Arnoldo Jurely Zarabte

| | | | | |

7

Carlos Eloy de Cides

| | | |

4

Mano, Peña

| |

3

Fernán de Durán

| | |

3

Hernán Villegas Castro

|

1

Bernardo, Robles

|

1

Raúl Jiménez Guido

| |

2

Arbino González

|

1

Sanz Soto

|

1

1 a votación

NOMBRAMIENTO DE COMISIONES ESPECIALES

2447 - Imp. Nacional - 1950

DIPUTADO

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45

Mandas Chacón

1 1

2

Ruiz Julio

1

1

Gambra Celso

1

1

Victor Chavanne 15 + 6 en blanco + 4 ausentes = 25

Rojas Espinoza 12 + 6 en blanco + 4 ausentes = 22

2447 - Imp. Nacional - 1950

23

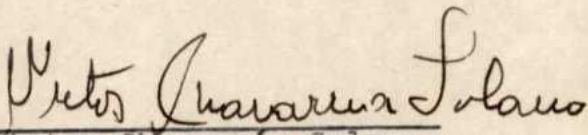


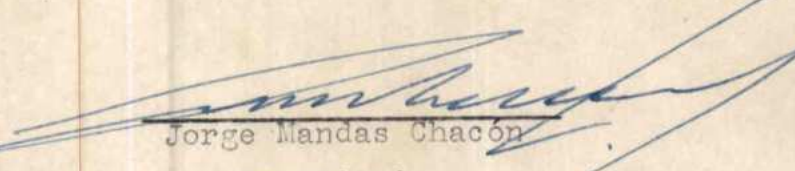
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

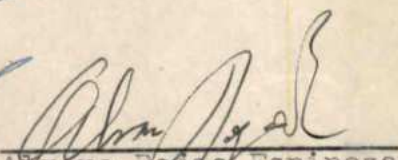
11

12

San José, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del veintiseis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos.- La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa encargada de la investigación de la denuncia presentada contra algunos elementos de la fuerza pública, por los señores Frank Marshall, Dr. Ramiro Brenes G. y compañeros, acuerda: 1) Nombrar Secretario ad-hoc al Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa, don Oscar Chacón Jines-ta; 2) Enviar comunicación telegráfica a los denunciantes, a fin de que se presenten ante la Oficialía Mayor de la Asamblea, el lunes veintinueve del mes en curso, para recibirles las declaraciones, señalándose para comienzo de la diligencia las nueve horas de la mañana.


Victor Chavarria Solano
Presidente


Jorge Mandas Chacón
Secretario.


Alvaro Rojas Espinoza
Vocal.

Original



CIRCULAR

Nº 12

TELEGRAMA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

27 de Setiembre de 1953

Señor _____

CIUDAD _____

Estimado señor:

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que investiga la denuncia presentada por Ud. y compañeros contra algunos militares del Gobierno, le solicita presentarse a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa el próximo lunes 29 de los corrientes, a las 9 horas, con el objeto de recibir su declaración.

O. Chacón Jinesta
OFICIAL MAYOR

OCHJ/zr

No.	Palabras	VALOR	
		¢	Cts

Introducido el día 27 SET. 1953 de 1953 a las _____
Trasmitido el día _____ de 1953 a las _____

El Telegrafista,



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

OFICIALIA MAYOR

13

14

PERSONAS A QUIENES HAY QUE ENVIAR
TELEGRAMA.

Dr. Ramiro Brenes G.

Sr. Frank Marshall Jiménez.

Lic. César Solano S.

Sr. Carlos Gamboa G.

Sr. Guillermo Hernández A.

San José, 29 de setiembre de 1952.

Honorable Comisión Investigadora de la Asamblea Legislativa

Presente,

15

Estimados señores:

Acudiendo a la cita que para las 9 horas de esta fecha se ha servido hacer esa Honorable Comisión, muy atentamente y con el debido respeto venimos a informar lo siguiente:

El jueves 4 de los corrientes, aproximadamente a las veintiuna horas, fueron detenidos los señores Alvaro Fernández Jiménez y Fernando Herrera Sánchez y conducidos en una ambulancia, perteneciente a Radio-Patrullas, a la Primera y Segunda Compañía. Se encontraba como Comandante de servicio el Capitán Carlos Luis Castro F. Estuvieron detenidos por espacio de una hora aproximadamente al cabo de la cual fueron trasladados en una ambulancia perteneciente a la Tercera Compañía cuyo chofer y patrulla son, respectivamente, los señores ANTONIO UMAÑA CALDERON y ANTONIO CAMPOS MIRANDA (se ruega se les tome declaración), rumbo hacia La Sabana. Poco antes de llegar a la calle 20, el Coronel Segares y el Mayor Zeledón alcanzaron la ambulancia y le hicieron señas para que los siguiera. En la esquina situada 100 varas al norte del Bar Tico, el carro tripulado por Segares y Zeledón le ordenaron a la Radio-Patrulla llevarlos a la Tercera Compañía. Ahí permanecieron un rato, al cabo del cual fueron puestos nuevamente en libertad. El plan que los señores Segares, Zeledón, Pacheco, Mena, González, Rojas y Aquín tenían era el siguiente: en la Primera y Segunda Compañía, donde fueron conducidos, en un principio, los señores Fernández y Herrera, trataron de convencer a uno de los oficiales para que ordenara a guardias civiles apalea a esos dos señores; dicho oficial se opuso y fué motivo de que se cambiaran los planes y se instalaran esos altos militares, Segares, Zeledón, Pacheco, Mena, Rojas y Aquín en la Tercera Compañía y planearan la forma más conveniente de llevar a cabo ese acto de matonismo. Se les ordenó al Radio-Patrulla Francisco Cornejo y Anto-

nio Rodríguez que se vistieran de paisanos estimulándoseles con whisky para que ejecutaran el plan. También fueron solicitados al Capitán Rojas, Comandante de la Penitenciaría, cinco presos bien fuertes para que colaboraran en el plan. El Capitán Rojas se opuso a ello, ya que veía el peligro de que dichos presos se fugaran, optándose por enviar a los guardianes, Sargento Salomón Cascante y Carlos Montoya, a quienes se engañó diciéndoseles que se trataba de apalear a dos comunistas que habían tratado de atentar contra el señor Presidente de la República; además de eso, se les estimuló con whisky. Los ejecutores del plan se apostaron en el puente del Río Torres por el cual forzosamente tenían que pasar los señores Fernández y Herrera, una vez puestos en libertad. Fueron brutalmente golpeados y, gracias a vecinos que al ruido de los golpes salieron de sus casas, huyeron los agresores en diversas direcciones.

Al día siguiente nos llegaron detalles de lo sucedido, y en compañía del señor Herrera Sánchez, compañeros nuestros hicieron un recorrido en automóvil, con la intención de que él viera si era posible reconocer alguno o algunos de los guardias civiles agresores. Efectivamente, el señor Herrera, que fué el menos lesionado, logró reconocer a algunos de ellos, entre los cuales estaba el señor Francisco Cornejo, quien, en la calle, fué perfectamente identificado por el señor Herrera. Así fué cómo a un conocido nuestro, el señor don Guillermo Carpio, de Radio-Patrullas, se le comunicó lo sucedido y el hecho de haber sido identificado el señor Cornejo y su compañero Antonio Rodríguez, solicitándosele informes sobre la conducta de estos dos señores. El señor Carpio nos manifestó que él extrañaba mucho lo que estábamos contándole y, sobre todo, que figurara entre los agresores el señor Cornejo con quién lo unía una íntima amistad y a quien consideraba incapaz de un hecho como ese, pues lo conocía como persona bastante seria, decente y valiente como para no cometer un hecho de matonismo; pero que iba a hablar con el señor Cornejo para ver qué había de verdad sobre lo que estábamos contándole. Al día siguiente el señor Carpio nos manifestó que había hablado con el señor Cornejo y que desgraciadamente era cierto lo sucedido; que el señor Cornejo se hallaba bastante apesadumbrado y abatido y que deseaba hablar con el señor Marshall para contarle cómo había sucedido el asunto y por qué

había actuado como lo hizo; que deseaba tener una entrevista para tal fin con el señor Marshall. Así fue cómo, después de localizarlo, de común acuerdo, en las horas de la noche, se logró una entrevista, en las vecindades de Aranjuez, en el propio carro del señor Marshall, entre el señor Cornejo y éste en presencia de los señores Carpio y el Bachiller en Leyes don César A. Solano S. Palabra más palabra menos, el señor Cornejo contó lo siguiente: "ustedes no pueden imaginarse cómo me he encontrado de abatido en éstos días. No hallo ni como llegar a mi casa pues, aunque modesto, pertenezco a un hogar honorable y respetable y no hallo como poner la cara a mis padres. Ellos no saben nada de esto y yo ni siquiera me atrevo a contárselos. Quiero advertirles, por si ustedes no lo saben, que Nicolás Marín fué mi primo-hermano y bastante tragedia hubo en nuestra familia con lo sucedido a "Colacho"; y para mí es sumamente vergonzoso estar enrolado en un hecho parecido al que acabó con él. Ustedes no pueden imaginarse lo que esto, además de para mí, significa para mi familia. Yo, y no debía decirlo, me siento lo suficientemente hombre para entendermelas personalmente con otro sin necesidad de tener que acudir a procedimientos como el empleado en este caso. Quiero advertirles, además, que yo desde pequeño he sido bastante robusto y versado en el boxeo, es decir, he sido boxeador, ello mucha gente lo sabe, y considero que en una lucha cuerpo a cuerpo llevo ventaja. No atreviéndome a contarle lo sucedido a mi familia, anoche tuve una conversación con mi novia y la puse al corriente de todo. Esta, indignadísima, me dijo que eso era una barbaridad, que era un acto de matonismo salvaje y que no se imaginaba cómo yo pude haberme prestado a eso. Que si el asunto llegaba a ventilarse yo debía decir la verdad por sobre todas las cosas. Yo me sentí el hombre más desgraciado. La conciencia me ha estado mortificando todo el tiempo. Yo creo que mi actitud no tiene excusa. Que si a mí me hubiera sucedido una agresión semejante, la única solución, que yo hallaría es la de darle una apaleada a los que hubieran procedido en esa forma tan cobarde. Yo tenía el deseo de ir donde el Chino Herrera para que me apaleara o me matara sin siquiera defenderme, porque eso es lo que yo merecía. No crean ustedes que yo trato de rehuir responsabilidades. Lo que hice lo hice, y lo confieso porque la conciencia me ha estado mortificando por ese acto. Y puedo llevar sobre mí la responsabilidad que quieran echarme encima por mi actuación, que sé no tiene justificación al-

guna. Cuando yo le conté lo expuesto a mi novia, le hice saber que si a mí me mataban o me sucedía algo, se debía a ello y que yo no tenía ni siquiera por qué defenderme; que si algo me sucedía estaba bien hecho. Que se lo contaba a ella porque mi familia no sabía nada. Como ustedes ven yo estoy dispuesto a declarar la verdad y solamente la verdad y a asumir la responsabilidad que quepa, pues necesito limpiar un cargo de conciencia ". Como los señores Marshall y Solano le hicieran ver que posiblemente habría una gran presión para evitar el que declarara lo que nos estaba contando, era conveniente consignar su declaración en un acta notarial. El señor Cornejo contestó: " Como estoy dispuesto a decir la verdad no tengo inconveniente en declarar ante un notario, mañana mismo si es posible. Quiero contarles cómo fué que sucedió el hecho. Yo me hallaba en la Tercera Compañía dormitando en una ambulancia, cuando me llamaron y me dijeron que me vistiera de particular, es decir, que me quitara el uniforme, pues había que darle una bapuleada a dos individuos que habían querido atentar contra la vida del señor Presidente de la República; ello en presencia de los militares Segares, Zeledón, Rojas, Mena, y Pacheco, quienes se hallaban en un carro, dando las ordenes, directamente y en presencia de los referidos militares, el Teniente Aquín. Ante tal orden, así, intespectivamente, al igual que a mis compañeros Antonio Rodríguez, Montoya y Cascante, yo no hallaba que hacer. Me sentí completamente descontrolado, hasta temblando, y entonces pedimos que nos dieran un trago, lo cual se nos concedió con una botella de whisky que se nos suministró. Yo no hallaba que hacer. Debo contarles que hacía poco había salido de estar arrestado durante un mes por un incidente que tuve con el Mayor Zeledón, a quién me ví obligado a retar personalmente para cobrarle agravios que yo había sufrido de su parte. Quiere decir, que cuando recibimos la orden en referencia yo no hallaba, en ese momento de tribulación qué hacer, si renunciar, lo cual nada valía, pues me exponía a sufrir un nuevo arresto, supuse, sin aceptárseme la renuncia; o negarme a cumplir la orden. Lo cierto es que nos fuimos por los potreros adyacentes a la Penitenciaría y a la Artillería y llegamos al puente del Río Torres al pié de la cuesta. Allí esperamos a los dos individuos a quienes se refería la orden, sin saber por supuesto quiénes eran ni de que se trataba. Cuando yo me hallé en presencia de uno

de ellos, que luego supe era el señor Fernández, frente a frente y no por la espalda, le hablé, y como soy boxeador, según lo dije anteriormente, con rapidez le dí un golpe lo suficiente eficaz como para " noquearlo " como se dice en boxeo. Claro está, el señor Fernández no esperaba el golpe, y cayó de espaldas. Para mí fué lo más terrible de mi vida. Y más terrible cuando ví que uno de mis compañeros le daba en el suelo sonando los golpes como quien le dá a un " vástago ". Entonces yo, ante aquél hecho tan terrible, opté por simular que le pegaba al señor Fernández en los muslos pero sin hacerle daño. En eso salieron algunas personas vecinas, por lo que optamos por huir y así llegué de nuevo a la Tercera Compañía. Eso es todo lo que sé y me consta, según mi participación en el hecho relatado ".

Al día siguiente se presentaron a nuestra oficina los señores Cornejo y Rodríguez, don Antonio, a decirle al señor Marshall que habían hablado con el señor Presidente de la República y le habían contado todos los pormenores de lo sucedido; que el señor Presidente les manifestó que dijeran la verdad y que fueran a manifestarle al señor Marshall su deseo en ese sentido; que sin ocultamientos se presentaran en su oficina con su uniforme; que lo único en que no estaba de acuerdo es en que declararan ante particulares, pues primeramente debían hacerlo ante las autoridades competentes. Del mismo modo, no estaba de acuerdo en que ellos, como militares del Gobierno, hubieran ido a conversar con personas pertenecientes a grupos adversos al Gobierno. La respuesta por parte del señor Cornejo y su compañero nos pareció satisfactoria, sobre todo en lo que respecta al deseo, según lo exponían Cornejo y su compañero, del señor Presidente de que dijeran la verdad, pues eso era únicamente lo que nosotros deseábamos. Así fué como se planteó ante la Alcaldía 4ª Penal la denuncia correspondiente declarando en la misma los propios ofendidos señores Herrera y Fernández, quienes contaron con lujo de detalles ante el señor Alcalde su odisea hasta la agresión de que fueron víctimas en el puente del Río Torres. Inmediatamente el señor Alcalde inició la sumaria correspondiente. Se ordenó citar a los testigos citados por los propios ofendidos; pero cual no fué nuestra sorpresa cuando, después de haber sido citados dos veces, no pudo hacerse por tercera vez, en cuanto a los señores Cornejo y Rodríguez, debido a que al citador se le hizo saber que no se hallaban en los cuarteles. Del mismo modo, no fueron

(6)

citados en sus respectivas casas por cuanto en ellas informaron al citador del despacho no encontrarse los testigos dichos, ignorándose su paradero. Claro está, nos preocupamos tanto por la seguridad del esclarecimiento de los hechos en cuestión como de la seguridad de esos testigos. Así, nos pusimos en la pista de ellos para averiguar su paradero. A todo esto, precisamente en estas circunstancias, se presentó una mañana la hermana del señor Cornejo, la señorita Carmen Cornejo, en la casa de habitación de don César Solano a quien le dijo que su jefe lo había recomendado para que, profesionalmente y no como amigo, atendiera un asunto judicial en que estaba envuelto su hermano. Al tratar de informarle lo sucedido, el señor Solano le mostró saber de qué se trataba y aún más: le dijo que era una oportunidad muy buena para comentar con ella tan grave situación, pues él la conocía a ella desde hacía mucho tiempo, cuando vivió en el vecindario de Aranjuez y a su familia, de referencia; y que aún cuando no recordaba conocer a su hermano muy de cerca, sí recordaba que había pertenecido, durante la Revolución, al mismo grupo de él, que se había organizado en Mata de Platano. El señor Solano la puso al tanto de la conversación que su hermano había tenido con el señor Marshall, en el carro en las vecindades de Aranjuez, la forma como se había expresado el señor Cornejo en la misma, sin omitir detalles, y hasta el hecho, muy elocuente por cierto, de que el señor Marshall le había dado la mano en señal de aprecio y de reconocimiento a su actitud valiente y honrada, pues hasta ese momento había tenido el gusto de conocerlo, si bien al principio no había tenido muy buen concepto de él al conocer los primeros informes de lo sucedido. La señorita Cornejo le manifestó al señor Solano que ella se había enterado de los primeros rumores; pero que lejos estaba de suponer que en ellos estuviera envuelto su hermano, pues bastante tragedia había tenido su familia con el asunto de Nicolás Marín que era su primo-hermano. Que Francisco no había contado nada ni a ella ni a su familia. Que su madre ignoraba todo y que estaba muy preocupada, pues desde hacía varios días no había vuelto a su casa, ignorándose su paradero. Que llamó a algunos cuarteles dando a conocer que era hermana de Francisco Cornejo y que, no obstante tratarse de ella, ni siquiera se le había respondido con la consideración a que

tenía derecho. Que hasta por parte de uno de los militares se le llegó a responder por teléfono que Francisco era muy mayorcito para que se cuidara sólo; y que ellos no tenían tiempo para cuidarlo como a nadie. Ante esa actitud ella se veía obligada a hablar con el señor Presidente de la República; y que si ella había tenido algún acceso a la Casa Presidencial por razones del periodismo, ella no toleraría más ese proceder, contra lo cual se revelaría con energía, pues tenía que defender el nombre limpio de su familia. Así las cosas terminó la entrevista entre la señorita Cornejo y el señor Solano para reanudarla después conforme lo exigieran las circunstancias, no sin antes enterarse de fuente del señor Solano de que su hermano había sido sacado de esta capital y trasladado en avión a Liberia, lo cual se había constatado por el movimiento de pasajes en una de las empresas de aviación; que posiblemente de lo que se trataba era de ganar tiempo y de convencer al señor Cornejo y a su compañero, que se habían mostrado firmes en todo momento, de que no declararan la verdad para no comprometer el prestigio del Gobierno. Uno o dos días después, estando ausente el señor Solano y su familia de su casa de habitación, se dejó bajo la puerta de ésta un papel manuscrito en que se le decía al señor Solano que procurara no ir más a su casa. Al día siguiente el señor Solano, que no conocía ni la firma ni la letra de la señorita Cornejo, decidió ir, como en efecto lo hizo, a la oficina en donde ella trabaja, en el periódico Mujer y Hogar, en compañía del señor Marshall. Por una coincidencia, eran mas o menos las once de la mañana, allí se encontraba la señorita Cornejo con su señor Padre, a quién por primera vez conocieron y fueron presentados los señores Marshall y Solano. La señorita Cornejo y su Padre hicieron ver a los recién llegados que ellos consideraban que todo estaba arreglado. Que habiendo enterado al señor Presidente de lo sucedido con su hermano aquél había ordenado, telefonicamente, después de haber sido localizado, fueran puestos en libertad. Que el señor Ulate ignoraba el hecho de la detención o secuestro. Y que tanto ella como su padre, el cual ha sido amigo personal del señor Presidente desde hace muchos años, tenían la impresión de que esto se había hecho a sus espaldas. Pero que él les había prometido arreglar satisfactoriamente el asunto y que lo que necesitaba es un tiempo prudencial para

ello. Que así les pedía (a Marshall y Solano) que dejaran el asunto como estaba, pues ellos creían formalmente en la promesa presidencial. Después de haber confirmado los señores Solano y Marshall que el papel manuscrito a que hemos hecho referencia contenía efectivamente un recado de la señorita Cornejo y dándose por terminada la entrevista, los señores Marshall y Solano se ausentaron del periódico " Mujer y Hogar " complacidos del sezzo que en ese momento tomaba el asunto. Y así decidimos guardar la consideración del caso al señor Presidente de la República, pues era muy lógico suponerse lo que se había contado en la conversación a los señores Marshall y Solano. Este incidente motivó el que éstos, considerando grave la situación y lo embarazoso que esta resultaba para el señor Presidente de la República, trataran de darle un giro distinto al asunto y, después de discutirse ampliamente el asunto en nuestra agrupación, se optó por solicitarle al señor Presidente una entrevista, la cual fué concedida para las seis de la tarde de uno de estos días. A esa hora, en punto, se presentaron los señores Marshall y Solano y, después de breves instantes de espera, fueron introducidos a la oficina del señor Presidente de la República. Los señores Marshall y Solano iniciaron la conversación, haciéndole ver al señor Presidente que iban con la intención de buscarle una solución satisfactoria al asunto, pues comprendían la situación y su objeto no era, como podrían creerlo algunos, crearle dificultades al Gobierno. El señor Presidente, de plano contestó, mas o menos: " no hay otra solución que lo que resuelvan los Tribunales. El asunto ya ha sido planteado ante los Tribunales y yo acato lo que ellos resuelvan ". Sus visitantes respondieron: " lo que pasa es que el trámite en los Tribunales es bastante largo, talvez se lleve un año o más, y lo que nosotros perseguimos es que haya garantía para la ciudadanía, sobre todo en estos momentos en que está de por medio la campaña electoral ". El señor Ulate replicó: " los que necesitan garantías son los militares, que constantemente son agredidos, pues el Coronel González en estos momentos está en cama con un tobillo dislocado ". Sus interlocutores, entonces le respondieron: " es que no parece lógico ni conveniente que los militares a menudo se encuentren juntos ". El señor Presidente preguntó: " en donde ? ". Y los visitantes respondieron: " en todos los

sitios públicos. En los tiempos de don Ricardo Jiménez los militares cuando ingerían licor o se daban alguna liberalidad lo hacían de particular ". El señor Presidente, un tanto airado respondió: " no me vengan ustedes con eso, en los tiempos de don Ricardo un diputado fué flagelado por militares de su Gobierno ". En fin, el señor Presidente remató, en forma contundente, la conversación con la manifestación de que él deseaba esto se ventilara públicamente; acataba únicamente lo que resolvieran los Tribunales y que si éstos resolvían que los militares debían caerse, se caerían. Así terminó la entrevista y los señores Marshall y Solano se fueron, un tanto desilucionados, para sus casas, comprendiendo, cuan grave se presentaba cada vez más la situación. Así fué como a nuestra agrupación, que ha venido en una labor vigilante y sincera, pese a lo que se diga, desde que se fundó el 15 de setiembre de 1951, a través de la radio, de la prensa y últimamente por medio de su propio periódico, que se vió obligada a fundar para poder opinar libremente, no le quedó otro camino que el de dirigirse a la Asamblea por medio del memorial que todo el país conoce, cuyos términos son bastante claros y en los cuales no consta, por más que ahora trate de tergiversarse sus conceptos, una acusación contra el señor Presidente de la República ni mucho menos. Pedimos a la Asamblea Legislativa una investigación en uso de los derechos que la constitución nos concede y con base en las facultades que la misma Constitución otorga a la Asamblea Legislativa. Dijimos que " el hecho en referencia ya ha sido puesto en manos de los Tribunales Competentes para que dicten las sanciones que correspondan; pero con lo primero que se ha tropezado ante tan grave situación, ha sido con la FUERTE PRESION OFICIAL con que ha tratado de entorpecer la investigación; es decir, en vez de hacerse luz sobre el asunto, pareciera querer tenderse un manto de olvido sobre el mismo ". Y agregamos: " ahora bien, la responsabilidad del cargo apuntado pesa de lleno sobre el Gobierno, el cual, según nuestro parecer, debía ser el más interesado en que halla claridad y en que se corrija el mal a tiempo, sobre todo ahora que nos hallamos en plena campaña electoral, la primera que se verifica por cierto, en el régimen iniciado a raíz del movimiento revolucionario de 1948 ". Estos dos párrafos son, al parecer, los que han mortificado y violentado al señor Presidente al extremo de, considerándose directamente acusado, —como si sólo él

fuera el Gobierno —, llegando hasta hacer abandono del poder y crear realmente la crisis política, que no había existido puesto que se trata únicamente de una investigación que, de ser cierta la denuncia como lo es, obligaba al Poder Ejecutivo a destituir a sus subalternos; y de no serla, a conservarlos en sus puestos y nada más; sin que ello implicara, en modo alguno, desprestigio particular del señor Presidente de la República, como Jefe del Poder Ejecutivo, en el caso de acoger el veredicto de la Comisión nombrada por la Asamblea Legislativa, en uso de sus funciones, pues nadie ignora que un Presidente no puede estar en todas partes y conocer íntimamente todas las actuaciones de los funcionarios públicos. Como se vé, el señor Presidente, en estos momentos en que hizo abandono de su alta función, no es parte en este asunto, pues no es acusado ni denunciado directa y personalmente, sino los militares del Gobierno, que es cosa distinta.

La intervención de las Cámaras Parlamentarias en esta clase de asuntos no es nada nuevo en el mundo. En los Estados Unidos, una de las primeras democracias del Universo, a quién se debió primordialmente el triunfo de la causa democrática en la segunda Guerra Mundial, se vió envuelta recientemente en un conflicto similar con motivo de la destitución de uno de los más grandes generales de la Historia Contemporánea el General Mc. Arthur, quien se vió obligado a enfrentársele en el Senado al Presidente Truman sin que a éste se le ocurriera renunciar por ese motivo, y dando la oportunidad para que el eximio General explicara sus actuaciones en el ramo militar; y, lejos de significar ello un desprestigio, por el gesto en sí para el Presidente Truman y su Gobierno, sirvió para poner muy en alto la democracia norteamericana.

Y entre nosotros, también, ya ha sucedido algo parecido. A Don León Cortes, ya ex-presidente, ya en la llanura, tuvo que hacerle frente a graves cargos que por la prensa le formulara un ciudadano, a quién no le discutió siquiera sus ejecutorias. Estuvo anuente a acudir al más alto Tribunal de la República para dejar sentada una clara explicación de todas sus actuaciones como funcionario y como hombre de honor. Y allí, con ese gesto, el entonces ex-presidente Cortes, saliendo airoso, inició su carrera hacia la inmortalidad, teniendo la oportunidad de empuñar la bandera de reivindicación nacional que, victoriosa, recogió, en el primer aniversario de su trágica muerte, el que hasta

(11)

hace algunos días fungió como Presidente de la República hasta culminar con la victoria del glorioso Ejército de Liberación Nacional que, con la colaboración insigne, en la gesta heroica, de don José Figueres, logró instaurar el actual régimen Constitucional, en cuya Carta Política hemos fundado nuestro derecho para acudir a la Asamblea Legislativa y a esa Honorable Comisión.

Nuestra intención ha sido sana y sincera. Creemos obrar en el cumplimiento de nuestros deberes ciudadanos. Si estamos equivocados o nó, ello lo juzgará la Historia, a cuyo juicio, gustoso y con honra, sometemos nuestra actuación de hoy.

Rogamos muy atentamente a esa Honorable Comisión sean muy servidos llamar a declarar a las siguientes personas:

Señor Fernando Herrera Sánchez X

Señor Alvaro Fernández Jiménez X

Capitán Carlos Luis Castro Fernández, Segundo Comandante de la Primera y Segunda Compañía.

Antonio Umaña Calderón, Sargento de Ambulancia X

Antonio Campos Miranda, acompañante del anterior X

Francisco Cornejo X

Srta. Carmen Cornejo X

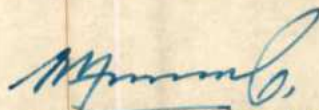
Antonio Rodríguez X

Salomón Cascante, Sargento de la Penitenciaría ✓

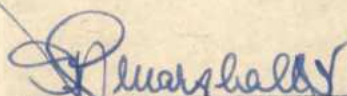
Carlos Montoya Alvarado, Guardian de la Penitenciaría X

José Monge, Vecino que presencié la agresión cuando huyeron los atacantes; y que vive en la primer casa después del puente de Río Torres. X

Aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de esa Honorable Comisión, atentos y seguros servidores.



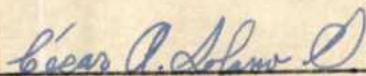
Dr. Ramiro Brenes G.



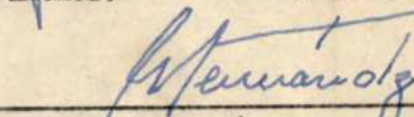
Frank Marshall Jiménez.



Carlos Gamboa Gamboa.



César A. Solano Sibaja



Guillermo Hernández Ash.

San José, a las nueve horas y media del día lunes, veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, fue presentada esta denuncia, incluida en once páginas, ante la Comisión Especial, la cual fue leída por el Secretario diputado Mandas Chacón.

O. Chacón Jimésta

Secretario ad-hoc de la Comisión Especial

La Comisión Especial, en vista de la anterior declaración y denuncia, resuelve llamar a declarar a todos los individuos citados en la última página, como testigos de los hechos que se investigan.

O. Chacón Jimésta

Secretario ad-hoc de la Comisión Especial



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

Presente el testigo Antonio Umaña Calderón, chófer de la Tercera Compañía, declaró lo siguiente: Yo estaba durmiendo en la ambulancia en la tercera compañía, la noche del suceso, cuando llegó un guardia y me despertó, cuyo nombre no sé, y me preguntó por el patrullero, diciendome si era de confianza, y yo le dije que sí, que era Antonio Campos, y entonces dijo Aquín, que es teniente de radiopatrullas, que si era de confianza, que era hermano de Pompilio uno de la policía militar; entonces me dijo el mayor Zeledón, que fuera a la primera y segunda Compañías a trasladar dos detenidos, y que los fuera dejar por la Sabana, por los Angares de la "Lacsa", unas doscientas varas de la casa de Doña Amparo de Zeledón; entonces yo salí con los detenidos, pasando por la Avenida Central, por la Eureka, y por el Hospicio de Locos me alcanzó el mayor Zeledón, que iba en el carro del Mayor Segares, pero sin darme cuenta quién lo iba manejando, y me hizo una seña que yo interpreté como que debía seguirlo, y lo seguí, y crucé en calle veinte, pasé por la Solera, crucé en la Botica Calzada, pasé por el Garage Aguilar, di vuelta en la Asturiana, y ahí estaba con el carro el Mayor Zeledón, y me hizo la seña de que rápido, y llegué así a la tercera Compañía, y eché atrás y me apié a ver a quién le entregaba los detenidos. Venía el Teniente Aquín, y le dije que ahí estaban, me dijo que los pasara y que luego los pondría en libertad. El patrullero y yo nos quedamos afuera, y al poco rato salieron los muchachos, entonces a mí y al patrullero se nos puso algo, y los seguimos un poco lléndonos nosotros por el lado de la tapia de la Penitenciaría, y Aquín le dijo a Alvaro Fernández que otro día debían presentarse a las ocho, y Fernández dijo que no que las diez, y Aquín dijo: Bueno, bueno... Aquín se vino a la Tercera, pero no entró, sino se devolvió en dirección a la Penitenciaría, pero no lo vi entrar, al rato oímos los golpes, y decíamos: bueno, bueno, no me peguen más, está bueno. A la bulla del pleito los agresores salieron corriendo, pero no me di cuenta quiénes eran, al rato vi al Teniente Aquín, que montó el Jeep y cogió por detrás de la Penitenciaría y al ratito vi a Chico Cornejo por los potreros de la Penitenciaría, pero no me crucé palabra con él. Eso es todo lo que sé.

Agrego: me despertaron como a las doce de la noche; A preguntas del Señor Alvaro Rojas dice: Que no conocía a Alvaro Fernández, que dice se llama así porque oyó que lo nombraban. A preguntas del señor Chavarria Salano agrega: que no recuerda el día de la semana que ocurrieron los hechos, que si recuerda que fué un día cuatro de setiembre. Se le leyó la declaración se le advirtió que en cualquier momento se le puede llamar a ampliar su declaración, a lo que está anuente y dice estar de acuerdo en firmar la declaración que hace ante la Comisión y Secretario, señor Chacón Jinesta, el veintinueve de Setiembre, a las once horas.

Antonio Umaña Calderón, C. = C-100835

Victor M. Chavarria Salano

Alvaro Rojas

O. C. Jiménez
mis ad-hoc



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

Presente el señor Antonio Campos Miranda, dice que trabaja como radiopatrulla en rectificando que es más bien Patrulla en la Ambulancia de la Tercera Compañía y que el día 4 de Set. estaba durmiendo como lo acostumbra hacerlo a ratos cuando fué despertado por el chofer Umaña y se dió cuenta que el Mayor Zeledón y el Teniente Aquín les daba órdenes de ir a traer dos detenidos a la Primera y Segunda Compañía, notando yo que el Mayor Zeledón le preguntó al Teniente Aquín que si yo era de confianza, respondiendo Aquín que sí, y que yo tenía un hermano llamado Pompilio Campos en la Policía Militar. Se nos ordenó ir a traer dos detenidos de la Primera y Segunda Compañías y dejarlos detrás de los hangares de la Lacsa, en la Sabana unas doscientas varas para abajo de la casa de doña Ampaaro de Zeledón salimos a ese cometido y a mí me correspondió una vez que recogimos a esos dos detenidos, ir dentro de la ambulancia con ellos. Yo me di cuenta más o menos por donde cogimos pasando por la Avenida Central y calle 20 cuando íbamos por la calle 20 pasó adelante el carro del Mayor Segares dándome cuenta de ese detalle por la luz de la Ambulancia pero no pude darme cuenta quien o quiénes llevaban ese carro o iban en el mismo si me di cuenta de que nuestra ambulancia llegó al Cuartel de la Tercera Compañía; el chofer se bajó y fué hacia dentro y yo permanecí dentro de la Ambulancia luego llegó el chofer y me dijo que los bajara lo que hicimos llevando los detenidos a la Guardia que estaba a cargo del Teniente Demarco, que como es costumbre ordenó que entregaran lo que llevaban lo que hicieron los detenidos, y les tomó el nombre por lo que yo me di cuenta de quiénes se trataba pues antes ni siquiera había oído hablar de ellos; entonces llegó una orden pero no sé de quién de que se les pusiera en libertad entonces de nuevo les entregaron sus efectos personales y los echaron afuera; yo permanecí en la Guardia; luego salí nuevamente y estaba el Teniente Aquín con el kepis en la mano y mirando hacia abajo, y yo entonces quise hacer lo mismo para ver a dónde iban los detenidos pero Aquín me llamó la atención en forma natural pero como luego Aquín se fué a dónde estaba el geep de la Peni yo me fui a asomar logrando darme cuenta de que por el puente de la Penitenciaría había un pleito y ruido de golpes pero no me di cuenta quien empezó el pleito ni quiénes participaron en el mismo pues un lugar oscuro; al fin oí voces de mujeres y luego vi que el teniente Aquín arranco el geep y salió hacia el este y yo permanecí donde estaba casi cerca de la puerta de la Penitenciaría por lo que vi llegar a Chico Cornejo por el poderro que queda al este de la Penitenciaría llegando cerca del forín 4 y después en dirección del puente hacia la penitenciaría venía un individuo que sólo se que le dicen "chiguirra" y que luego supe que su apellido era Montoya y que creo que es guardián de la Peni y este último ~~se acercó a la Peni~~ se acercó a la Peni y yo oí una voz por una ventana voz que identifiqué como el capitán Rojas Alpízar que le decía que se presentara a la Tercera Compañía; yo llegué con este Montoya a la puerta de la Tercera Compañía y le dije al centinela que era Gonzalo González que lo dejara entrar pues que había orden del Capitán entonces él entró y yo también entré con él y ahí adentro me dijo que lo llevara donde hubiera agua pues tenía una mano golpeada y entonces lo llevé donde están los lavatorios entonces yo le dije que qué bárbaros que si habían golpeado a esos muchachos entonces él me dijo que al que le había dado "se lo había apeado de viaje" luego salimos nuevamente y yo me quedé fuera del Cuartel 1 y él presumo que entró a la Peni pues ahí trabaja. Al rato llegaron los muchachos que habían echado afuera sean los señores Fernández y el chino Herrera, al Cuartel de la Tercera Compañía y me preguntaron que quién era el que había dado esa orden, de tenderles esa cama y yo les dije que no sabía; observé que el chino Herrera tenía un ojo hinchado y el otro tenía la cara llena de sangre y me pidieron además que los anunciara con el Comandante y yo entré y le dije al Teniente Demarco que estaban esos muchachos ahí y que querían hablar con él, yo no esperé la respuesta y me salí pero cuando salí ya no estaban eso es todo pues luego yo me fui a la Ambulancia a seguir mi trabajo.

El Sr. Mandas interroga al declarante para que manifieste si llegó a ver en el cuartel a los señores Militares don Gonzalo Segares don Ricardo Gonzáles, don Jorge Mena Hugo Zeledón, Jorge Pacheco, Rojas Alpízar, contestando el interrogado que como una hora antes yo ví llegar el carro del señor Segares pues yo estaba afuera quien llegaba manejando su automóvil con otro adentro pero que no pude identificar pero se quedaron ahí y conversaron con el Teniente Aquín y con otro que no recuerdo quién es por más esfuerzo que hago en recordarlo pero no me di cuenta de qué hablaban.

6 x 101
 M. C. G. M.
 10.10.19



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

Leída su declaración manifiesta el Sr. Antonio Campos Miranda que desea agregar que cuando llegó a los lavatorios al muchacho Montoya le olió a licor pero que no estaba ebrio y a una Pregunta del Sr. Alvaro Rojas manifiesta que Aquin no se movió del geep durante los sucesos que con esta aclaración lo que se ha escrito está correcto e interrogado si desea firmarlo dice estar de acuerdo firmándose a las doce horas del 29 de setiembre de 1952.-

Ante Campos M.
10.179

Victor Cuavarna Solano

Alvaro Rojas

O. Cruz Jimenez

Pro ad-hoc



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

Presente seguidamente el Sr. Gonzalo Gonzáles Chavarría, Guardia Civil de la Tercera Compañía es interrogado sobre si sabe el objeto de su declaración manifestando que si que es por lo sucedido el 4 de Set. de este año en que golpearon a unos muchachos y que él sabe lo siguiente: que recibió su guardia a la 11 de la noche tocándole la puerta de adentro de la Tercera Compañía y que se dió cuenta de que esa noche llegó, ~~ya~~ mejor dicho, cuando lleó a prestar servicio se dió cuenta de que estaba ahí el carro del Sr. Segares pero que no lo vió llegar, es decir que no vió llegar al carro ni al Sr. Segares y que vió un grupo de oficiales rodeados al carro y que sus nombres son Mayor Mena, Mayor Zeledón, Capitán Rojas, Teniente Aquin,; que estando en servicio vió al Teniente Aquin algo malicioso pues entró a solicitar un revólver prestado que le prestó el Inspector Jaramillo y entraba y salía del cuartel; que posteriormente vió que entraron dos radiopatrullas con uniforme y que luego salieron de civiles y que al ver ese movimiento el declarante pensó con el prtafura seza el Guardia Civil encargado de la puerta de afuera que podía tratarse de una fuga de reos dado ese movimiento de oficiales; que luego el grupo se deshizo dándose cuenta el declarante que llegaron los de la ambulancia de la tercera compañía con dos detenidos y que los pasaron a la guardia siendo, el Teniente Demarco el que ordenó darles puerta; luego me ordenaron darles puerta de salida nuevamente porque estaban en libertad y al rato llegó un guardián de la Penitenciaría cuyo nombre no recuerdo y sé que es un muchacho alto blanco como de unos cuarenta años con ordendel capitán Rojas de que los dejaran pasar a la Tercera Compañía; después de entrar este enviado fué cuando regresaron los que habían sido detenidos y puestos en libertad ya golpeados estado en que los ví porque llegaron a la puerta y les pregunté que de parte de quién los anunciaba y me respondieron que de parte de un ciudadano; uno de ellos estaba golpeado en un ojo y el otro la cara ensangrentada, en ese momento el Mayor Villalobos llegó pues ahora recuerdo que este es el nombre de este Mayor que entró al cuartel y entonces los que estaban afuera o sea los que habían sido golpeados dijeron, no hay nada, dirigiéndose a mí retirándose a pié por la calle cuarta que es la calle de la Penitenciaría; yo recuerdo que en esos mismos momentos en que entraba Villalobos entraban dos mujeres detenidas por un Teniente de la Primera Compañía; debo aclarar que aunque yo estaba de guardia de la puerta de adentro al decirme el guardia de la puerta de afuera que anunciara a dos que querían hablar con el de guardia yo pregunté que a quién anunciaba y fué cuando éstos me contestaron en la forma que líneas atrás dije dándome cuenta de su estado. A una pregunta de don Alvaro Rojas que interpela al declarante que si los guardias que entraron y salieron de paisanos luego volvieron a entrar vestidos de paisanos, a lo cual contesta que sí. Agrega también que conoce a Antonio Campos y que éste fué el que le dijo que con orden del Capitán Rojas podía dejar pasar a un guardián de la Penitenciaría al que conozco donde lo vea pero que no sé su nombre, el cual entró y salió rato después. Que los patrullas que entraron de militares y salieron de civiles, a mi juicio entraron en estado normal y no me dió cuenta de que estaban tomados. Se manifiesta el declarante de acuerdo en firmar su declaración lo que hace con los miembros de la Comisión sin haber estado presente el Sr. don Oscar Chacón Jinesta pero lo sustituyó como secretario ad-hoc el firmante Walter Chacón Madrigal.

Gonzalo Gonzáles Ch

O. Cruz Jim

Vicente Quirós Solano

Alonso Rojas



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

El 29 de setiembre presente el Sr. Berny Núñez Brenes declara que es miembro de la Tercera Compañía de la Guardia Civil que tomó turno a la 11 de la noche del 4 de Set. de este año y que vió un movimiento de oficiales pues al llegar a su trabajo estaba el carro del Mayor Segares estacionado afuera y identificó a los siguientes militares Mayor Zeledón, Teniente Aquin el Capitán Rojas y el Mayor Mera, sólo a esas personas vi yo pues al Coronel Segares no lo vi; el Teniente Aquin entraba y salía por la puerta y al ver todo ese movimiento yo pensé que se pensaba de un fuga pues incluso Aquin en una de sus entradas pidió un revólver prestado al Inspector Jaramillo quien estaba de "chek"; al rato de estar yo ahí llegaron los patrullas uno de apellido Cornejo y el otro a quien le dicen Toño po quienes entraron uniformados y al rato salieron vestidos de civiles, mejor dicho casi al mismo momento luego se habían retirado los oficiales que antes nombré excepto el teniente Aquin cuando llegaron detenidos traídos por Antonio Campos y el chofer respectivo cuyo nombre no se y fueron pasados adentro y les estaban haciendo el cacheo cuando se presentó el teniente Aquin y dijo que los detenidos estaban libres por orden del Coronel ignorando yo que el Coronel pues no dijeron el nombre entonces fueron puestos en libertad recordando yo que Aquin me dijo que si los detenidos iban a coger por un lado les dijera que era prohibido que debían coger por la carretera sea la calle 4 la que va a la Penitenciaría yo vi que se fueron y que el Teniente Aquin se quedó escondido en unos arbustos que hay enfrente de la Peni y luego fue avanzando Aquin hasta estacionarse enfrente de la Peni luego oí gritos como de mujeres y voces de hombre pero no presencié ningún pleito ni vi ningunas personas agarradas a golpes; después Aquin arrancó su geep y vi que venía cuando el geep se acercaba al fortín 4 una persona que se había saltado la cerca del potrero que queda ahí cerca y se dirigía al geep; yo creí que se trataba de un ataque a Aquin y alisté mi arma pero luego vi que era Cornejo y me abstuve de toda actitud Cornejo habló con Aquin y luego retrocedieron hacia la Peni y luego entraron a la Tercera Compañía tanto Aquin como Cornejo; estando yo en guardia llegó un guardia de la Peni acompañado de Antonio Campos quien pidió puerta para él por orden del Capitán Rojas; este muchacho entró y salió solo no recordando yo si entró con Campos, mejor dicho aclaro que entró con Campos pero no se si salieron juntos; momentos después y estando este muchacho adentro llegaron dos jóvenes golpeados que eran los mismos que habían estado detenidos y que habían salido hacia como un cuarto de hora uno estaba golpeado en un ojo y tenía la camisa manchada de sangre, advierto que la camisa la tenía manchada de sangre desde la primera vez que había llegado no así el ojo, el otro la primer vez no noté que estuviera golpeado ni manchado pero ya en esta ocasión sí noté que estaba con la cara rota, ellos me pidieron que los anunciara con el oficial de guardia y entonces yo les pregunté que de parte de quién diciéndoles ellos que de parte de un ciudadano; yo insistí en pedirles el nombre pero ellos no lo dijeron entonces el que estaba puerta adentro fue a anunciarlos y no fueron atendidos de inmediato por motivo de que habían llegado dos mujeres detenidas que las llevó un Teniente de la Primera Compañía y el Teniente Demarco estaba ocupado en ese menester; en eso entró Villalobos que ahora es Mayor en Limón y los jóvenes al verlo entrar dijeron ah ya nos vamos, no hay nada de esto; esto fue una trampa que les hicieron y se fueron a pie y no los volví a ver más; en eso salió el teniente Barquero a preguntarme que qué se habían hecho los jóvenes y le informé que se habían alejado; por haber visto todo esto es que yo he llegado a comprender que esos muchachos fueron golpeados por esos muchachos de radiopatrullas que eran dos y por un guardián de la Peni pero repito que yo no vi el hecho en sí.-

Berny Núñez Brenes
 Director General de la Guardia Civil

O. Cruz

[Firma]



CIRCULAR

Nº 30

TELEGRAMA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

29 de Setiembre de 1952

Señor _____

CIUDAD. _____

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que investiga la denuncia planteada por los señores Frank Marshall y compañeros, solicita a Ud. presentarse a rendir su declaración mañana, 30 de los corrientes, a las oficinas de la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa, a las 8 horas.

Atentamente

O. Chacón Jinesta

OFICIAL MAYOR

de la Asamblea Legislativa.

No.	Palabras	VALOR	
		¢	Cts

Introducido el día _____ de _____ de 1952 a las _____

Trasmitido el día _____ de _____ de 1952 a las _____

El Telegrafista,



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

PERSONAS A QUIENES HAY QUE ENVIAR TELEGRAMA.

Sr. Fernando Herrera Sánchez
Barrio Hispano, San Francisco de Dos Ríos. X

Sr. Alvaro Fernández Jiménez
Av. Fernández Güell
50 varas al Oeste de la Pulpería La Luz. X

Sr. Francisco Cornejo
Sección de Radiopatrullas. X

Carmen Cornejo
Mujer y Hogar X

Sr. Antonio Rodríguez
3ª Compañía de la Guardia Civil.

Capitán Carlos Luis Castro Fernández
2ª Comandante de la 1ª y 2ª Compañía de la Guardia Civil. X

Sr. Salomón Cascante
Sargento de la Penitenciaría. X

Carlos Montoya Alvarado
Guardián de la Penitenciaría

José Monge
1ª casa después del Puente de la Penitenciaría
del Río Torres. X



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

29 Setiembre de 1952

En la sesión celebrada por la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, y que se inició a las ocho horas, declararon los siguientes testigos: Antonio Umaña Calderón, Antonio Campos Miranda, Gonzalo González Chavarría y Berny Núñez Brenes. Sus declaraciones fueron grabadas en una máquina electrónica y, además, escritas a máquina y debidamente firmadas por sus autores y por los miembros de la Comisión. A las 13 horas y media, la Comisión suspendió su sesión, acordando volverse a reunir mañana 30 de los corrientes, a las 8 horas.

O. Chacón Jinesta

OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA

Y

SECRETARIO AD-HOC DE LA COMISION



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

A las ocho y media horas de hoy, 30 de Setiembre de 1952, -----

Presente el testigo José Monge Zúñiga, vecino de esta capital, manifiesta en relación a los hechos que se investigan lo siguiente: "El 4 de setiembre cerré mi negocio que tengo establecido al frente de la Botica Española, a las doce de la noche, y me dirigí a mi casa de habitación, que está situada en los bajos de la Penitenciaría, frente a la Dry Cleaning Morazán, contiguo al puente sobre el Río Torres, y me acosté seguidamente. Como una hora después, sea como a la 1 de la mañana, me desperté por la bulla que producían golpes y voces, por lo cual me levanté, y abrí una de las ventanas de mi casa, dándome cuenta de que dos individuos golpeaban a otro que ya estaba en el suelo. Luego esos dos asaltantes brincaron el puente, saliendo rumbo a la Penitenciaría, por los potreros que ahí quedan. Yo seguí oyendo un pleito, razón por lo cual abrí otra ventana de mi casa, pudiendo distinguir que otros dos sujetos, le pegaban a otro en el suelo. A todo esto yo les hablé, manifestándoles entre otras cosas, que por 'ese' asalto, que por qué atacaban a ese hombre. Entonces los atacantes salieron huyendo y yo le hablé a las víctimas. Uno de ellos se acercó a la ventana y me habló, diciéndome que había sido atacado por gentes que seguramente habían sido mandadas a hacerlo, y que el ataque había sido ordenado posiblemente por el Manchado González y por Segares; yo le manifesté a ese individuo que su compañero estaba en el suelo sin conocimiento, y entonces él se fue a levantarlo, trayéndolo a la ventana de mi casa para darle un poco de agua.

Una vez repuestos se fueron para el Cuartel, diciendo que querían ver otra vez las caras de esos individuos. Luego pasaron unas radiopatrullas y yo los llamé para contarles que dos sujetos habían sido atacados por otros. Que yo no sabía quienes eran ellos, pero que los golpeados afirmaban que eran del cuerpo de radiopatrullas. Bueno, dijo él, vamos ir a ver que es lo que pasa. Yo me quedé hasta que bajaron los muchachos heridos. Les pregunté que les habían dicho, y me contestaron: "No nos dijeron nada, qué nos iban a decir, si todos son igual. Después, yo cerré la ventana y me acosté."

El licenciado Mandas le pregunta al testigo que si él conocía a los que intervinieron en el lance, pero él lo niega, con excepción del radiopatrulla que iba a pie, quien es conocido suyo de vista.

Preguntado el testigo si estaba de acuerdo en firmar esta declaración, el asintió, firmando a continuación.

José Monge

O. Cruz Jim

Vicente Quirós Solano

Alfonso Rojas

San José, 29 de setiembre de 1952.

Honorable Comisión Investigadora de la Asamblea Legislativa
Presente.

Muy estimados señores:

A fin de que quede clara mi exposición en relación con los hechos que se investigan, quiero expresar por este medio ante esa Honorable Comisión lo siguiente:

Soy chofer de Radio-Patrulla, trabajo ahí desde hace más de un año y creo que mis servicios han sido correctos y que he cumplido con mi deber.

Ahora paso a relatar lo sucedido la noche del 4 del presente mes: yo recibía ese día a las 7 de la noche y entregaba a las 7 de la mañana del día siguiente; esa labor de doce horas se permite únicamente en las ambulancias por no ser un trabajo continuo y porque hay chance de pescar algo de sueño; antes de los sucesos, nosotros fuimos a hacerle una comisión particular al Teniente José Enrique Aquín, que consistía en traerle una cena de donde La Chabelona. De regreso yo necesitaba ver a mi novia y consulté con mi compañero y buen amigo Boschini y él estuvo de acuerdo de ir donde ella; llegamos, hablé con mi novia y ya de regreso, sorprendidamente el Teniente Aquín desde Radio-Control nos dió el " 10-20 " que significa dar la posición; le dimos " 9-3 " y nos preguntó porqué andábamos desviados ya que el lugar ese no correspondía al que nos había mandado y nos ordenó seguidamente que nos presentáramos a Radio-Control. Temíamos un arresto; Aquín le comunicó al Sargento que nos deberíamos presentar a Radio-Control antes de entregar, seguramente para arrestarnos. Estábamos amuinados por el arresto que nos iban a imponer. A eso de las diez de la noche, no puedo precisar la hora exacta debido a que no tengo reloj, estaba yo dormi-

Recibido
170996

[Handwritten signature]

tando en la ambulancia cuando llegó el Teniente Aquín a llamarme. Creí que al encontrarme dormitando me aumentaría el castigo y cual no sería mi asombro al saber que no era por la falta que había cometido que me venía a hablar; sino a comunicarme que debería tomar parte en una misión. Pasa ésto Chico, me dijo el Teniente Aquín, al Coronel González y al Coronel Segares los acaban de agredir dos personas, y parece que las intenciones eran las de ultimar al señor Presidente . El Coronel González se encuentra en estos momentos con un pié quebrado en el Hospital.

La misión consiste en darle a estas dos personas una aporreada de esas buenas, hasta que queden tendidos en el suelo con el fin de sancionarlos. Esta orden la acababa de recibir el Teniente Aquín, para que nos la transmitiera, por orden del Coronel Segares y sus acompañantes que tenían estacionado su carro a unos diez pasos de donde yo estaba.

El Coronel Segares venía acompañado de los Mayores Zeledón y Pacheco, y recostados a la puerta del carro se encontraba el Mayor Mena y el Capitán Rojas Alpizar.

Ellos eran propiamente los que encabezaban y dirigían esto.

El Teniente Aquín me envió a vestirme de particular y al pasar cerca del Mayor Mena, este me dijo, cambiese rápido.

Al recibir las últimas ordenes de parte del grupo de oficiales en el carro de Segares, el Teniente Aquín decidió guiar nuestra ambulancia y nos dirigimos a La Sabana. Llegando a La Sabana nos dieron la orden del "10-19" que significa regresar a la base. Nuestra misión consistía en esperar en la boca de La Sabana a donde nos había llevado la ambulancia de Radio-Patrulla ~~qu~~ para, que conjuntamente los cuatro apaleáramos a dos personas, pero antes de actuar, esperábamos la orden del Coronel Segares, pero la orden fué regresarnos a la base. Hubo

un largo compás de espera, nosotros estábamos nerviosos y confusos.

Ya de regreso en la explanada de la Artillería estuvimos los cuatro esperando nuevas instrucciones largo rato, cuando en esos momentos vimos llegar la ambulancia de la Tercera Compañía con los dos individuos mencionados.

En vista de esa espera nos sentíamos indecisos al ver que los señores ya estaban en la Tercera Compañía en calidad de detenidos. Nosotros le advertimos a Aquín que no estábamos dispuestos ni en capacidades de llevar a cabo esa misión ya que nos parecía muy mal hecho. De nuevo se encontraba el carro del Coronel Segares con Pacheco, Zeledón, Mena y Rojas Alpizar, y el Teniente Aquín se dirigió al carro y le entregaron una botella de whisky que nos dieron a nosotros para que nos la tomáramos entre los cuatro, Antonio Rodríguez mi compañero y dos guardianes de la Penitenciaría que los conozco pero no de nombre. La botella fué tomada en su totalidad por nosotros. El Coronel Segares y el grupo de oficiales estaban conversando sobre el plan de matonear a esos dos muchachos como si se tratara de una operación de la segunda Guerra Mundial. Seguidamente no más ya planeado, ellos tenían seguridad de que su plan daría resultado y se dirigieron al garage de Radio-Patrullas ocultándose en él seguros de que nosotros íbamos a actuar, nos encaminamos en dirección al puente que era el lugar donde nosotros deberíamos esperar a esos dos muchachos una vez que se les pusiera en libertad. El Coronel Segares y compañeros cambiaron de parecer y en lugar de permanecer en el garage de Radio-Patrulla salieron rumbo al centro; en el momento que pasaban por el puente les hise señas de parar. Paró y los ocupantes de dicho carro que eran el que guiaba el Coronel Segares llevando a la par de él al Mayor Pacheco, al lado del carro iba el Mayor Zeledón. El Mayor Zeledón al advertirle yo que en la esquina había un carro y en el carro había un muchacho que era y podía ser testigo presencial de los hechos, le dije que no era conveniente que nosotros actuáramos. El Mayor

Zeledón que iba a la par de la puerta me habló y me aseguró que perdiera cuidado, que no había nada que temer que todo estaba arreglado, que nada pasaría, que no nos preocupáramos. Al hacer esta afirmación partieron hacia el centro de la ciudad,

Poco rato después ví que venían bajando las dos personas a quienes teníamos que castigar. Yo le dije a mis compañeros que se escondieran en la esquina y que me dejaran actuar, me arrecosté contra la baranda y una vez que hubieren pasado los llamé y de inmediato recibí Alvaro un golpe que lo derribó, mientras tanto los demás compañeros intervinieron. Al darme real cuenta de la injusticia que estaba cometiendo, no pude pegarle a Alvaro en la cara ya que estaba en el suelo y me dediqué a golpearlo en las extremidades, mi compañero actuó diferente y sí atacó duramente golpeándolo en el suelo. Yo, francamente al ver eso no pude resistir más y salí corriendo por el potrero que dá al frente de la Tercera Compañía, y gracias a Dios, el centinela que se encuentra en el puesto No. 4 no me hizo fuego porque seguro me reconoció. Seguidamente me cambié de ropa y volví a mi puesto en la ambulancia, que es de chofer. Entregué mi guardia a las 7 de la mañana sin novedad alguna.

Estaba muy amuinado porque llegué a comprender la barbaridad que había cometido junto con mis compañeros, y me fui arrepentido para mi casa, después de haber intervenido en ese hecho. Descansé toda la mañana y en la tarde llegó mi amigo y compañero el Sargento Guillermo Carpio, y me preguntó lo que había sucedido la noche anterior; yo le conté todos los pormenores, y que estaba muy apesarado. Me dijo que había hablado con Frank y que yo estuve en la mejor disposición de hablar con él. En la noche nos quedamos de encontrar y me puse a contarle todo dentro de su carro, es decir dentro del carro de Frank, en presencia del Sargento Carpio y del Lic. Cesar Solano. Les conté todo detalladamente sin omitir nada, punto por punto; le repetí lo apesarado que estaba y les

prometí decir la verdad, para que no pesara más ese cargo sobre mi conciencia, y quedé de darle estas declaraciones por escrito ante un notario el día siguiente a las tres de la tarde. Al otro día opté junto con el compañero Antonio Rodríguez de que era necesario contarle todo al señor Presidente, ya que considerábamos que era un deber nuestro. Nos lo encontramos yendo él para la Casa Presidencial, y mi compañero Rodríguez le habló, ya que yo no quería hacerlo por estar de uniforme, sabiendo que a don Otilio no le gustaba eso. En un principio no puso atención, pues creyó que era uno de los tantos casos que se le presentaban a diario, pero poco tiempo después comprendió la gravedad del hecho, y nos ordenó pasar a la Guardia Presidencial y esperarlo hasta que él nos llamara. Mucho rato después nos llamó estando junto al Coronel Ventura y entonces yo me le adelanté a mi compañero y le conté todos los pormenores tal cual lo he hecho en esta ocasión inclusive, el que yo había hablado un día antes con Frank Marshall, lo cual al señor Ulate le molestó muchísimo, diciéndome: Cómo es posible que Ud. se dirija a los enemigos del Gobierno. Y le contesté decididamente que si había ido a esa cita, era por un deber como hombre y después porque creía que era la forma más conveniente de arreglar la situación. El señor Ulate nos manifestó que fuéramos donde Frank y le dijéramos que como militares no debíamos declarar ante particulares, sino primero, ante el Juez Instructor Militar; que no tuviéramos temor de que nos vieran hablando con Frank, que si andábamos en Radio-Patrulla, que la usáramos para dar esas vueltas. Nosotros llegamos y esperamos a Frank en la oficina comunicándole lo que nos había dicho el Presidente, y él accedió y no puso reparo alguno.

Me fui a la casa y en la tarde no más me llegó una citación de la Alcaldía, la cual firmé y quedé de comparecer al día siguiente; no lo hice, porque me tomé unos traguillos y como estaba molesto con Zeledón, por el lío en que me había metido, le fui a reclamar. Tuvimos

un altercado muy fuerte, pero llegando a un acuerdo, fuimos a buscar al Coronel Segares, y nos fuimos en su carro al Ranchito, los tres. En el camino se me hizo ver la situación difícil que se le podría presentar al señor Ulate y me hicieron reflexiones de las consecuencias personales y políticas de ésta acción. También me ofrecieron ventajas muy alagadoras a cambio de que declarara una mentira, en fin, me convencieron y yo, por no perjudicar al señor Presidente, accedí al principio. En el Ranchito me sirvieron varios whiskys y buena comida. Regresamos a la primera y segunda compañía, dormí, pasé un día malo pero luego me recuperé. Nos mandaban la mejor comida que se podía conseguir en el Restaurant Americano, lo mismo que la cerveza o licor que solicitáramos. Ya había accedido a ayudar a los militares, en vista de que me hacían ver que don Otilio Ulate estaba muy interesado en subsanar esa situación, pero que él personalmente no me lo podía decir. Yo por tratarse del señor Presidente estuve anuente y accedí a escribir una carta a mi novia en la cual le decía: " que había cambiado de parecer por ayudar a don Otilio Ulate para no nublar su administración,". Estos son los terminos en que le escribí a mi novia, esta carta la tiene mi familia en su poder. Autoricé al Mayor Zeledón para que conversara con mi muchacha y le explicara el porqué había cambiado de parecer, el porqué estaba dispuesto a no declarar la verdad, que era únicamente por salvar el buen nombre de don Otilio Ulate.

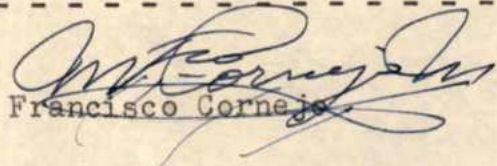
Durante nuestra permanencia en la Primera y Segunda compañía, me dijeron que firmara una carta en que manifestaba que mi permanencia ahí era voluntaria y con el fin de resguardarme de enemigos políticos y personales. Le contesté al Mayor Zeledón que no tenía enemigos personales y menos políticos, porque yo no era político. Al fin me convencieron y firmé. Esa carta la debe tener el Mayor Zeledón. X

Después de estar dos días en la Primera y Segunda compañía a cuerpo de rey, nos trasladaron a Liberia, donde nos dieron dinero

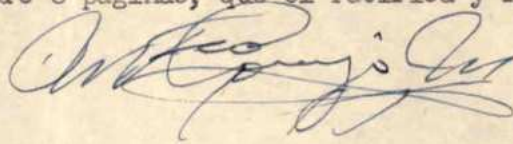
y todos los gustos que quisiéramos, inclusive el de usar el jeep y el caballo del Comandante Mayor Salazar, cuando quisiéramos. Nos regresaron a San José al día siguiente, esperándonos en el aeropuerto el Mayor Pacheco; de camino nos manifestó que el Teniente Aquín había metido la pata al declarar, y que por eso nos mandaban a traer. Nos llevaron a la Escuela Militar y aunque disfrutábamos de comodidades hasta usar el cuarto del propio Comandante, nos sentíamos presos, porque no se nos permitía comunicarnos con la familia. Nos hicieron varias visitas los Mayores Pacheco, Zeledón y Coronel Segares.

Antes de llevarme a declarar ante el Juez Instructor Militar, el Mayor Pacheco me hizo ver que mi hermana y mi papá ya estaban de acuerdo en que yo declarara en la forma que el Coronel Segares, Mayor Pacheco y el Mayor Zeledón querían que hiciera; yo confiado en la buena fé de Pacheco y de los demás no declaré la verdad ante el Juez Instructor Militar; después de eso ellos se sintieron seguros y nosotros insistimos en ir a ver a nuestras novias y la familia a lo cual el Coronel Segares que estaba presente se opuso y le hicimos ver que no había cuidado, que no debía porque temer si estaba todo claro, que no había que temer porque todo estaba como ellos lo habían ordenado. En la noche llegué donde mi novia y le dije que no había declarado la verdad, lloró y me hizo jurar que declararía la pura verdad y así se lo prometí. Luego pasé a mi casa por la ropa, porque se nos iba a mandar nuevamente a un viaje largo con el fin de que ratificáramos la declaración. Ahí me hicieron ver mis padres que tenía que declarar la verdad y nada más que la verdad y que no diera un paso más hasta que ellos hablaran con don Otilio; luego de hablar ellos con él, se me dió la libertad completa y entonces fui a la Alcaldía y dije toda la verdad como debía haberlo hecho desde el principio. Actualmente aunque fui ascendido en compensación por tomar parte en el asalto, se me tiene de centinela en el garage de Radio-Patrullas.

Mi compañero Antonio Rodríguez, (alias Toño), estaba también dispuesto a decir la verdad, pero lograron convencerlo de lo contrario, según me lo dijo en conversación aparte y muy íntima, que tuvimos los dos.-----


Francisco Cornejo

30 Setiembre de 1952. Presente el testigo Francisco Cornejo, a las 9 horas, entregó esta declaración, compuesta de 8 páginas, que él ratifica y firma a continuación.

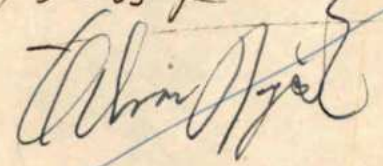


El diputado Rojas interrogó al testigo Cornejo preguntándole quien le había tomado esta declaración. Cornejo contestó que había ~~dijo~~ sido don César Solano. Pero en seguida rectificó diciendo que había sido un muchachito que trabaja en Acción Cívica. A otra pregunta del Señor Alvaro Rojas, tendiente a que diga que le impulsó a dar una declaración falsa ante el señor Juez Instructor Militar, contesta: Que fué el deseo de no perjudicar el prestigio del Presidente Ulate, y de no nublar su administración; y que con tal hecho, de decir la verdad según me lo manifestaban los militares, se perjudicaba la administración, y ante la Alcaldía Cuarta Penal si dije la verdad. El Señor Mandas Chacón, repregunta al señor Cornejo para que diga concretamente quien le dió instrucciones de hacer el ataque a los detenidos: y responde, que el señor Arquín o Aquín mejor dicho, directamente; que sólo en el puente, cuando vió un carro y se alarmó detuvo el carro que venía, el carro del Coronel Segares, y en tal ocasión fué al señor Zeledón a quien se dirigió y tuvo la respuesta de que no tuviera cuidado, ~~que nada nos pasaría~~, ~~que las instrucciones no se las dieron delante de nadie, solamente con el señor Antonio Rodríguez (Alias Toño) y los dos guardias de la Penitenciaría,~~ y ya en la Ambulancia en que siguieron a la en que iban los detenidos Aquín les habló a todos. En el acto de recibirse la declaración escrita se le hacen estas repreguntas y unagravación, la cual firma siendo las diez de la mañana y diez minutos de la misma fecha.

Agrega: Que Aquín procedía tomando instrucciones del Carro en que estaban los militares, pues iba y venía, y el carro estaba como a unas diez varas, y que dichos militares que estaban en el Carro eran ; Coronel Segares, Mayor Pacheco, y Mayor Zeledón, y fuera del carro el Mayor Mena, y dando vuelta por ahí cerca el capitán Rojas Alpizar de la Penitenciaría.-

Nota: En línea quinta, DONDE DICE " DECLARACION FALSA ", se agrega: " SEGUN EL DECLARANTE".

Misma fecha y hora, agregando que ZELEDON LE DIJO CORRECTAMENTE " NO TENGAN CUIDADO QUE NADA LES PASARIA. QUE TODO ESTABA ARREGLADO. ".


Victor Quirigua Solano




ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSÉ, COSTA RICA

SECRETARIA

En San José, a las diez horas y veinte minutos del treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Presentes conjuntamente los testigos DON ALVARO FERNANDEZ JIMENEZ - y FERRANDO HERRERA SANCHEZ - mayores y de San José, y rindieron su declaración que se tomó en el gravador, y de que se hace el siguiente Resumen: Dice

FERNANDEZ JIMENEZ: Que el día cuatro de setiembre, como a las diez y media de la noche me dirigí en compañía de Herrera, a la Cantina la Vasconia, sita frente de la Biblioteca nacional a cambiar uncheque y tomar una cerveza; estando en ese sitio, poco rato después fuimos detenidos por una Patrulla, la número seis, cuyo jefe es un señor Soto, según creo; nos llevaron a la Segunda Compañía, y fuimos detenidos alrededor de una hora, y luego fuimos puestos en libertad, haciéndonos d de nuevo presos, inmediatamente, por una Patrulla de la tercera Compañía, estilo Panel de Reparto; fuimos llevados hacia el Oeste, no recordando con precisión el recorrido, pues desde dentro no se ve muy bien, advirtiéndome que iban dos guardias Civiles dentro del Carro uniformados; y dos adelante con el Chofer; nosotros preguntamos que si nos iban a ultimar, por habernos dado nuesta nos llevaban por lugar es donde no queda ningún cuartel; luego nos dimos cuenta cogieron calle veinte arriba, hacia Barrio México, llegando al Cuartel de la tercera compañía, donde fuimos pasados al interior, y se nos hizo un registro, sin hacer mención de parte alguno; ahí estuvimos detenidos muy poco tiempo, quizás unos cinco minutos, y se dió orden de ponernos en libertad, dirigiéndonos entonces hacia el Sur, por calle cuarta, sea la que va de la Penitenciaría hacia el Sur, y llegando al puente o mejor dicho el mismo puente, salió de la baranda un individuo que estaba ahí recostado; creímos trataba de pedirnos un fósforo, pero luego levantó la mano y dió a Fernández un golpe, luego otros cayendo por fin al suelo, donde creyó conveniente defenderse como pudo, pero últimamente con menos intensidad, pues se dió cuenta de que eran varios; a mi compañero Herrera, al mismo tiempo lo agredieron otros individuos, no llegando a volcarlo en el suelo sino muy a lo último; entonces salió alguien, de una familia de una casa cercana, refordando una señora, o su hija y un señor; Herrera les contó que era posiblemente una agresión mandada, y que era emanada posiblemente de los altos Miliars, mediante una orden; luego de tomar un vaso de Agua Fernández, nos dirigimos de nuevo a la Penitenciaría y la Tercera Compañía, con el fin de preguntarles a los comandantes, sobre tal proceder, sea la razón del mismo y ahí no respondiéndonos nadie, pues hasta cerraron la ventanita de la puerta, nos regresamos de nuevo a Pie; nos dirigimos de nuevo por la Vasconia donde Fernández había dejado su Jeep, y Fernández fué a dejar a Herrera a su casa y luego se fué a su vez a la suya. - HERRERA DESAHAGA CONSTAR: Que como a los dos días fué Herrera a visitar la señora que había sido testigo, frente del puente, y ella le contó que habían estado unos guardias, luego de que se retiraron los agredidos esa noche, tapando con tierra la sangre que estaba en el pavimento, lo que pude constatar pues me dirigí a ver si había alguna señal de sangre y ya no la había. - A una repregunta del señor Mandas, contestan: Que creen que eran como ocho los atacantes, pues esa es la impresión que les quedó. - Añaden que cuando fueron nuevamente detenidos, fué en la puerta de la segunda Compañía, exactamente enfrente, luego de haber sido puestos en libertad, sea instantes después. A Una pregunta del señor Chavarría Solano responden: Que ya declararon en la Alcaldía Cuarta Penal; agregan: que se han enterado que había una orden de detención contra ellos, después del suceso que han narrado; que por eso dió Fernández una declaración muy breve ante la Alcaldía; no así Herrera que declaró ampliamente. - EL SEÑOR ALVARO ROJAS MANIFIESTA: Que se ha enterado por publicaciones de los Militares, que los declarantes habían tenido un altercado o incidente con el Mayor Ricardo Gonzáles, que podría constituir un antecedente, por lo que desea se manifiesten los declarantes al respecto: PRIMERO EL SEÑOR FERNANDEZ dice: Alrededor de las diez de la noche, de ese mismo día nos presentamos en el Hotel Europa, lo que manifiesto que considero que es un asunto completamente ajeno al presente, pero que por ser interrogado lo manifiesto, y en ese sitio una vez dentro, me trasladé a la cantina de dicho Hotel tomando asiento en una mesa cercana a la en que se encontraba el Coronel Gonzáles, y pedí que se nos sirviera un trago a ambos, sea a Herrera y a mí, y el señor Herrera se dispuso a invitar al Coronel Gonzáles a que se trasladara a nuestra mesa, como imagino que a cambiar impresiones triviales.



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

señor Herrera, luego de esa invitación éste le contestó, sea el Coronel Gonzáles, le contestó en forma agresiva y despreciativa, en vista de lo cual, me molestó su manera de proceder ya que no había motivo para eso, viéndome en la necesidad de llamarle la atención, (He de advertir que primero lo llamé a mi mesa, y como no se quiso trasladar a ella, yo me fui a su mesa), el señor Gonzáles me hizo una serie de manifestaciones de índole de valor personal que me atribuyen y que creo no viene al caso, pero sí advirtiéndome que no me permitiría sentarme en su mesa, ni mucho menos pretender que le acompañáramos; no obstante al advertencia acerqué una silla y me senté en la mesa de esos señores, y en ese momento el señor Gonzáles se levantó y en vista de ello hice lo otro tanto, y estando frente a frente, él me puso las manos en los hombros, todavía no en una forma exactamente agresiva, pero si comprendiendo yo adonde iba, poco a poco comenzó a forcejarme, en vista de lo cual yo me vi precisado a adoptar la misma actitud de él todavía sin la idea de agredirlo, por el hecho de que considero en primer lugar, aparte de lo conocido, de que es una persona de cierta edad,; como él insistiera lo comencé a ~~dobli~~ doblegar sin cambiar golpes de ninguna clase, y de un momento a otro, se acercó a mi cara, y me dió un mordizco en la ceja izquierda. - Cuando yo vi, y noté que ya estaba agrediendo en una forma intensa, le puse "una llave", y el señor Gonzáles me soltó de su mordizco, callendo en el suelo y yo sobre él,; si me violenté un poco, pues me había sujetado por la muñeca y pude propinarle unciamente un golpe suave con la mano derecha, que me imagino se lo pegué en el ojo también derecho, y luego uno más intenso. En esos momentos entraban a la Cantina el Coronel Segares y el Mayor Pacheco - y sin que me diera yo cuenta y me lo relata Herrera, - me agredieron, estando yo atracado con Gonzáles, y entonces INTERVIENE EN ESTE PUNTO EL TESTIGO HERRERA: éste último dijo que si era así, que yo iba a intervenir, pues no podía permitir que lo agredieran varios, a mi amigo, y que mejor era que no se metieran, entonces una vez en ese punto se me vinieron los dos, y les dije yo que si me iban a agredir en esa condición yo les iba a dar unon una silla, amenazándolos con ella, y entonces se abstuvieron, quedando más o menos terminado ahí el asunto. Luego, Pacheco se me acercó en forma amistosa, y Segares a Fernández, manifestándonos que nos preocupamos que no había pasado nada... - En ese punto nos dirigimos todos a la puerta. - CONTINUA FERNANDEZ: Yo terminé mi agresión con Gonzáles, luego de propinarle ese segundo golpe de que hablé, porque recapacité y me di cuenta de que no valía la pena agredir a un individuo que había mordido a otro...; como se presentaron varias personas en la cantina, nos hicieron desalojar el sitio, y cuando íbamos para afuera, a la altura de la puerta de vidrio, que está dentro del Hotel, en el pasillo, el Coronel Segares en la trifulca, me propinó un golpe que recibí en la oreja izquierda, viéndome en la necesidad de sujetarlo por la solapa, de su gerrera, la que se rompió,; al mismo tiempo pude recoger una de las estrellas que portaba en su solapa,. Puestos ya en la Calle, Herrera y Yo, Segares y Pacheco, nos dijeron que no había nada, que había sido una cuestión baladí, que estábamos en Libertad,; en vista de la agresión de Segares en la acera del Hotel, le dije que, al día siguiente a las nueve de la mañana iría a buscarlo a su casa, para arreglar el asunto en la forma que el lo deseara, pero que no consideraba ni medio aceptable que se me agrediera estando rodeado por un grupo, diciéndome luego que él no tenía nada absolutamente nada en mi contra, y que habían sido cosas del momento, las que habían sucedido. - No obstante le dije: voy a guardarme esta estrella, y doy por finalizado incidente. - Eso es todo. Luego vinieron los sucesos que he relatado a solicitud de la Comisión Investigadora de la Asamblea. -

Aclaran: Que cuando ese suceso del Hotel Europa, no hubo ninguna detención, y los señores Segares y Pacheco, nos dijeron que si queríamos, hasta nos irían a dejar en su carro donde quisiéramos. Aclaran: a solicitud del señor Rojas Espinoza, que luego del suceso principal, sea el del Cuartel, supieron que había una orden de detención en contra de ellos, o mejor dicho, nos les llegó la noticia, mediante personas que tenían amistad con los de las radio-patruyas.

Damos por terminada la declaración a las doce horas, firmando los presentes.

[Firma] Víctor Chavarría Llanos
[Firma] *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

44

A las doce horas y cuarto del treinta de Set. de 1952 se presentó ante la Comisión Investigadora la Srta. Carmen Cornejo ya que fué citada al efecto y se le preguntó sobre los datos que tuviera sobre si a su hermano Francisco Cornejo se le estuvo trasladando hasta el momento de preocupar a sus familiares con motivo de los sucesos que se investigan. Manifiesta que como habían pzsado unos ocho días después del 4 de St. sin que ~~se~~ llegara a su caso su hermano ni diera ningún aviso el hecho les preocupó tanto que decidieron preguntar a los cuarteles y no obteniendo una respuesta completa decidieron poner el hecho en conocimiento del Sr. Presidente de la República lo cual hizo la declarante solicitándole una entrevista la cual se llevó a cabo y de resultas de esa entrevista el Sr. Presidente se interesó en el asunto llegando a llamar a la escuela Militar en presencia de la Srta. y de su señor padre y dando órdenes

amplias para que se dejara en completa libertad al Sr. Cornejo sea su hermano caso de que no lo estuviera; enseguida nosotros fuimos a la escuela Militar nentrevistándonos con nuestro hermano y a contarle que les preocupaba su ausencia y que habían pedido una entrevista con el Sr. Presidente, respondiéndonos que ya estaba enterado de la actuación de don Otilio en garantizar su libertad; que Francisco les contó que se encontraba presionado de declarar sobre dos hechos que ya sabía la suscrita y su señor padre, así como la novia de Francisco atodo lo cual le instaron a que declarara únicamente la verdad ante cualquier persona que los interrogara; que la declarante no le consta personalmente que haya habido presión sobre su hermano para que declare en uno u otro sentido únicamente lo que su hermano les ha relatado siendo el empeño de toda la familia que declare únicamente la verdad. Leída su declaración se le pregunta si está de acuerdo en firmarla a lo que responde afirmativamente firmando en esa hora del día con los miembros de la Comisión presente y el Secretario ad-hoc Walter Chacón Madrigal. Agregando la declarante que su hermano a contado en su casa las presiones que se han ejercido sobre su ánimo para que ~~sea~~ de una declaración falsa de los sucesos en que ha intervenido.

Carmen Cornejo

Walter Chacón Madrigal

Alfonso Rojas

G. Cruz



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

En San José, a las doce horas y treinta minutos, ante la Comisión Investigadora de la Asamblea, se presentó EL SEÑOR CARLOS LUIS CASTRO FERNÁNDEZ, mayor, y de ésta vez; dijo tener el puesto de Comandante Segundo de la Primera Compañía de la Guardia Civil, y se le dijo que se había hecho relación de que se le había propuesto que interviniera en castigar de hecho dos detenidos, y que manifestara lo que al respecto sabe, por apreciación directa y objetiva de los hechos, y manifiesta: Desgraciadamente es cierta la cita que se me hace; la noche del suceso, el cuatro de setiembre estaba yo en servicio en la Primera y Segunda Compañías, y llegaron entre otros dos detenidos, a los que se recibió como es usual; luego se presentó el señor HUGO ZELEDON CORNEJO, que es primer comandante de la Primera y Segunda Compañías, y me dijo que los detenidos FERNANDO HERRERA SANCHEZ Y ALVARO FERNANDEZ JIMENEZ, habían lesionado al Coronel Gonzáles, que estaba con una pierna rota en el Hospital, a lo cual repuse que era un hecho muy grave, que yo lamentaba profundamente; pero mi interlocutor me replicó que había que darles un castigo, y que alistara cinco hombres al efecto; yo me opuse diciendo que si algún castigo había era a los Tribunales a los que les correspondía imponerlo, a lo cual me dijo que entonces ~~me~~, siendo él mi superior, debía acatar la orden, entonces yo le dije que en tal caso yo prefería hacer renuncia de mi puesto, antes de obedecer tal orden; él me replicó que estaba perfectamente bien, diciéndome que me fuera para mi casa, que él se haría cargo de la Unidad, pero yo le repuse que no podía abandonar en ese momento mi puesto, porque era Comandante en Servicio, y no podía destituirme en forma inmediata, que al día siguiente si él creía que mi actitud lo ameritaba, podía destituirme, y pedirla a mis superiores. No pasó a más el asunto, salvo que luego telefónicamente, pues se fué del Cuartel, me pidió que pasara los detenidos a la Tercera Compañía, y lo mismo hizo el mayor Mena, y esa orden si la cumplí por ser de rutina, personalmente bajé y ordené sacarlos, y habiendo llegado a la puerta de la Unidad una ambulancia, fueron introducidos a ella, y se les dió salida para la Tercera Compañía. Eso es cuanto puedo decir de los sucesos. Como había algunos guardias, que posiblemente oyeron la conversación, el asunto trascendió y al ser llamado no tengo más que decir que la verdad. Leída su declaración se le dijo si estaba aiente de firmarla y conforme la suscribe con los miembros de la Comisión.

Dicto Chavama Solano
 Citras Noyas



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSÉ COSTA RICA

SECRETARIA

San José a las trece horas y diez minutos del 30 de Set. de 1952 presente el Sr. Salomón Cascante Fuentes quien tiene el puesto de Sargento de la Penitenciaría es interrogado sobre lo que a bien tenga declarar en relación a la denuncia planteada por la Unión Cívica Revolucionaria y luego de grabar su declaración se hace el siguiente resumen con su anuencia. Manifiesta que estaba de servicio como Comandante de la Guardia (no del Penal) y estando en la Guardia se presentó el Mayor Zeledón y le habló en forma brusca diciéndole que ~~había~~ lo anunciara con el Comandante del Servicio que era el Capitán Rojas Alpizar lo que yo cumplí de inmediato ya que el Sr. Zeledón dijo tener órdenes del Sr. Segares; entonces el Capitán Rojas Alpizar salió y se entrevistó con Zeledón y otros jefes que ahí había y a los cuales no conozco muy bien de nombre pero de grado sí y cito al Mayor Mena Coronel Segares y al Teniente Enrique Aquin; no pude ~~oír~~ oír puesto que estaba dentro del Penal; luego entró el Capitán Rojas y me comunicó que se había enterado por el Coronel Segares de que se había hecho un atentado contra el Sr. Presidente de la República, que había fracasado por no haber sido encontrado pero que entonces habían agredido al Coronel González el cual se encontraba quebrado y lisiado en el Hospital. Por todo lo cual se nos solicitaban unos reos que inflingieran un castigo a tales individuos; yo le dije que era un asunto sumamente delicado y solamente con una orden escrita podría yo permitir la salida de algún reo, entonces él se devolvió y habló con los militares que estaban afuera sin que yo me enterara del contenido de la conversación y regresó de nuevo al Penal. Una vez dentro del Penal le dijo al declarante que necesitaban dos hombres de confianza para que fueran a cumplir una orden que les iban a dar los militares que estaban afuera, entonces dirigiéndose a mí y a Carlos Montoya nos dijo que saliéramos y que nos pusiéramos a la orden de las jefes que estaban afuera, una vez afuera conversamos con el Mayor Zeledón quien nos dijo que debíamos vestirnos de civiles y llevar bastones, pero yo le dije a Aquin que siendo cuatro contra dos no había necesidad de tal cosa y que además no había bastones, entonces nos dijeron que nos pusiéramos de civiles y que regresáramos a la puerta una vez vestidos así. Ahí se nos ordenó por Aquin, Zeledón y no otros primero que subiéramos al carro de Segares pero como no cabíamos, optaron por llevarnos en una ambulancia de la Rediopatrulla a la Boca de la Sabana, estando ahí se nos volvió a instruir sobre la bapuleada que querían que le diéramos a esos individuos y que una vez ejecutado esto, un mismo carro pasaría a recogerlos y a ellas los recogerían también por escándalo en la vía pública. Luego de ahí recibió órdenes Aquin, ignoro de quién, de trasladarnos de nuevo a la Glorietta de la Penitenciaría y esperar órdenes ahí; ~~estando~~ estando ahí nosotros le solicitamos a Aquin, un trago pues ~~la~~ la noche estaba fría y no estábamos con mucho valor para esa misión lico r que nos fué dado pues Aquin lo solicitó por la telegrafía; luego me di cuenta que le telefonaron a Aquin diciéndole que los detenidos ya iban para la Tercera Compañía y que él sabía lo que tenía que hacer entonces Aquin estaba un poco confuso porque no sabía aquello que tenía que hacer a lo cual solicitó le dieran órdenes más amplias volviendo a llegar el carro con los jefes y Aquin salió y conversó con ellos y luego después vino la Ambulancia con los reos detenidos y fueron pasados a la Tercera Compañía y vino Aquin y nos dijo que nos debíamos situar en el Puente Torres y una vez que esos muchachos pasaran por ahí los agrediéramos como nos había indicado; cuando los muchachos bajaron nosotros cumplimos la misión pero algunos vecinos se dieron cuenta por lo cual hubimos de suspender el acto y retirarnos. Francisco Cronejo y Carlos ~~Alfonso~~ Montoya (yiguirro) cogieron hacia el Norte y entraron en la Tercera Compañía y Antonio Rodríguez y yo cogimos del Sueño de Amor hacia el Este y por la Cervecería Traube nos topó Aquin con un geep y nos recogió llevándonos a la Penitenciaría, en ese momento estando ahí llegaron los muchachos que habían sido golpeados a poner la queja y luego se retiraron; cuando ellos llegaron a presentar la queja miré por la ventana y reconocí que eran dos amigos de Fran Marshall y no dos maleantes por lo cual me sentía apenado del suceso que cumplí en momentos en que tenía que obedecer órdenes. Agrega el declarante que declaró ante el Juez Instructor Militar pero que ahí dijo cosa distinta; que yo también declaré ante el Alcalde Cuarto pero que tampoco me satisface esa declaración porque no se me dejó hablar todo lo que quería seguramente por estar muy ocupado ~~por no poder hablar por no poder hablar y ser hora ya del~~ y ser hora ya del cierre y siendo mejor dicho que la Alcaldía había sido ya cerrada antes de terminar mi declaración. Se le leyó la declaración y estuvo conforme en firmarla.

Puerto (Caravana) P. L. L.

Francisco Cronejo

Salomón Cascante Fuentes

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA

Ps. _____

OF 80 C/A PRESIDENCIAL 29-9-52

De _____

A COMISION INVESTIGADORA DE
NUNCIA CONTRA PODER EJECUTIVO
ASAMBLEA LEGISLATIVA . BREFE-
RENCIA . SAN JOSE

16.

CON INSTRUCCIONES SUPERIORES ME PERMITO HACER DEL CO-
NOCIMIENTO DE UDS QUE CON EL PROPOSITO DE DAR TODA
CLASE DE FACILIDADES A LOS MIEMBROS DE ESA COMISION,
EN LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL SUPUESTO ENTORPECI-
MIENTO DEL PODER EJECUTIVO A LA ACCION DE LA JUSTICIA
HE GIRADO INSTRUCCIONES A TODOS LOS JEFES DE LAS DEPENDEN-
CIAS A MI CARGO PARA QUE PRESTEN TODA COOPERACION
A FIN DE QUE PUEDAN INVESTIGAR AMPLIAMENTE LOS HE-
CHOS APUNTADOS . DE UDS MUY ATENTAMENTE .

CORONEL MANUEL VENTURA S
SRJO DE LA COMANDANCIA EN JEFE .

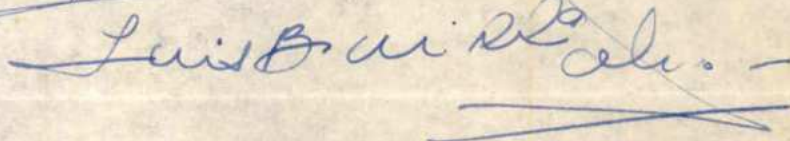
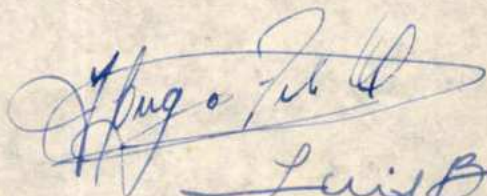
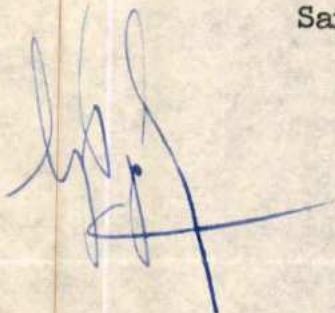
El Telegrafista,

Asamblea Legislativa,
Comisión de Investigación conducta de los Militares.-

Los suscritos, Gonzalo Segares García y Hugo Zeledón
Cornejos, decimos atentamente:-

Para que nos represente ante esa Honorable Comisión
en la investigación de los hechos que se nos imputan, nos permi-
timos apersonar al señor Lic. Luis Bonilla Castro.-

San José, 30 de setiembre de 1952.-



Nº **49****TELEGRAMA OFICIAL**ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA**30** de **Setiembre** de 195**2****Señor** Lic. don Luis Bonilla Castro
Oficina frente a la entrada del Seminario
Ciudad

Muy estimado señor licenciado don Luis Bonilla:
Estimamos que si damos intervención apoderados de los señores de la fuerza pública, tendríamos que dar la misma a las otras partes declarantes, que por ser muchas, complicaría la instrucción. Además, nos disponemos a recibir la declaración de los señores de la fuerza pública aludidos en la investigación, mañana miércoles, a las ocho de la mañana.

VICTOR CHAVARRIA SOLANO, PRESIDENTE DE LA COMISION;
JORGE MANDAS CHACON, SECRETARIO; ALVARO ROJAS ESPINOSA, VOCAL.

Trasmitase,

Nº	Palabras	VALOR	
		¢	Cts

Introducido el día **30 SET. 1952** de 195 a las

Trasmitido el día de de 195 a las

El Telegrafista.

14706 ROX 30.4.58 MR. 4

501 431

Fórm. Nº 2 A

OFVMI070

Ps. _____

TELEGRAFOS Nacionales COSTA RICA
TELEGRAMA

Preferencia

De CASA PRESIDENCIAL 30STBRE52-17-

A OSCAR CHACON JINESTA, OF MAYOR 18H
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. PREFER

AL ACUSAR RECIBO DEL ATENTO TELEGRAMA DE FECHA DE HOY QUE POR SU DIGNO MEDIO ENVIARAN A ESTA SECRETARIA LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, QUE INVESTIGA LA DENUNCIA PRESENTADA CONTRA ALGUNOS ELEMENTOS DE LA FUERZA PUBLICA, ME PERMITO COMUNICAR A UD QUE YA HAN SIDO CITADOS PARA PRESENTARSE A DECLARAR, EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALIA MAYOR DE LA ASAMBLEA A LA FECHA Y HORA INDICADA, TODOS LOS MILITARES QUE UD MENCIONA EN DICHO MENSAJE. -DE UD MUY ATENTAMENTE.

CORONEL MANUEL VENTURA S.
SRIO DE LA COMANDANCIA EN JEFE

El Telegrafista





PREFERENCIA

50

Nº _____

TELEGRAMA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA30 de setiembre de 1952Señor CIRCULAR

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que investiga los cargos formulados contra algunos elementos de la fuerza pública, le solicita presentarse a declarar esta noche, a las ocho, a las oficinas de la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa.

Atentamente,

O. Chacón Jinesta
OFICIAL MAYOR

OCHJ/sd.-

No.	Palabras	VALOR	
		¢	Cts

Introducido el día _____ de _____ de 195____ a las _____

Trasmitido el día _____ de _____ de 195____ a las _____

30 SET. 1952
El Telegrafista.

Sr. don Romualdo Bolaños

Agente Principal de Policía
de Tránsito

X Srita. Daisy Leiva

Registro Civil



51

Nº _____

TELEGRAMA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA30 de setiembre de 1952Señor CIRCULAR

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que investiga la denuncia presentada contra algunos elementos de la fuerza pública, solicita a usted presentarse a declarar mañana, 1° de octubre, a las ocho de la mañana, a las oficinas de la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa.

Atentamente,

O. Chacón Jinesta

OFICIAL MAYOR

CCHJ/ed.-

No.	Palabras	VALOR	
		¢	Cts

Introducido el día 30 SET. 1952 de _____ de 195____ a las _____

Trasmitido el día _____ de _____ de 195____ a las _____

El Telegrafista,



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

Sr. don Ricardo González Camacho

Sr. don Gonzalo Segares

Sr. don Hugo Zeledón Cornejo

Sr. don Jorge Mena Zeledón

Sr. don Jorge Pacheco

CIUDAD.-



No 52

TELEGRAMA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

30 de Setiembre de 1952

Señor Coronel Manuel Ventura S.
Secretario de la Comandancia en
Jefe.

Estimado señor:

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que investiga la denuncia presentada contra algunos elementos de la fuerza pública, al agradecer su atento telegrama del día de ayer, aprovecha la oportunidad para pedirle, por mi medio, girar las órdenes pertinentes para que se presenten a declarar esta noche, a las 8, en las oficinas de la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa, a los siguientes subalternos suyos: Comandante Romero, Comandante Romero de la Penitenciaría, Guillermo Carpio de Radiopatrullas, Carlos Montoya Alvarado, Sargentos Fallas y Chinchilla de la Penitenciaría y Antonio Rodríguez de la 3ª

No.	Palabras	VALOR	
		C	Cts

Introducido el día de de 195 a las

Trasmitido el día de 30 SET. 1952 de 195 a las

El Telegrafista,



Nº 53

TELEGRAMA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

de de 195

Señor

Compañía de la Guardia Civil, y mañana, 1º de
octubre, a las 8 de la mañana, al Capitán Ro-
jas Alpízar y al Teniente Aquín.

Agradeciéndole la atención que se sirva
prestarle a éste, pláceme suscribirme su Atto.
y S. S.

O. Chacón Jinesta

OFICIAL MAYOR

de la Asamblea Le-
gislativa.

OCHJ/zra.

No.	Palabras	VALOR	
		¢	Cts

Introducido el día de de 195 a las

Trasmitido el día de de 195 a las

El Telegrafista,



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

Presente en esta oficina la señorita Daisy Leiva Vargas, vecina de esta capital, a las veinte horas y quince minutos de la noche, se manifestó anuente a declarar ante la Comisión sobre los hechos que se investigan, y de su declaración es el siguiente resume: el cinco de setiembre, fecha que recuerdo por haber caído viernes, Francisco Cornejo, en vista de las relaciones de noviazgo que llevamos, me contó su intervención la noche anterior con dos jóvenes detenidos, la cual justificó desde el punto de vista de la obediencia militar. Pero mostrándose apesarado; al enterarme de su relato yo lo insté a que declarare la verdad si llegaba a ser interrogado. En posteriores entrevistas Francisco me contó que se sentía presionado en el sentido de que no declarara la verdad, pues se le decía que ello perjudicaría al señor Presidente de la República, a lo cual yo le respondía que nada debía detenerlo en decir la verdad. Una noche el Mayor Zeledón, a la salida de mi trabajo, se entrevistó conmigo con el objeto de persuadirme de que conviniera en que Chico no dijera la verdad de los sucesos, a lo cual yo me opuse, no obstante lo cual, posteriormente, por medio de Chico me enteré que el señor Zeledón le había manifestado a éste que yo estaba de acuerdo en la ocultación de los sucesos, lo que en modo alguno es cierto. El miembro de la Comisión Mandas Chacón interrogó a la declarante sobre si le constaba que en alguna forma el señor Presidente de la República hubiere estado de acuerdo en ocultar los sucesos, y la declarante responde que en forma alguna le consta ello, y que a su entender el señor Presidente ha estado de acuerdo en el esclarecimiento del suceso. Del mismo modo se le preguntó si ella había estado presente en el momento en que alguna persona militar o no, presionara a Francisco Cornejo en el sentido de que ocultara la verdad de los hechos, y manifiesta que no, salvo las propias manifestaciones de Chico para ella, la declarante, y la intervención del señor Zeledón que ya dejó relatada. Se le pide autorización a la declarante para consignar el presente resume de su declaración, y estando ella anuente a hacerlo, se redacta la presente acta, que suscribe con los miembros de la Comisión.

Daisy Leiva V.

Victor Guzmán Solís

Alfonso Rojas

O. Chijín



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

30 de Setiembre de 1952

Presente en esta oficina, alas veintiuna horas, el Mayor Leonidas Romero Fallas, Comandante de la Penitenciaría y del cuerpo de Radio-Patrullas, declara lo siguiente: "Yo estaba ausente en la República de Panamá cuando acontecieron los hechos que se denuncian. A mi regreso, uno de mis subalternos, el sargento Salomón Cascante me enteró de su actuación en ellos. Esto sucedió dos o tres días después de mi regreso. Me hizo una narración, no sé si sujeta enteramente a los detalles de lo sucedido. Después de que terminó, yo le contesté que ya estaba enterado del asunto y que ~~este~~ éste ya estaba en manos del Juez Instructor Militar. Le agregué que lamentaba mucho que miembros del Penal hubieran tenido participación en eso. Como él me contó que él había salido del Penal con orden del Capitán Rojas Alpizar, le repliqué que de no haber ~~salido~~ salido con órdenes superiores le habría impuesto un arresto. Aquí debo declarar que las salidas del penal son comunes, pues a menudo se le ordena al personal salir en diferentes comisiones. A Cascante le manifesté que él tendría que ir, en su oportunidad, a declarar lo que supiera ante los Tribunales. -Quiero dejar claro que por diferentes medios me enteré que el señor Presidente de la República estaba interesado en que todos los que hubieran tenido participación en ese asunto, declararan cuanto antes, sin que hubiere ningún obstáculo en el esclarecimiento de la verdad, para sentar las responsabilidades del caso. -En cuanto a la conducta observada por mis subalternos Cacante y Montoya dentro del Penal, debo decir que siempre ha sido muy buena. -Cascante, días después me declaró sentirse apenado por lo acontécido, me solicitó la baja, pero yo le contesté que no había motivo por el cual él se fuera, instándolo a continuar en su puesto, ya que siempre había sido un cumplido funcionario.

Leída que fue esta declaración el Mayor Romero se manifiesta enteramente de acuerdo con ella, y firma a continuación, en unión de los miembros de la Comisión.

Leonidas Romero Fallas
Victor Barahona
Alfonso Rojas
O. C. Jimen



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSÉ COSTA RICA

SECRETARIA

En San José, el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, a las veintiuna horas y media, presente el señor CARLOS MONTROYA ALVARADO, que desempeña el puesto de Guardia Raso de la Penitenciaría, se le interroga sobre los hechos que se investigan y declara: Que lo único que puede manifestar es que esa noche recibió orden de salir y hablarles a ~~unos~~ individuos en el sentido de que se abstuvieran de perturbar el orden y hacer provocaciones, y que ya la Guardia Civil estaba cansada de estar soportando su actitud, y que caso de que ellos ante ese requerimiento se alteraran y les atacaran, debían de defenderse; que como en el Puente le hicieron esa advertencia a los detenidos y éstos estaban tomados, les atacaron y hubieron de defenderse; que el declarante tiene un dedo de la mano torcido con ese motivo.- Se insiste con el declarante en el sentido de que hay otras declaraciones en el sentido de que recibieron orden de atacar a los detenidos, sin ningún motivo y el declarante niega que fuera así. Se le interroga que quién le dió la orden de Salida y manifiesta el Mayor Guillermo Rojas, quién nos puso a la orden del Teniente Aquín y fué éste quién nos dió la orden en el sentido indicado.- El Miembro de la Comisión (señor Chavarría Solano manifiesta al declarante que algunos testigos indican que se les dió licor, a propósito de que atacaran en estado de ebriedad a los detenidos, y el declarante contesta que no es cierto).- El Miembro de la Comisión representante Mandas interroga al testigo en el sentido de si es cierto que esa noche llegaron al Cuartel altos militares, entre ellos los señores Mena, Zeladón, Pacheco y Segares, y el declarante manifiesta: que hace apenas como un mes mas o menos trabaja en la Penitenciaría como Guardia, no conoce bien a los militares.- Se insiste con el declarante si vió a Altos Militares, aún prescindiendo de su nombre; si los vió estacionados fuera, o en conversaciones con Aquín o Rojas, y el declarante dice que no vió a nadie.- El Miembro de la Comisión Señor Chavarría Solano interpela al declarante si una vez de lo sucedido en el Puente, los compañeros del declarante y él, se vinieron juntos o no y en que forma y contesta: Que los cuatro se vinieron juntos que dos cogieron para Radio Patrulla y los otros dos para la Penitenciaría. Se le interroga al declarante por el Representante Rojas Espinoza en el sentido de si entró a la Radiopatrulla, a labarse una mano que tenía lesionada y contesta: es decir si entró a la Tercera Compañía a ese menester o se vino directamente a la Penitenciaría: contesta que el declarante y Salomón Cascante entraron directamente a la Penitenciaría.- OTRA PREGUNTA DEL MISMO REPRESENTANTE ROJAS ESPINOZA EN EL SIGUIENTE SENTIDO: Si antes de cumplir la misión que le ordenara el Teniente Aquín, hizo algún viaje en carro a la Sabana y el interpelado dice que NO.- Se le repregunta al declarante si ha declarado antes de hacerlo ante la presente Comisión de la Asamblea Legislativa ante alguna otra autoridad y manifiesta: Que si ha declarado ante el Juez Instructor Militar y ante una Alcaldía.- Se le interroga si ahí dió la misma declaración que ha rendido aquí y manifiesta que si.- EL REPRESENTANTE ROJAS ESPINOZA MANIFIESTA O INTERROGA AL DECLARANTE: Si conoce a Antonio Campos Miranda, y manifiesta: que no.- Se le repregunta al declarante: Si en el Puente hubo algún testigo presencial, pasó algún carro, y dice que: no se dió cuenta de ello.- Se le pregunta porqué andaba de Civil al momento del suceso del Puente y dice: Que andaba de pantalón de Kaki porque la camisa del mismo género la estaban lavando y por ello llevaba una camisa blanca.- Se le repregunta si duró mucho tiempo el pleito en el puente y dice: que eso fué rápido, que al hablarse se les tiraron encima y hubieron de defenderse.- Se le repregunta del mismo modo: si sólo el declarante andaba de particular: y dice que sólo él, que por ese motivo sólo al declarante lo agredieron.- SE LE REPREGUNTA PORQUE MOTIVO SI SOLO AL DECLARANTE LO AGREDIERON SUS OTROS COMPAÑEROS AGREDIERON A LOS DETENIDOS: Dice que dijo que sólo a él, por el golpe en el dedo, pero que a los otros también, y porque estaba de Civil, el declarante supone que que fué él el agredido. A OTRA REPREGUNTA DEL REPRESENTANTE ROJAS ESPINOZA manifiesta el declarante: que fué agredido con un blak-jac -; que en fin le dieron con algo, lo cierto es que él metió la mano. A OTRA REPREGUNTA EN EL SENTIDO DE SI ESA NOCHE ESTABA LEVANTADO, o fué levantado por estar durmiendo manifiesta: que no señor que yo estaba levantado en la puerta de servicio.-

Carlos Montoya Alvarado
W. Chavarría Solano
W. Mandas



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

A otra repregunta del Representante señor Rojas Espinoza en el sentido de que si le quedó lesionado el dedo, se hizo ver de algún médico y dice: Que no, que se quedó así, que el dedo le quedó como lisiado. Termina este acto que firma el declarante ante la comisión. Doctor Montoya

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

En San José a las veintidós horas y treinta minutos del día treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, presente ante la Comisión Investigadora, de la Asamblea el señor MANUEL CHINCHILLA SEGURA: Se le manifiesta si sabe el motivo de su llamado y dice que lo ignora; se le informa que se desea saber si el cuatro de setiembre pasado tuvo alguna participación en los hechos que se investigan cual es la agresión denunciada aquí y cometida según los denunciantes por miembros militares, en contra de los jóvenes Fernandez y Herrera y dice: Que estaba esa noche disponible, quiere decir que no estaba en servicio, que no se levantó esa noche, que se acostó a las nueve de la noche, después de hacer el cierre General, y hasta otro día se levantó. - EN ESTE ACTO EL REPRESENTANTE BOJAS ESPINOZA LE DICE SI CONOCE AL SEÑOR CARLOS MONTOYA ALVARADO, y si puede informarle si un dedo lisiado que tiene en una mano, lo ha tenido siempre así, o nó: y el declarante manifiesta que no hace mucho tiempo que lo conoce, tal vez más de un mes pero desde que le conoce se ha dado cuenta de que tiene ese dedo de la mano como torcido. Se le pide al testigo informar sobre algún otro detalle en relación al asunto, e informa que no sabe nada del mismo, por lo que se termina el acto que firma con miembros de la Comisión, advirtiéndole que esa noche fué llamado, pero que no se levantó ni recuerda quién lo llamó, pues estaba muy dormido, que no puede decir quién lo llamó. -

Manuel Chinchilla
 Auto Guavaria Solano
 O. Cruz Jimen



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

A las veintidos horas y cuarenta y cinco del día-----
 30 de Setiembre de 1952. Presente en esta oficina el señor Domingo Fallas, Herrera, Sargento en la Penitenciaría, declara lo siguiente: " La noche del 4 de Setiembre estaba yo durmiendo a las once de la noche, cuando llegaron a llamarme para que viniera a recibir la Guardia. Me levanté en seguida y vine a recibirla, porque el oficial de servicio, Salomón Cascante, tenía que salir a hacer una comisión según me dijeron. Cascante y Carlos Montoya salieron en seguida vestidos de particulares. Luego se levantaron los oficiales que iban a recibir la segunda Guardia. Entonces yo pedí para retirarme. Esto como a las once y media. Me fui para adentro pero no me acosté, sino que al rato volví, porque me picaba la curiosidad por averiguar que era lo que estaba ocurriendo. Pero cuando venía llegando a la puerta de la Penitenciaría oí que la tocaban. Me acerqué a abrir y entonces vi dos individuos, los cuales me dijeron que acababan de salir de la Artillería, Tercera Compañía, y que en el puente les habían atacado a golpes diez guardias más o menos. Entonces yo les dije que quejas de esa clase eran en la Tercera Compañía. Ellos me preguntaron que si yo no sabía quienes habían salido de la Penitenciaría y de la Artillería. Yo les dije que no sabía. Entonces uno de ellos me dijo "no sabe", con un tono como si estuviera seguro de que sí sabía. Ellos entonces se retiraron y yo volví a cerrar la ventanilla de la puerta. Cuando iba para adentro venían saliendo de la Comandancia el Capitán Rojas y el Teniente Aquín. El Capitán Rojas me preguntó que quien había tocado la puerta. Le contesté que dos señores que decían que los habían atacado en el puente, pero que yo les había contestado que esos asuntos los veían en la Tercera Compañía, que fueran a quejarse allá. El Capitán Rojas me preguntó que si estaban golpeados. Le contesté que sólo uno tenía chichones en la cara. Después de esto yo me fui a acostarme. -

Hasta aquí la declaración del testigo Fallas. Leída que fue en su presencia, él está de acuerdo con ella y firma a continuación, en unión de los miembros de la Comisión Especial encargada de esta investigación,

[Signature]
 #70131
[Signature]
[Signature]



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

A las veinte y tres horas del día _____
 30 Setiembre de 1952. Presente en esta oficina el señor Guillermo Carpio Rodríguez, Sargento de Radio-Patrullas, declaró lo siguiente: "El 5 de setiembre llegó Frank Marshall a preguntar por mí a mi casa. A la mañana siguiente, como yo no llegué a mi casa, mi madre me enteró de la visita de este señor y de que se trataba de un asunto serio. Por esta razón busqué al señor Marshall en su casa. Yo creía que se trataba de un asunto personal que tengo pendiente con él, pero allí Frank me dijo que se trataba de que Chico Cornejo y Antonio Rodríguez habían tenido un incidente con unos compañeros de él, y que él quería saber exactamente donde vivían para hablar con ellos. Para evitar que Frank fuera a la casa de Cornejo, pues yo no sabía sus intenciones, yo fui a la casa de Cornejo, le comuniqué que Frank deseaba hablar con él, y que si a él le parecía podía ir o no. El me contestó que efectivamente deseaba ir a hablar con Frank pues se encontraba arrepentido de ese hecho. Cuando llegamos a la casa de Frank, no lo encontramos. Entonces él dejó una cita para Frank conmigo, para verse en el Barrio Aranjuez, a las ocho de la noche, al día siguiente. Efectivamente la cita se efectuó a esa hora ese día. Conv ersaron. Chico Cornejo le contó exactamente lo ocurrido. Y le dijo que no había sido por voluntad propia que había participado sino por órdenes superiores. Hasta aquí lo que yo sé, pero quiero dejar constancia de que no le exigí a Cornejo que fuera a hablar con Marshall sino que él fue por su libre voluntad. Leída que fue la anterior declaración ante el testigo Carpio, él manifiesta estar de acuerdo con ella, por lo que firma a continuación, en unión de los miembros de la Comisión.

Guillermo Carpio R. / C. 3412 A 47 /

Vicente Quavarra Solano

W. C. Jiménez
 Mis - ad-hoc



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

En San José a las ocho y treinta de la mañana, del día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Se presentó ante la Comisión el señor GUILLERMO ROJAS ALPIZAR, quién tiene el grado de Capitán, y presta servicio en la Penitenciaría, declara que era comandante del Penal en ausencia del Mayor Romero, e impuesto de los hechos que se investigan declara: Que el cuatro de setiembre se encontraba durmiendo, y siendo entre once y media y doce de la noche, fué despertado por un oficial de la Guardia, quién le dijo que le llamaban con urgencia de parte del Teniente Aquín, por lo cual se levantó, y llegó donde Aquín, el que le comunicó que necesitaba le facilitara dos guardias para una comisión urgente, y entonces el declarante escogió dos de los que se encontraban más a la mano, y resultaron ser CASANTE Y MONTOYA; yo los puse a disposición de Aquín - agrega - y me retorné a mi cuarto y me quedé ahí pero sin dormirme. - A UNA REPREGUNTA DEL SEÑOR CHAVARRIA SOLANO EN EL SENTIDO DE QUE SI AQUIN AL RECIBIR LOS DOS GUARDIAS, le informó que con dos más que tenía, sea dos elementos más alta, ya tenía para su ~~menester~~ comisión. EL REPRESENTANTE ROJAS ESPINOZA REPREGUNTA: Que si al declarante le pidieron reos, con el propósito de golpear a dos detenidos, y si el declarante se había negado rotundamente a ese propósito: Contesta que es absolutamente falso, que en ningún momento le pidieron reos, ni le hablaron de agredir a nadie. - OTRA REPREGUNTA DEL MISMO REPRESENTANTE: si esa noche habló únicamente con el Teniente Aquín, o con algún otro Militar, e indique sus nombres o graduación. Responde: Que no habló con ningún otro militar de ningún grado. - A OTRA REPREGUNTA DEL MISMO REPRESENTANTE: Si después de los hechos ocurridos en el puente había estado con el Teniente Aquín en su oficina, y MANIFESTO QUE NO Y U E SUPO NADA MAS QUE EN EL PUENTE HABIA OCURRIDO UN INCIDENTE, con los guardias de la Penitenciaría, pero sin saber detalles salvo que los guardias le dijeron que habían tenido que atracarse a golpes con dos individuos. - A OTRA REPREGUNTA DEL REPRESENTANTE CHAVARRIA SOLANO: Si como es superior del Teniente Aquín, porqué acató la orden de darle dos Guardias?. Responde: Que no fué una orden la que recibió sino un requerimiento o solicitud o pedimento que atendió. - A OTRA REPREGUNTA DEL SEÑOR ROJAS ESPINOZA: Cual fué el Guardia que le llamó a Usted,?. - Responde: que no recuerda que Guardia fué a su llamado esa noche cuando estaba durmiendo. - Nota: LINEA DIECISEIS DESPUES DE LA PALABRA COMISION", leáse: Contesta que así se lo dijo Aquín. - OTRA REPREGUNTA DEL MISMO REPRESENTANTE: SI CUANDO LOS DOS GUARDIAS SALIERON DIERON UNA VUELTA POR LA SABANA EN UNA AMBULANCIA PATRULLA Y REGRESARON?.. Responde no me di cuenta de tal cosa, es decir que pasó o hicieron fuera. - Y repreguntado: Sobre a que hora regresaron de su comisión los guardias Casante y Montoya: Responde que no lo tiene presente. - DAMOS POR TERMINADO EL ACTO FIRMANDO TODOS con el declarante. -

Guillermo Rojas Alpizar
Victor Chavarria Solano
Abon Rojas
O. C. J. M. A.



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

En San José alas nueve horas de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, se presentó ante la Comisión EL TENIENTE JOSE ENRIQUE AQUIN TABUSH, quién presta sus servicios en la Tercera Compañía de Radiopatrullas, e interpelado para que manifieste lo que sepa sobre los hechos que se investigan y uque hasido llamado porque algunos testigos que se han recibido han declarado que obedeciendo órdenes suyas agredieron a los señores ALVARO FERNANDEZ Y FERNANDO HERRERA, una vez que fueran puestos en libertad, y al pasar por el puente de la Penitenciaría, sea de la calle cuarta cuando iban rumbo a sus casas, manifiesta: Eso no es cierto; yo estaba en mi puesto de la Guardia, cuando recibí un telefonema del señor MAYOR HUGO ZELEDON, en el sentido de uque pusiera en libertad a dichos señores, y yo hice tal cosa, y como el parte era por faltas y agresión a la autoridad, les hice ver que se debían de presentar a la Agencia de Policía otro día puesto que el parte ahí sería pasado;; agrego que al Salir yo del Cuartel, detrás de ellos me pregunto el señor Hugo Zeladón si los había requerido en el sentido de que dejaran de molestar a las autoridades, y yo le respondí que no, pues me había concretado a darles la orden de presentarse ante la Agencia de Policía; a lo cual me dijo que debía darles el requerimiento en tal sentido, sea de que dejaran de molestar a las autoridades, que enviara cuatro hombres a alcanzarlos y decirles ese requerimiento, y que si como estaban algo tomados, agredían a esos guardias, estos podían defenderse de cualquier ataque. - ADVIERTE QUE AL SALIR DEL CUARTEL ENCONTRO CON ZELEDON QUE LLEGO EN ESOS MOMENTOS .y le habló al declarante en esos términos. - AGREGA: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Mayor Zeledón, busqué cuatro hombres y les di las instrucciones recibidas, y me fui a mi cuartel y permanecí ahí, y al regreso de los guardias me comunicaron que habían tenido que defenderse a los puños pues habían sido agredidos.: EL REPRESENTANTE CHAVARRIA SOIANO INTERPELA: Si los cuatro hombres eran de un mismo cuartel o establecimiento? responde: QUE YO ENCONTRE DOS HOMERES DE LOS MIOS, sea de mi Cuartel, y le pedí dos al Capitan Rojas, al que encontré en la Penitenciaría por la puerta, - y a observación del representante ROJAS ESPINOZA dice que no tuvo necesidad de anunciarse con Rojas, no sabe si estaba ahí, o venia para fuera, y que los hombres que salieron iban de civiles, y tampoco tenían arma ni "baston", sea el "Tortol de hule", pues creyó que era conveniente que a ese requerimiento fueran así, para evitar cualquier exceso caso de ser atacados por los señoresw Fernandez y Herrera, lo que presumía. ROJAS ESPINOZA REPREGUNTA: SI EL PARTE DE QUE HABLO ANTES, y que versaba sobre los señores FERNANDEZ Y HERRERA fué pasado a la Agencia o nó: Dice que si fué enviado; que ese parte lo tenía Marcos, pues al recibir a los detenidos venían bajo ese cargo. A OTRA REPREGUNTA DE ROJAS ESPINOZA: Porqué si debían presentarse ala Agencia, no acordaron ir a hacerles ahí el requerimiento de no molestar a las autoridades responde: Que a la Agencia le tocaba recibir el parte, siendo ya cosa de ese Departamento, que la advertencia era cosa distinta, y debía hacerse, o lo podía, como se hizo. - ACLARA EL REPRESENTANTE ROJAS ESPINOZA QUE SU PREGUNTA ANTERIOR LA ACLARA Y REPITE ASI: Si éstos muchachos que habían agredido a la Autoridad, y fueron dejados en libertad, por haberse acordado enviarlos o remitirlos a la Agencia de Policía, mediante el parte correspondiente, PORQUE CONSIDERARON DE GRAN IMPORTANCIA HACERLE LA AVERTENCIA DE QUE HABLA EL DECLARANTE: El declarante dice: Que repite que recibió una orden, orden de la que ya habló y emanó del Mayor Zeladón, en el sentido de disponer se les hiciera el requerimiento ya relacionado. A OTRA REPREGUNTA: Si esa noche solicitó un revólver al Teniente Jaramillo: Responde: Que no conoce a ningún teniente Jaramillo. - REPREGUNTA SI ESA NOCHE ANTES DE LOS SUCESOS DEL PUENTE, que ya relató, salió a hacer ronda por la Sabana: Dijo que sí, pues era obligación de hacer rondas, en su cargo, y por eso hizo ronda :QUE NO RECUERDA QUE GUARDIAS LE ACOMPAÑARON EN LA RONDA .salvo de Salomón Cascante, y que no recuerda la hora de esa ronda. A otra repregunta: si se les dió licor a los que fueron a hacer la advertencia: dice que no, además de ser prohibido tener licor en el Cuartel, el declarante no tiene dinero para tener licor en depósito. -

Jose Chavarria Soiano



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

aAgrega el declarante: Que si llevó acompañantes en la ronda, es porque esas rondas, no se hacen solo por los Oficiales, siempre llevan acompañantes, pues es una previsión de rutina. - A OTRA REPREGUNTA DEL MISMO REPRESENTANTE ROJAS ESPINOZA, en el sentido de si esa noche vió al Coronel Segares: dice que si, pues el Mayor había estado llamado por el Mayor ^{ena}, para hablar de un arresto, que consideraba injusto, y Segares llegó, entendiendo el declarante que trataron el asunto, pues les oyó hablar de ello. - NOTA: TERCERA LINEA DE LA CARA ANTERIOR, lesase " QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS ANEXO A LA TERCERA COMPANIA ".

Nota: A otra repregunta DEL SEÑOR ROJAS ESPINOZA DICE: que no uso del Jepp de la Penitenciaría, y no recogió o montó a los enviados al Puente en el Jeep. -

Aclarq: Que desea se aclare que al llevar acompañantes en una ronda, es en previsión de que en caso de un cumplimiento se haga por auxiliares.

Vicente Quirós Solano

José Quinto

[Firma]

O. Cruz Jimenez



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

Alvaro Rojas

En San José a la 9 horas y 15 minutos del 1 de octubre del año 1952 presente ante la Comisión Investigadora el Mayor Hugo Zeledón Cornejo fué interpelado en primer término, indicándole que se le ha citado porque de algunas de las declaraciones recibidas le resulta el cargo de haber dado órdenes al Teniente Aquín para que buscara unos hombres de alta en lo militar con el fin de que aporrearan de hecho a los jóvenes Alvaro Fernández y Fernando Herrera Sánchez, en la noche del 4 de Set. una vez que salían de la Tercera Compañía, donde habían sido detenidos, y una vez que pasaran por el puente de la calle cuarta que conduce a la Penitenciaría, además de otros cargos sobre que luego se le interrogará. El interpelado hace una amplia exposición de que la presente declaración es un resumen de los aspectos principales. Manifiesta que es totalmente falso que los hechos ocurrieran en la forma que dicen los denunciantes; que esa noche los señores Herrera Sánchez y Fernández Jiménez fueron detenidos en la Primera Compañía de la Guardia Civil y dada la condición de elementos marcadamente peligrosos que ellos tienen, y la poca seguridad que ofrece el Cuartel a que habían sido conducidos en primer término dió órdenes de trasladarlos al Cuartel de la Tercera Compañía. Que en efecto en una ocasión anterior que se remonta al 4 de junio pasado fueron detenidos en la Primera Compañía el chino Herrera y el Sr. Frank Marshall, y que pidieron permiso para ir al orinal aprovechando un descuido para introducirse a la habitación de un Oficial y sustraer sigilosamente una ametralladora que luego llevaron a su celda donde procedieron a desarmarla resultando el arma de resultas muy dañada y casi inservible. Luego en la exposición documental que acompaña mi declaración hago fe de mis palabras. Por la antesdicha circunstancia a si como porque el Cuartel de la Primera Compañía no ofrecía la debida seguridad ordené al Capitán Castro que lo trasladase al Cuartel de la Primera Compañía por medio del Mayor Mena quien lo hizo telefónicamente. Se operó el indicado traslado. Estando los detenidos en la Tercera Compañía dió orden telefónica de que fueran puestos en libertad y se les hiciera ver que debían presentarse otro día a la Agencia Principal de Policía a responder de los cargos constantes en el parte correspondiente y que la vez debía hacérseles un requerimiento a los indicados detenidos sobre la conveniencia de que se abstuvieran de las continuas alteraciones del orden público promovidas por militares y civiles y en diversos centros públicos de la ciudad la cual tienen poco menos que amedrentada con sus actitudes. Luego de haber dado esa orden telefónica decidí trasladarme a la Tercera Compañía y en pocos minutos estuve allá y a mi llegada pude darme cuenta que ya habían sido puestos en libertad e iban saliendo; yo me apersoné ante Aquín y le dije que si había cumplido las órdenes recibidas, a lo cual me replicó que les había hecho la advertencia de que debían presentarse al día siguiente ante la Agencia de Policía Judicial. Entonces interpele a Aquín si había cumplido la segunda parte de la orden emitida, cual era de hacerles a los detenidos la advertencia, de que se abstuvieran en lo sucesivo de perturbar y atemorizar a militares y civiles, y Aquín me respondió que no lo había hecho, entonces le hice ver la conveniencia de que enviara rápidamente algunos elementos que estuvieran a la mano para que alcanzaran a los referidos Herrera y Fernández y les hicieran la advertencia; dado el carácter agresivo que ellos tienen y que se ha evidenciado con múltiples actos que expondré ante la Comisión, hice ver a Aquín que les advirtiera a los que enviara a cumplir la misión que caso de ser atacados debían defenderse. Enseguida no más me retiré a mi casa a acostarme. No fué sino hasta otro día que me enteré que como lo había previsto los guardias enviados que lo habían sido desarmados, esto es que no llevaban armas en su cometido de ninguna clase habían sido atacados por Herrera y por Fernández. En estos momentos es interpelado el declarante por el Representante Mandas indicándole que el Capitán Carlos Luis Castro declaró que Ud. le había dicho en el Cuartel de la Primera Compañía, que buscara unos individuos fuertes para que les dieran una aporreada a los detenidos. El declarante responde que es absolutamente falso dicho cargo, que no se explica como el Sr. Castro se atreve a formularle un cargo falso de verdad y que va contra su honra de bien a no ser que Castro se haya dejado influenciar y atemorizar por Frank Marshall ya que en una ocasión el señor Castro me manifestó que Marshall en ocasión reciente de estos sucesos no salía de su casa lo cual lo mantenía preocupado, y que Frank se empeñaba en sacarle informes sobre aspectos militares de diversa índole. A otra pregunta del representante Rojas Espinoza quien indica al declarante que una Srta. Leiva novia del Sr. Sargento Francisco Cornejo declaró ante la Comisión que el declarante Zeledón la había buscado una tarde a su salida del trabajo y le había hablado para que influyera con Francisco en el sentido de que ocultara los hechos verídicos del 4 de setiembre y diera una versión disyinta que no empañara el presyigio de la actual Administración.

Alvaro Rojas
Hugo Zeledón
Alvaro Rojas



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

[Handwritten signature]

Responde que no es cierto que converara yo a esa Srta. en el sentido dicho; yo me presente donde ella a petición de su novio Cornejo para que le manifestase que el se encontraba muy bien en la unidad de la Primera y Segunda Compañías por propia voluntad con el fin de sustraerse de las presiones o amenazas de que manifestó estaba siendo objeto por parte de Marshall y compañeros, ahora recuerdo otro detalle y es que Cornejo me decía cuando se le dijo que porqué no llegaba a su casa, que tenía conocimiento de que ella estaba rodeada constantemente por Marshall y compañeros y que por esto no se atrevía a hacer tal cosa. En fe de mis palabras me permito agregar con carácter devolutivo ~~xx~~ entre otros documentos uno suscrito por el propio Francisco Cornejo Méndez el 11 de Set. de 1952 en que tanto él como Antonio Rodríguez Lobo firmando de su puño y letra, hacen ver que han permanecido en la fecha correspondiente por espontánea determinación y como medida de seguridad personal a su criterio, en la Primera Compañía de la Guardia Civil. Debo hacer un paréntesis para manifestar que me he enterado de que la Comisión de la Asamblea Legislativa se ha empeñado en recibirle testimonio a Antonio Rodríguez Lobo y que en las esferas militares se ha cumplimentado la orden de la omisión sin que aparezca dicho Rodríguez Lobo lo que me hace presumir que quizás esté bajo la influencia y en contacto personal con Marshall y compañeros dado el interés de estos señores en que se declaración se produzca conforme a sus intereses y en forma contraria a las que rindieron anteriormente ante el Juez Instructor Militar y ante una de las Alcaldía de ~~xxxx~~ esta Capital. Continúa declarante que desea aprovechar esta ocasión para hacer una amplísima exposición de todo el proceso de dificultades que tanto Marshall como otros de sus compañeros y los mismos quejosos señores Herrera Sánchez y Fernández Jiménez han venido creando dentro de nuestro ambiente obligando a constantes intervenciones de la Guardia Civil y otros celadores del orden por lo que se explica el odio acendrado que deben profesar tanto al suscrito militar como a otros que nos hemos obligado necesariamente a intervenir, en forma reiterada por sus actos atentatorios, sin dejar de advertir que en numerosas ocasiones nuestra intervención no trascendió porque quisimos olvidarla o perdonarla, ~~xxx~~ a ver si así se atenuaba el carácter discolor y provocativo de estos señores sin que nunca lográramos nuestro objetivo que va a proceder a hacer entrega a la Comisión para que se certifiquen y se devuelvan en su oportunidad una serie de documentos que con venia de la Comisión se va a permitir leer y explicar y que demuestran constantes intervenciones con ~~exos~~ elementos y los actos frecuentes que han llevado a poner en peligro la vida de ciudadanos, que incluso nada han tenido que ver ni en un nimio detalle con sus actos de irresponsable violencia. En este acto la Comisión da contancia de que el declarante leyó agregando explicaciones adicionales los documentos que va a relacionar y que quedan en poder de esta Comisión temporalmente. Oficio del 30 de Set. de 1952 en el cual la propietaria del Bar y Restaurant Chez Marcel se queja de escándalos promovidos por Alvaro Fernández, Fernando Herrera, Frank Marshall y otros compañeros; otro oficio de la Sra. Adela Hasenly dueña y propietaria del Patio Tico la cual dice, San José C.R. Set. 30 de 1952 Mayor Guillermo Salazar Primer Comandante de la Primera y Segunda Compañías de la Guardia Civil. Ciudad. Estimado Sr: Con respecto a su atenta nota del 29 del corriente me permito manifestarle que la situación creada por los actos de violencia ~~inclusive~~ el uso de armas de fuego por el Sr. Frank Marshall y compañeros fué el motivo que me obligó a solicitar de Uds. me nombraran Guardias Civiles fijos para colaborar con los detectives que tuve que contratar para proteger mi negocio contra los edesmanes de estos señores todo lo cual me constó una respetable suma de dinero. Puego agregarle además que tanto miembros de la Misión Militar Americana como norteamericanos residen es en el país y turistas estuvieron montando guardia en mi negocio en forma particular para protegerme de estos señores uno de los cuales finalmente me vi obligada a llevar ante los tribunales de Justicia. Espero dejar en esta forma contestada su pregunta, me suscribo de Ud. muy Att. S. Sa. Adela Lazzemby, El Patio Tico. Parte dle 5 de Set. de 1952 sobre Alvaro Fernández y Fernando Herrera en que se redacta el oficio qu4 dispuso el traslado de los detenidos a la Tercera Compañía; Parte de las 22 horas y 45 minutos del 54 de Set. recién pasado por agresión con lesiones al Coronel González quien sufre fractura de una pierna. Agrega el declarante que el dictamen médico sobre el Coronel González establece 6 semanas para sanar. Parte del 5 de enero de 1952 sobre Hernán Vargas Coronado a. Toro Vargas, por invasión de morada ajena. Parte del 1° de Dic. de 1951 contra Alvaro Fernández y Fernando Herrera por ebriedad y escándalo en el Chez Marcel y amenazas y faltas contra la autoridad. Par-

[Vertical handwritten notes on the left margin:]
 Ver. Francisco Lobo
 Hugo...
 Ch...
 ...



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

Alvaro Fernández

te del 20 de Set. de 1951 sobre hernán Vargas Coronado por ebriedad. Parte del 20 de Set. de 1951 sobre Alvaro Fernández Jiménez por ebriedad y agresión a golpes a un extranjero; Parte de 23 horas del 30 de mayo de 1951 contra Alvaro Fernández, hernán Vargas Coronado y Eladio Villalobos por ebriedad, escándalo y agresión contra el ciudadano Gonzalo Gutiérrez. Parte del 2 de junio de 1952 contra Alvaro Fernández y Bay Montero por ebriedad escándalo y tentativa de homicidio en perjuicio de los empleados de la Maison Dorre, parte del 1º de mayo de 1951 contra hernán Vargas Coronado por motivo de injurias, agresión y amenazas contra un ciudadano de apellido Sasso. Parte del 10 de mayo de 1951 contra hernán Vargas Coronado y Alvaro Fernández por ebriedad y ~~querer~~ querer desarmar al guardia de servicio en la casa del señor Gonzáles y allanamiento o intento de hacerlo en la casa del Coronel González. Parte del 23 de junio de 1950 contra Frank Marshall y Alvaro Fernández por ebriedad y escándalo en la vía pública. Parte del 12 de Nov. de 1950 contra Frank Marshall por amenazas y heridas con arma blanca contra un chofer. Parte del 16 de marzo de 1950 contra Alvaro Fernández por ebriedad. Parte del 23 de febrero de 1950 contra Frank Marshall y Guillermo Hernández por escándalo en el Restaurant Zanzibar por disparo de arma de fuego dentro del establecimiento. Parte del 10 de Dic. de 1949 en que figura Frank Marshall y otro por ebriedad y disparo de arma de fuego en vía pública. Parte del 13 de mayo de 1952 sobre envío de informes sobre partes a Frank Marshall y compañeros. Parte del 24 de febrero de 1950 contra Frank Marshall por disparos dentro del Restaurant Zanzibar. Parte del 11 de marzo de 1951 por escándalo en el Patio Tico contra Alvaro Fernández y Frank Marshall. Oficio del 3 de mayo de 1952 el cual trata de la poca seguridad e los calabozos de la Primera Compañía por lo cual se hacía ver al Comandante de la Tercera Compañía que en lo sucesivo se le enviaría todos aquellos detenidos que se juzgaran peligrosos para su mejor custodia en ese otro centro militar. Una copia de declaraciones firmadas de cómo sucedieron los hechos en la Maison Dorre.- y unas boletas de recibos de partes traspadados a la Agencia de Policía Judicial en relación a los quejosos y compañeros. Prosigue diciendo el declarante que ha querido hacer esta amplia información con el objeto de que la Comisión tenga un cabal sentido de que hay base de tener como veraces los testimonios que indiquen que la noche del 4 de Set. Alvaro Fernández y el chigo Herrera fueron agresores y no agredidos; que Alvaro Fernández le pegó sin motivo un golpe al Procurador Mario Gómez y que Herrera atacó al Procurador Claudio Escoto el cual se defendió de su atacante; que el declarante solicita que la Comisión haga ~~venir~~ venir el expediente levantado por el Juez Instructor Militar en que se han dado declaraciones por algunos testigos que difieren de las que han dado ante esta Comisión. Que esa información ante el Juez Instructor Militar la ordenó levantar el Presidente de la República quien dió órdenes terminantes a dicho instructor para que levantara la información en forma completa y con sujeción a la verdad sabiendo que desde un principio el Sr. Presidente de la República dijo que sancionaría ampliamente cualquier acto que se comprobara de parte de los militares o funcionarios públicos a quienes se comprobase un incorrexto proceder en relación a la queja de los Srs Herrera y Fernández Jiménez; que en ningún momento el poder Ejecutivo a tratado de encubrir los hechos o entorpecer la investigación. Que de el mismo modo el declarante solicita que esta Comisión haga venir la documentación levantada por el Alcalde Cuarto de lo Penal en la cual constan declaraciones de individuos que han dado su declaración ante esta Comisión con lo cual esta podrá tener la evidencia de que si ha habido alguna influencia en los testigos no ha sido de parte de las autoridades militares las cuales en modo alguno lo asevera el declarante han procedido de manera incorrecta. Considera el declarante y así pide que conste que considera que la denuncia planteada ante la Asamblea no tiene más que un carácter político tendiente a producir cambios militares en los cuarteles y tratar de perjudicar la Administración del Pte. Ulate y que habrá amplia oportunidad de probar lo que afirma puesto que en modo alguno los ciudadanos en la presente Administración pueden sentirse preocupados por un mal uso de las fuerzas públicas; que el país conoce que los militares de este Gobierno son todas personas honorables que han tenido diversos medios de trabajo y de vida independiente con mayor o menor holgura económica pero siempre honorable. Por lo amplia de la declaración rendida por el Sr. Zeledón cree la Comisión es suficiente sin perjuicio de que pudiera ser llamado nuevamente a declarar si las investigaciones demostraran la conveniencia de otro llamado. En este momento el Sr. Rojas Espinoza pregunta al declarante para que diga si las órdenes que

Ulate, Cordero, Solano

Alvaro Fernández

Alvaro Fernández



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE COSTA RICA
SECRETARIA

ha referido en la presente declaración las dió únicamente únicamente al Teniente Aquín de modo directo y sin intervención de ninguno otro, responde: que así es efectivamente, que las órdenes que antes dijo a la Comisión las dió personal y directamente al Sr. Aquín.-

[Firma]

Votos (various) blanco

[Firma]

O. Crisjina



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

1 de octubre de 1952. A las veinte horas y veinte minutos, presente en esta oficina el Mayor Jorge Mena Zeladón, que tiene el cargo de Jefe de la Compañía Radio-Patrulla, que está ubicada en el cuartel de Artillería, es interpelado, haciéndosele ver que en la información levantada por acuerdo de la Asamblea Legislativa, y a petición de la Unión Cívica Revolucionaria, y de algunos testimonios y citas, se le endereza el cargo de que en asocio de otros altos militares como el señor Segares, el señor Jorge Pacheco, el señor Hugo Zeladón, impartieron órdenes en la noche del 4 de setiembre desde el carro del Mayor Segares, situado en la explanada de aquella dependencia militar, en el sentido de que fueran atacados de hecho los señores Álvaro Fernández y Fernando Herrera, que habían sido detenidos y llevados a la Tercera Compañía esa noche, y una vez que salieran en libertad, condición en que se les ponía de propósito; de acuerdo con esos cargos, en una especie de Consejo Militar se impartieron las órdenes al Teniente Aquín, en el sentido indicado, para que las hiciera cumplir. El testigo responde: "Que eso no es cierto, que tiene complacencia en poder comprobar que estaba en esa fecha, precisamente, cumpliendo un arresto dispuesto por el Teniente Coronel Ricardo González, Director General de la Guardia Civil, que el declarante consideró en un principio injusto, lo que le movió a llamar al Mayor Segares con mucha insistencia todo el día, con el objeto de que recibiera la decisión que había tomado de renunciar incluso, si no se rectificaba ese arresto que consideraba improcedente; que el señor Segares, según el declarante, era la persona indicada para recibir dentro de las formalidades militares su protesta respetuosa por el arresto en referencia, y por eso repite lo llamaba con insistencia. Que entrega a la Comisión para que se agregue al expediente el telegrama en que el señor Ricardo González le imponía el arresto, y que literalmente dice: "4 de setiembre de 1952. 20 horas 9 horas y veinte minutos. A Mayor Jorge Mena Z. Comandante de Radio-Patrullas. Copia Secretaría de la Comandancia en Jefe. Por desacatar una orden superior, al hacer abandono de su unidad sin el permiso correspondiente, sírvase guardar un arresto de 48 horas dentro de su unidad, a partir de la hora de recibo del presente telegrama. Atentamente, Teniente Coronel Ricardo González C., Director General Guardia Civil." Hay un sello que dice Oficina Central de Telégrafos. San José, Costa Rica, y una firma. Como se observa del texto del telegrama se había remitido copia a la Comandancia en Jefe, y siendo injusto a mi criterio lo dispuesto, en mayor grado me molestó que el arresto se pusiera en conocimiento de la Comandancia en Jefe. Por tal motivo, cuando se me avisó estando yo acostado ya, como a las 10 de la noche, que el Mayor Segares se había presentado a mi unidad, me vestí rápidamente y salí a conversarle del asunto en referencia. En tal oportunidad me enteré de que mi superior Coronel Ricardo González había sido lesionado en una pierna, y que se encontraba en el hospital, lo que lamenté. Luego de haber impuesto al Mayor Segares de mi punto de vista en relación al arresto que se me había impuesto, me despedí de él y regresé a mi dormitorio dentro del establecimiento. Debo advertir que el Teniente Aquín había salido, presumo que a saludar al señor Segares, y lo había hecho sin su arma correspondiente, por lo cual hube de llamarle la atención de que no era propio que saliera así fuera del establecimiento, y el Teniente Aquín salió con presteza a proveerse de un arma, que supongo que no era la suya propia, pues me parece recordar que decía se le había olvidado. En ningún momento tuve conocimiento de que se realizara conciliábulo alguno para acordar el maltrato que relatan los quejosos, lo cual además es inconcebible en militares como los que se citan en el cargo, y desde luego tampoco percibí acto o conversación tendiente a realizar esos hechos propios, los que en mi concepto de ninguna manera se realizaron. Respecto de la parte de la pregunta que se refiere a la presencia de otros militares en compañía del señor Segares, me pareció ver a Jorge Pacheco con quien no crucé palabra pues estoy algo distanciado de él; vi al Mayor Hugo Zeladón departiendo con el Capitán Rojas; el Teniente Aquín, según pude observarlo se había retirado a los breves momentos de haber salido yo del establecimiento. Considero que de mala manera se ha hecho cita de mi nombre en relación a este asunto, pues si bien suscribí el manifiesto que junto conmigo otros militares dimos a la publicidad, fue en un acto de solidaridad con ellos, es decir con los militares a quienes acusó la Acción Cívica Revolucionaria de modo injusto. Debido pues, a que mi nombre fue incluido en las denuncias de la Acción Cívica Revolucionaria es que se me llamó a declarar por el Alcalde Cuarto de lo Penal, advirtiéndome que recibí la citación correspondiente, en horas de la mañana del día 29 de setiembre, y me apresuré a llegar donde ese funcionario judicial de inmediato, pero no obstante mis deseos, cuando llegué era la orden del cierre de las oficinas judiciales, por lo cual me presenté nuevamente a las dos de la tarde de ese mismo día a rendir mi declaración, en la cual hice incapie de mi deseo en concurrir con toda rapidez al llamado de ese tribunal de



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

70

Justicia. A una repregunta sobre si fue llamado a declarar ante el Juez Instructor Militar, responde: que no, y que ello se debe a que, como yalo tiene de ~~clarao~~ no ha podido tener ninguna intervención que ~~no~~ amerite. En éste acto se repregunta al declarante que ~~manifieste~~ lo que sepa en relación a la actitud presidencial frente a los sucesos denunciados, ya que al hacerse la primer relación por el testigo, y de acuerdo con la gravación hecha y que escuchó, ~~manifiesta~~ que no se transcribió su pensamiento al respecto, y lo que sabe, y conoce de esa intervención. - El testigo responde que en relación le consta que el Mayor Monge, le hizo ver que el señor Presidente de la República, estaba interesado en el esclarecimiento de los hechos con ajuste a la verdad, y que debía el declarante intervenir para que las declaraciones de todos los elementos militares que estaban bajo sus órdenes, se hicieran con estricta sujeción a la verdad; que por ese motivo el declarante en cuanto no 'más se presentó el Juez Instructor Militar a su unidad, y como estaba ausente el Teniente Aquín, a quién se quería interrogar ordenó que las patrullas lo localizaran a como hubiera lugar, y no trajeran a rendir su declaración de inmediato, y así se hizo. - Que por todo ello está en condición de asegurar que el Presidente de la República no sólo no ha entorpecido las investigaciones sino que dió órdenes terminantes, para que ésto se llevara a cabo con toda rapidez, y sin ningún tropiezo y con ajuste extrito a la verdad. EN ESTOS MOMENTOS EL REPRESENTANTE ROJAS ESPINOZA, interpela al declarante, indicándole que hay dos citas más de su persona, en los sucesos que se investigan, que son: PRIMERO E: que dió orden de pasar a los detenidos de la primera Compañía en que estaban, a la Tercera Compañía, y SEGUNDO que cuando pasó cerca del mayor Mena, un Chofer de Radiopatrullas, el Mayor Mene dijo " Cambiése rápido ". - CONTESTA: Que en cuanto a la primer cita, que los detenidos se encontraban a las órdenes del Coronel Segares, además de que no podía adar órdenes a una "nidad que no era la suya; y en cuanto a la segunda, que es absolutamente falsa. - Leída su declaración, manifiesta que la aprueba, firmándola con los miembros de la Comisión. - SE HACE CONSTAR QUE SE AGREGA AL EXPEDIENTE EL TEXTO ORIGINAL DEL TELEGRAMA QUE RECIBIO EL DECLARANTE Y AQUE HA HECHO MENCION DENTRO DEL TEXTO DE LA DECLARACION.

[Signature] 112289

[Signature] Victor Chavarria Solano

[Signature]

[Signature] O. Cruzina



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

En San José a las veintidós horas y quince minutos del día primero de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos.- PRESENTE EN ESTE MOMENTO el testigo ANTONIO RODRIGUEZ LOBO, soltero, de veintidós años, se le interroga en los hechos que se investigan del siguiente Modo: Se le ha llamado a declarar, debido a que en una investigación que los Miembros de la Asamblea Legislativa ante quienes Usted está presente, siguen, se le ha citado como autor, debido a instrucciones recibidas, de un ataque personal a los señores ALVARO FERNANDEZ JIMENEZ Y FERNANDO HERRERA, ocurrido el cuatro de setiembre en horas avanzadas de la noche, en el Puente de la Penitenciaría; también se le cita en el sentido de haber ido a hacer un requerimiento a esos señores, dirá usted la verdad ante todo, y aplicará todos los detalles: MANIFIESTA: Que esa noche se presentó a servicio entre once y media y doce de la noche, que al llegar el Teniente Aquín, le dijo que debía de ir a hacer un requerimiento personal a los señores que se indican, en el sentido de que debían de abstenerse en lo sucesivo de seguir perturbando el orden y provocando y atacando a militares, porque no se les iba a seguir tolerando su actitud; que al hacer ese requerimiento hubo cambios de palabras y con motivo de eso un cambio de golpes, que eso fue todo.- Se le repregunta para que diga, si según su declaración entonces más bien fueron atacados en vez de atacantes: responde, que ya lo tiene declarado, que al hacerles esas advertencias a esos señores, estos se violentaron y se vinieron a las manos pues ellos empezaron.- Se le pregunta si participó sólo o con otros: responde, eramos cuatro.- Se repregunta: que sucedió después de ese incidente: dice yo me vine para arriba a mi base, llamamos base al lugar donde estacionamos los carros, y yo informé a Aquín de lo sucedido.- Dice a otra repregunta: regresó sólo o con otros: dice todos regresamos, yo me vine de último.- Se le pregunta que quién iba adelante, si era CHICO CORNEJO: dice que sí, que éste se vino adelante.- PARA QUE DIGA SI CON MOTIVO DE ESE INCIDENTE ALGUIEN LO PRESENCIO Y SI ALGUN VECINO Y DE QUE CLASE VIO LOS SUCESOS: Dice que sí, que a la bulla, un señor y una señora de una casa vecina se asomaron y creyeron que era un asalto pues empezaron a dar voces.- Se le repregunta si sólo de Aquín recibió órdenes y dice: que sí, que solamente de él.- Se le repregunta si vio a otros militares esa noche,: dice que sólo se entendió con Aquín y que no vio a otros Militares.- Se le pregunta si después del incidente AQUIN lo recogió en su Jepp: dice que no, que no se montó en ningún Jepp. SE LE PREGUNTA SI IBA UNIFORMADO O COMO: Dice iba yo de Civil, pues como dije iba llegando yo de once y media a doce de la noche a tomar mi servicio. SE REPRESENTANTE ROJAS ESPINOZA REPRESENTA: Explique Usted por qué motivos si habían recibido orden de hacer un requerimiento o advertencia, en el sentido de que si esos individuos tor-
naban a molestar o abusar de las autoridades, no se iba a tener contemplación con ellos, no procedieron cuando, según el declarante, ellos se violentaron y los atacaron: Y RESPONDE: Que el declarante está acostumbrado a cumplir de uniforme, que al no hacerlo uniformado, tal vez a eso se debió el ataque que sufrieron, y además porque estaban citados ya a la Agencia a declarar, y por salir esos vecinos de que hablo nosotros nos retiramos. SE LE REPRESENTA POR EL REPRESENTANTE CHAVARRIA SOLANO SOBRE SI: de resultados de ese altercado, según el declarante, resultaron golpeados y cayeron al suelo ambos señores Herrera y Fernández: dice fue un cambio de golpes ligero, nada grave y no quedaron en el suelo.- SE LE REPRESENTA SI ANTES DE LA MISION QUE ORIGINO LO DEL PUENTE ANTES HABIA HECHO UN RECORRIDO EN RADIO PATRULLA POR LA SABANA: responde: que no es cierto, que el llegó a sur-servicio, y no fue antes a ninguna parte.- Representado por el mismo miembro de la comisión en el sentido de por qué motivo no había llegado a declarar antes: dice que fue que en la mañana llegó y habían muchas personas para declarar y vi que me iban a dejar de último; en la tarde pasó a mi casa Frank Marsall, con Cornejo, y me llevaron a pasear en carro, y tomaron algunos tragos juntos.- SE LE REPRESENTA: SI LA NOCHE DEL ATAQUE TOMARON LICOR O LES FUE DADO POR ALGUNA PERSONA: dice que no, que no tomó trago, que iba a tomar servicio, como lo contó.- : SE LE

Antonio Rodríguez Lobo
Dictado por el Sr. [illegible]
Abogado [illegible]



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

REPREGUNTA SOBRE SI MARSCHAL le hizo presión en algún sentido para que declarara, o alguna otra persona le hizo presión en el mismo sentido: dice que nó, que con Frank andubo de tragos, no hablaron del asunto y que nadie le ha presionado, ninguno de los dos bandos.- TERMINADO EL RESUMEN DE LA PRESENTE DECLARACION SE LE LEE Y LA APRUEBA MANIFESTANDO QUE LA FIRMA. Antes de hacerlo se le interroga: si siempre ha declarado sobre lo mismo, y dice que sí. TAMBIEN SE LE PREGUNTA ~~9999999~~ Si fué donde el señor Presidente de la República, y le contaron los sucesos, en que forma, y si le dijeron a Don Otilio la verdad, o que le manifestaron. Responde: que si le dijo al señor Presidente la verdad, que también lo contó aquí, y que el señor Presidente le dijo que debía decir la verdad, y que un Juez instructor iba a levantar una ~~información~~ ^{información}: dice que él declaró no ha mencionado nada que no sea la verdad.- Notas: esta plana, es correcto, LINEA NUEVE LA FRASE: " si le ~~dijeron~~ a Don Otilio la Verdad, o que le manifestaron ". Y LINEA: TRECE ES CORRECTO: DECLARANTE NO HA MENCIONADA NADA QUE NO SEA LA VERDAD.- Antes de cerrar el acta, se le formula por el Representante señor Rojas Espinoza esta otra repregunta: A QUIEN DE LOS CUATRO GUARDIAS ENCARGADOS DE LA MISION AGREDIERON DE PRIMERO, según el declarante, los señores ~~María~~ ^{María} Falvaro Fernández y FERNANDO HERRERA: De primero le pegaron a Francisco Cornejo, pues yo estaba un poco atrás, y cuando vi fué que le tiraron un golpe.-----.

Roberto L.

Vicente Quirós Solano

Abn. Aguilera

O. C. Jiménez



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

1 de octubre de 1952. A las veintiuna horas y quince minutos, presente el señor Ricardo González Camacho, se le advierte por la Comisión que estaba interesada en recibir su testimonio, ya que de la denuncia hecha por la Unión Cívica Revolucionaria, que esta investigando, se deduce el cargo de que en asocio de otros altos militares, tales como el Mayor Segares, el Mayor Pacheco, el Mayor Mena y el Mayor Zeledón, acordaron en la noche del 4 de setiembre, un ataque de hecho en contra de Alvaro Fernández y Fernando Herrera, una vez que fueron de propósito puestos en libertad desde el establecimiento de la Tercera Compañía, a ese propósito. Manifiesta el declarante al respecto lo siguiente: "Primero, que encontrándome en el Hotel Europa, dos individuos me provocaron, y que después de la riña, me di inmediata cuenta de que me había fracturado una pierna. Segundo, en vista de que yo no podía caminar, y encontrándome solo, solicité y acepté los servicios del señor don Carlos Ventura hijo, quien me trasladó a mi casa de habitación en su carro particular; que desde el momento del accidente hasta el día siguiente a las 9 o 10 de la mañana, no hice uso de ningún teléfono, como no fuera para localizar a mi médico el Dr. Vega Rodríguez. Tercero: estoy seguro que ningún militar de alta o inferior graduación podrá decir que yo hice uso de algún teléfono público, particular o de los carros radio-patrullas, o de cualquier otro medio para ninguna comunicación. Cuarto: y tengo que afirmar también, que ningún militar de las mismas condiciones de los anteriores puede afirmar que yo hubiera tenido ~~cualquier cosa~~ la misma comunicación con cualquier unidad de la Guardia Civil. Leída que fuese declaración, el señor González Camacho se manifiesta enteramente de acuerdo con ella, por lo que firma a continuación, en unión de los miembros de la Comisión. La Comisión hace constar que era su intención trasladarse a la casa de habitación del ~~señor~~ señor González a recibirle su testimonio, sabedora de que estaba lesionado de un pie, y que en tal estado no podía esperar su presencia en el seno de la Comisión, no obstante lo cual el señor González Camacho se presentó de modo espontáneo, por lo cual desea hacer resaltar esa actitud de manifiesta colaboración en el esclarecimiento de los hechos.

J. L. B. B. B.
Victor M. Chaves
Alonso Rojas

C # 133341.

O. C. Rojas



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

1 de octubre de 1952. A las veintitrés horas y 40 minutos, presente en esta oficina el Mayor Gonzalo Segares García, se le explica que en una ampliación de la denuncia formulada por la Unión Cívica Revolucionaria, se le hace el cargo de haber ordenado tanto la detención de Fernano Herrera y Alvaro Fernández, la noche del 4 de setiembre, como de haber dispuesto en asocio de esos altos militares, tales como el Mayor Jorge Pacheco, el Mayor Hugo Zeledón, el Mayor Mena y el Capitán Rojas, que se maltratara a golpes a los indicados detenidos, una vez que fueran puestos en libertad en la Tercera Compañía de la Guardia Civil, donde habían sido ~~de~~ trasladados; en la denuncia se manifiesta que en la explanada que sirve de base a las radio-patrullas de la Tercera Compañía, el declarante dió esas órdenes. Responde que no es cierto lo afirmado. Que recuerda que ese día, en horas de la tarde se dió un festejo al nuevo Jefe de la Misión Militar Norteamericana en Costa Rica, Coronel Welsh, y que luego de terminado ese agasajo y de haber permanecido un tiempo después ~~con~~ un grupo de los presentes en esa fiesta, se dirigió solo al Hotel Europa; que al llegar a ese establecimiento se enteró por medio del cantinero que ahí se encontraba el Coronel don Ricardo González Camacho y que en ese momento había algo así como un altercado que le habían promovido Alvaro Fernández y Fernando Herrera. En vista de ello ~~se decidió a~~, y como fuera llamado por el cantinero, cuyo nombre es Francisco González, se dirigió a la cantina. En el trayecto ~~se~~ ~~encontré~~ con el Mayor Pacheco que iba llegando en esos momentos, entrando los dos simultáneamente a la cantina del establecimiento. Ahí pudo observar que don Ricardo González y Alvaro Fernández estaban en el suelo luchando. Y vió a Herrera, quien con una silla en la mano, estaba en un punto cercano a los que peleaban. Entonces él los separó, en unión de otra persona que ahí se encontraba, retirando luego tanto a Herrera como a Fernández del establecimiento. ~~En seguida se regresaron~~ Debe aclarar que él había observado, lo mismo que Pacheco, que Alvaro Fernández tenía una herida en una ceja, que alegaba que le había producido el Coronel González. Después de haber retirado a Herrera y a Fernández regresaron a la cantina y ahí se dieron cuenta de que el incidente se había promovido por provocaciones de Herrera y Fernández, así como de que el Coronel González tenía un pie muy inflamado, y posiblemente fracturado, lo cual les molestó bastante, porque determinaron la gravedad de esta nueva agresión realizada por esos individuos, ya que como se habrán enterado los señores miembros de la Comisión por las pruebas ofrecidas por el Mayor Zeledón, ellos han venido realizando provocaciones, agresiones y escándalos sin cuento, tanto contra particulares como contra militares. Como el señor Carlos Ventura se ofreciera para llevar en su automóvil a su casa al Coronel González, él partió rumbo a la Tercera Compañía, por la circunstancia de que el Mayor Mena había estado requiriendo su presencia para conversar con él en relación a un arresto que le había sido impuesto por el Coronel González. A ese centro se dirigió en compañía del Mayor Pacheco. Llegó y conversó con el Mayor Mena, y oídas sus explicaciones por las cuales consideraba injusto su arresto, ~~se~~ ~~ofreció~~ comunicarle al Coronel González, a fin de que éste, si a bien lo tenía, le levantara el arresto. Su presencia en la Tercera Compañía fue, pues, muy breve, de minutos si acaso, y se regresó a San José, al centro de la ciudad, dejando al Mayor Jorge Pacheco en el Hotel Europa, pues ahí tenía parqueado su automóvil. Se dirigió luego a su casa el declarante, y otro día realizó la misión que el Mayor Mena le había comisionado para con el Coronel González, la cual tuvo éxito, pues le fue levantado el arresto. De todo lo declarado por él, que puede ser comprobado ampliamente, según lo afirma, por la Comisión, se desprende cual fue el objeto de su breve viaje a la Tercera Compañía, y en modo alguno, dice el declarante, iba a dar él una orden como la que se le atribuye. Es conocido de toda la sociedad el clima de intranquilidad que han creado los denunciantes y sus amigos, y son únicamente los integrantes de ese pequeño grupo, los que se han atrevido a tratar de echar sombras sobre la conducta de los militares de este Gobierno, a los cuales profesan la antipatía resultante de las obligadas intervenciones que se han visto obligadas a hacer ante sus repetidos actos de amenazas, provocaciones y agresiones. Aclara el declarante, contestando preguntas del los miembros de la Comisión, en relación a la orden de detención dada ~~por~~ contra Herrera Sánchez y Fernández Jiménez, que efectivamente dió él esa orden de detención, una vez que se enteró de lo serio de la lesión sufrida por el Coronel González; que la orden la transmitió al Mayor Jorge Pacheco, quien la comunicó a Radio-Patrullas, para que localizaran a los indicados señores. Agrega el declarante que quiere dejar manifiesto que ante las denuncias hechas ante el señor Presidente de la República, por los mismos que luego la entablaron ante la Asamblea Legislativa, acordó don Otilio Ulate que se levantara una información administrativa, la cual estuvo a cargo del Juez instructor Militar, Lic. Marinao Montealegre, y que el señor Presidente de la República, dió órdenes terminantes en el sentido de que las investigaciones se realizaran sin ningún límite y con toda amplitud, reservándose el derecho de sancionar a quines resultaran responsables, caso



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

de resultar cierto lo que los quejosos manifestaban. A otra repregunta hecha por los miembros de la Comisión en el sentido de que se manifieste el declarante en relación al cargo que le hacen los denunciantes de que su carro siguió a una Radio-Patrulla en que iban detenidos Fernando Herrera y Alvaro Fernández, y la cual iba rumbo hacia la Sabana, responde: "No es cierto. He dejado narrada mi actividad de esa noche, y de ninguna manera seguí yo ninguna ambulancia o patrulla. Mi recorrido fue el que tengo relatado, y no hay nada de cierto tampoco en ese aspecto de la denuncia, que ustedes investigan." El Representante Chavarría Solano le pregunta al ~~Mayer~~ Coronel Segares a quien atribuye responsabilidad por el envío de cuatro personas, por el Teniente Aquín, a requerir a Alvaro Fernández y Fernando Herrera, como jefe superior de Seguridad Pública. El declarante manifiesta que ignora ese suceso que se le pregunta, pues lo que le consta es lo que tiene declarado, y en cuanto al declarante se refiere él no dió ninguna orden en ese sentido. En estos momentos el declarante agrega: "Quiero dejar establecido que el señor Presidente de la República ordenó investigar los sucesos, levantar información, mucho antes de que el periódico Acción Cívica Revolucionaria escribiera un artículo en el cual, a su manera, los denunciantes daban a la publicidad los hechos que luego hicieron presentar ante la Asamblea, para que se investigaran, lo cual demuestra que el señor Presidente quiso que se hiciera una investigación por su propio criterio de que todos los hechos de su Gobierno quedaran expuestos al análisis público, sin que nadie lo pidiera desde los órganos de la publicidad. Leída su declaración el Mayor Segares se manifiesta de acuerdo con ella y firma con los miembros de la Comisión.

147463

Victor Chavarría Solano

O. Crizman



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSÉ COSTA RICA
SECRETARIA

76

Alfonso Segares

2 de Octubre de 1952. Faltando quince minutos para la una hora, de presente ante la Comisión Investigadora el Mayor Jorge Pacheco Angulo, es interpelado de la siguiente manera: Se le hace ver que los denunciantes han hecho el cargo al Mayor Segares, de que en la noche del 4 de setiembre del año en curso, llegó hasta la explanada o base de la Tercera Compañía, a ordenar que los jóvenes Alvaro Fernandez y Fernando Herrera, al ser puestos en libertad de una detención sufrida, fueran castigados de hecho, y que tal hizo, según los denunciantes, desde su propio carro, y estando acompañado o en presencia de otros militares, entre los que se indica el nombre del declarante, por lo cual se desea que explique y declare lo que le consta sobre esa cita, con toda amplitud y con sujeción a la verdad. Contesta: "Que esa pregunta amerita una respuesta categórica en el sentido de que no es cierto y que es absolutamente falso, pero que sin embargo, al hacer más explícito y comprobar más esa falsedad que se atribuye, quiere hacer el siguiente relato: Que esa noche el declarante se dirigió al Hotel Europa como a las diez de la noche más o menos, y que al entrar a ese establecimiento vió que el Coronel Segares se dirigía hacia la cantina con cierta presteza, por lo cual el declarante se inquietó y lo siguió, dándose cuenta que en determinado punto de esa cantina estaba el Coronel González en el suelo atracado a golpes con Alvaro Fernández; que momentos después se enteró por algunos testigos que estaban en ese sitio, de que Alvaro Fernández había provocado y agredido al Coronel González. Que el Coronel Segares los apartó a esos que estaban peleando, y entre el declarante y dicho señor Segares, los retiraron, tanto a Alvaro Fernández como al Chino Herrera de ese centro; recuerda que al entrar a la cantina, el Chino Herrera tenía una silla cogida de la mano como en actitud de tirársela a alguien. Observó que Alvaro Fernández tenía una lesión en una ceja y le manaba sangre. Luego que pusieron a esos individuos en la calle, regresaron a la cantina, dándose cuenta entonces de que el Coronel González tenía fracturada una pierna, y que había sido pues agredido en una forma brutal. Entonces el Mayor Segares le impartió la orden que debía transmitir de hacer detener a los indicados Fernández y Herrera, tanto por lo grave del hecho como porque indagando en el Hotel se dieron cuenta de que no se trataba de un simple pleito, sino en realidad de una agresión de la cual resultaban culpables Fernández y Herrera. Por la orden recibida, me dirigí al teléfono del Hotel a transmitir por medio del teléfono la orden recibida de esa detención; regresando yo al interior del Hotel, el Coronel Segares me dijo que lo acompañara al a Tercera Compañía pues lo había estado llamando el Mayor Mena, para explicarle los motivos por los cuales un arresto que le había sido impuesto por el Coronel González, no eran justos, y deseaba que dicho señor Segares interviniera con el Jefe de la Guardia Civil a fin de que levantara el arresto; yo acompañé al Señor Segares a la Tercera Compañía, donde conversó con Mena, contándole que el Coronel González había sufrido la fractura de su pierna y que si el estado de salud de éste lo permitía, realizaría la mediación a fin de que se le levantara el arresto en la mañana del día siguiente. Luego nos regresamos hacia el centro de la ciudad, pues yo debía recoger mi carro que había dejado ~~par~~ parqueado frente al Hotel Europa. Tomé mi carro y me dirigí a la Dirección de Detectives, donde yo dormí. -De todo ello, como ustedes podrán verlo, se desprende el motivo por el cual el Mayor Segares fue a la Tercera Compañía, y ahí no impartió ninguna orden como se le atribuye. El miembro de la Comisión diputado Rojas Espinosa interpela al declarante, sobre si estando en la Tercera Compañía, el Señor Segares habló con otros militares o si simplemente los vió, y que indique sus nombres. Responde que vió que Mena conversaba con el Mayor Segares, pero no le habló a Mena, pues tiene cierto distanciamiento personal. Yo no vi ningún otro militar fuera de Mena. -El miembro de la Comisión Mandas Chacón interpela al declarante sobre si vió al Teniente Aquín conversando con el Mayor Segares, y responde que no lo vió conversando con Segares ni vió a Aquín solo, tampoco. El mismo representante interpela al declarante en el siguiente sentido: Los denunciantes dicen que antes de ser llevados de la Primera Compañía de la Guardia Civil a la Tercera Compañía, fueron llevados a dar una vuelta por la Sabana, y que los seguía el carro del Coronel Segares, en el que iban otros militares, entre los que se indica al declarante. Responde: que no es cierto, que desde el Hotel Europa fue directamente en unión del señor Segares, y retornó al Hotel Europa a recoger su carro con el mismo señor Segares; que en tanto no es cierto lo que se indica, pues cuando llegaron a la Tercera Compañía ni siquiera habían sido capturados los señores Fernández y Herrera, pues de haberlo sido me lo hubieran informado ahí. El Representante Rojas Espinoza interpela al declarante sobre si sabe que Cornejo y Rodríguez fueron trasladados a Liberia, y por orden de quien y por qué motivo. Responde el declarante que lo que le consta es que fue encargado de que los indicados Cornejo y Rodríguez fueran localizados y remitidos a San José a fin



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

de que declararan ante el Juez Instructor Militar; yo ignoro con instrucciones de quien se fueron para Liberia ello dos, y lo único que me consta es que los fui a topar a la Sabana; si me consta que Antonio Rodríguez personalmente le pidió al señor Presidente de la República, que por motivos de seguridad lo trasladara a otra unidad lejos de la Capital, y el señor Presidente estuvo de acuerdo, y en solicitud por escrito que hizo Rodríguez, fué trasladado a Liberia con Montoya, según creo, de la Penitenciaría, que también había hecho semejante solicitud. EL REPRESENTANTE ROJAS ESPINOZA INTERPELA AL DECLARANTE SOBRE SI HABIA VISITADO EN LA ACADEMIA MILITAR A CORNEJO Y A RODRIGUEZ : responde: Que si los visité, pues estaban en ese centro pues tenían a Marsal y su Grupo, y yo los visité para persuadirlos que visitaran a sus familiares, lo que hicieron, pero pidiendo regresar nuevamente a ese centro, seguro por el mismo tiempo. - TAMBIEN EN EL ACTO EL MISMO REPRESENTANTE REPREGUNTA: Si su intervención había influido en la forma de declarar Rodríguez y Cornejo ante el señor Juez Instructor Militar: responde que No, que se concretó únicamente a presentárselos al Juez Instructor Militar. - Y OTRA REPREGUNTA: DEL MISMO REPRESENTANTE: Si había visitado a la familia de Cornejo y con qué propósito dijo: Que efectivamente visité la casa de Cornejo porque había sabido que la familia estaba desesperada porque no sabían donde estaba Cornejo, y entonces hablé con su mamá, y le expliqué donde estaba, que era entonces en la escuela Militar, y que el motivo era el de su voluntad. - A OTRA REPREGUNTA: SI SE DEDICABA A PESAR EN CARRO CON CORNEJO EN DIAS POSTERIORES A SU REGRESO DE LIBERIA: responde que el único día que anduve en carro fue cuando los trasladé del Aeropuerto a la Unidad donde ellos estaban y la noche que los envié a sus casas a que se quedaran los envié con un Chofer de la Dirección de Detectives, sin embargo volvieron a la Escuela Militar, como lo dije, pues ellos lo quisieron así. - Leída el acta la aprobó y firma con la Comisión. -

[Signature]
Victor Juan Solano

[Signature]
O. Crizman



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

2 de octubre de 1952. Presente en esta oficina el Lic. don Mariano Montealegre Aguilar, quien tiene el cargo de Juez Instructor Militar, se le hace saber que ha sido llamado para que se manifieste sobre los siguientes tres puntos: a) Si es cierto que el señor Presidente de la República le llamara y le encargara el levantamiento de una información o instrucción en relación a la denuncia que se le había planteado de que los señores Alvaro Fernández y Fernando Herrera habían sido agredidos por miembros de alta en el servicio armado; b) si en algún momento él declarante tuvo o afrontó entorpecimiento en las investigaciones que realizaba y en su caso de parte de quienes y; c) con el objeto de que informe si terminó la misión encomendada y si virtió algún pronunciamiento. El declarante manifiesta: Que efectivamente el señor Presidente de la República lo llamó a su despacho, hace como 20 días más o menos, y le ordenó el levantamiento de una completa información o instrucción sobre los sucesos que ustedes ahora investigan, y le hizo énfasis en forma enérgica en que deseaba que las investigaciones se realizaran con toda amplitud, no importa quien o quienes resultaran responsables, pues deseaba que todo se hiciera con estricta sujeción a la verdad. Del mismo modo indica que no ha tenido entorpecimiento en sus funciones, salvo el siguiente detalle que pasa a relatar: Al dirigirse a la Primera y Segunda Secciones de la Guardia Civil, con el objeto de interrogar a los que se señalaban como agresores por los denunciados, se le informó que no estaban ahí, por lo cual hubo de dirigirse por teléfono a la Tercera Compañía, para indagar si ahí se encontraban, respondiéndole que no. Por tal motivo se dirigió al Casa Presidencial, y no encontrándose el señor Presidente de la República, conversó con el Secretario de la Presidencia Lic. don Jorge Martínez Moreno, imponiéndole de lo sucedido. Pudo apreciar que el señor Martínez Moreno se interesó vivamente en que pudiera recibir cuanto antes esas declaraciones, y le envió donde el Coronel Ventura, quien le dijo tener facultades para intervenir en que él recibiera cuanto antes esos testimonios; una vez que habló con el Coronel Ventura, pudo determinar que había el mismo interés en que las investigaciones fueran amplias y completas, y le dijo que iba a dar las órdenes pertinentes para la ~~resepai~~ localización de esos testimonios; unos dos o tres días después de su conversación con el Mayor Ventura llegó a su oficina el Mayor Zeledón, manifestándole que los testigos estaban a su disposición para que fueran a declarar, pero ese día él no pudo ir a recibirles el testimonio por impedírselo actividades propias de su oficina, pero otro día ellos se presentaron en su oficina y él les recibió su declaración. En estos momentos el declarante manifiesta que si le extraña el siguiente detalle; que el señor Frank Marshall le telefoneó a su casa, un día, a la hora de almuerzo, diciéndole que los individuos cuyas declaraciones le interesaban, acababan de llegar a la Sabana en avión, procedentes de la provincia de Guanacaste, cosa que le informaba para que procediera al trámite, con esa noticia, de recibirles el testimonio. En cuanto al último extremo que se le pregunta manifiesta que él levantó la investigación y la entregó, una vez terminada, al señor Presidente de la República, personalmente, sin que se hiciera ningún pronunciamiento, pues su misión únicamente era la de hacer el levantamiento de una investigación, y no tiene facultades para fallar o sentenciar. Leyó su declaración, la ratifica y firma en unión de los miembros de la Comisión señores Rojas Espinoza y Mandas Chacón, y con el secretario de la Comisión Sr. Chacón Jinesta, pues el representante Chavarría Solano no estuvo presente en el acto.



Ps. _____
 General 115



De San José.c.r.2 Oct 52 las 1710.1830hs.
 A Sres.Honorable Comisión Investi-
 gadora de la Asamblea Legislativa.

Ya que en la grabación eléctrica en nuestro poder, de conversación sostenida entre los Señores Antonio Rodríguez, Francisco Cornejo y Oscar Saborío con el suscrito, es aludido el Señor Ministro de Seguridad Pública; pues fué testigo de conversación sostenida entre los Señores Cornejo y Rodríguez con el Señor don Otilio Ulate Blanco, cuando los primeros le fuerron a narrar los hechos que se investigan. Solicitamos de ustedes muy respetuosamente se sirvan aceptar el testimonio del Señor don Manuel Ventura Soriano.

Por este medio ofrecemos también como testigo en la investigación que ustedes estan levantando, al Señor don Daniel Oduber Quirós quien puede ser citado en la Oficinas del Partido Liberación Nacional.

Respetuosamente.

Por Unión Cívico Revolucionaria.

Frank Marshall J.

2215 - Imp. Nacional - 1952

El Telegrafista,



Nº 82

TELEGRAMA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

3 de Octubre de 1952

Señor Lic. Jorge Martínez
Sr. de la Presidencia de la República
Casa Presidencial

La Comisión Especial Investigadora de la Asamblea Legislativa, solicita a usted, por mi medio, la información
solicitada por el Instructor Militar señor Lic. Mariano
Tealegre sobre la denuncia presentada contra algunos
miembros de la fuerza pública. Atte.,

O. Chacón Jinesta

Oficial Mayor de la Asamblea
Legislativa



Nº	Palabras	VALOR	
		¢	Cts

Introducido el día de de 195 a las

Trasmitido el día 3 OCT. 1952 de 195 a las

El Telegrafista,



PREFERENCIA

Nº 88

TELEGRAMA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

2 de octubre de 1952

Señor don Mariano Montealegre
Juez Instructor Militar
Frente a la Caja del Seguro Social
CIUDAD.-

La Comisión Especial de la Asamblea Legisla-
a que investiga denuncia contra elementos de
fuerza pública, desea que usted se presente
hoy, a las cinco y media de la tarde, en las Ofi-
cinas de la Oficialía Mayor de la Asamblea Legis-
lativa, para tomarle su declaración al respecto.
Atentamente,

O. Chacón Jinesta
OFICIAL MAYOR

OCHJ/bc.-

21 OCT. 1952

No.	Palabras	VALOR	
		¢	Cts

Introducido el día de de 195 a las

Trasmitido el día de de 195 a las

El Telegrafista,

Comisión Especial Investigadora
de la Asamblea Legislativa.

089

Yo, Jorge Mena Zeledón, conocido
en estos autos, digo atentamente:

Ayer 2 de octubre a las 11 horas en
el proceso que se tramita en la Alcaldía
a
4 Penal de esta ciudad, con motivo de los
hechos que aquí se investigan, se practi-
có una diligencia de careo de influencia
decisiva para el mejor informe de esta Co-
misión. En efecto, en dicho acto judicial,
el testigo declarante aquí y en la Alcal-
día, señor Francisco Cornejo, sostuvo que
en ningún momento recibió órdenes del sus-
crito ni de los altos jefes militares, so-
bre los que se realiza esta investigación,
relativos a la orden de agredir a los señ-
ores Alvaro Fernández y compañero.- Como
es necesario- para esclarecer lo presente-
dejar bien claro este hecho, me permito
pedir a la Honorable Comisión pida por
mandamiento al citado Alcalde Penal certi-
ficación literal de la dicha acta.--

San José, 3 de octubre de 1952.



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

090

En San José a las nueve horas de la noche del ~~trece~~ (tres) de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos: Presente ante la Comisión Investigadora EL SEÑOR MANUEL VENTURA SORIANO - su cargo Militar es de Coronel - ; se le interpela del siguiente modo: La comisión Investigadora tiene interés en que Usted nos relate lo que sepa sobre la actitud del señor Presidente Don Otilio en relación a los hechos que se investigan: Declara: Que su intervención en el asunto se debe a que los señores FRANCISCO CORNEJO Y ANTONIO RODRIGUEZ - en una conversación que tuvieron con él, citaron mi nombre como de quién habían recibido órdenes, por lo cual el señor Presidente me llamó, y en presencia de ellos, les requirió si se trataba de mi persona: pero no más llegué a su presencia, ellos dijeron: no se trata de éste señor, le pedimos excusas.- Debo manifestar, para contestar con la debida amplitud la pregunta que me formulan que el señor Presidente de la República, en forma enérgica trató de confirmar la identificación o no de mi persona, siendo satisfactorio que los indicados señores insistieran en presentarme sus excusas; el señor Presidente en esa oportunidad dijo que iba a ordenar una investigación, en la cual todos deberían sujetarse a la más estricta verdad, que su interés mayor y decisivo era el esclarecimiento total de cualquier cargo que se tratara de endilgar a funcionarios públicos de su Gobierno, en todos los aspectos administrativos: a los citados señores les digo que podían declarar la verdad, que les constara- y como ellos le dijese que se les había solicitado su declaración notarial, el señor Presidente de la República les digo que podían declarar ante un Juez Instructor Militar, o bien ante autoridades judiciales del País -; Cornejo, quién era quién hablaba en tal reunión, haciéndolo muy poco Rodríguez, dijo al señor Presidente que el señor Fran Marshal deseaba que sus declaraciones constaran ante un notario, y Don Otilio reiteró que toda declaración debería ser ante autoridad competente, administrativa o judicial, a lo que Cornejo replicó que iba a entrevistarse con Marshal para comunicarle tal cosa, y que le pedía permiso (al Señor Presidente) para quitarse su uniforme y buscar a Marshall -; don Otilio Ulate manifestó que no había motivo de que se quitara su uniforme, pues no tenía por qué ocultarse de sus conversaciones, que nada debía realizarse como no fuera con perfecta naturalidad, que no importaba que todos se dieran cuenta de su conversación con Frank Marshal, que buscara su carro y fuera a encontrarle donde habían quedado convenidos (aclaro que Don Otilio suponía que ellos andaban en su carro patrulla, de ahí la referencia a que tomaran su carro).- él y Marshal y que ojalá que se observara su conversación por quién pudiera, y agregó que dijese a Marshall, eso sí, que su opinión era que UNICAMENTE AUTORIDADES COMPETENTES ERAN A SU JUICIO LAS CAPACITADAS PARA RECIBIRLES DECLARACIONES.- Supe que inmediatamente Don Otilio hizo llamar a su Secretario Lic. Martínez Moreno, y le impartió instrucciones terminantes para que se diera comienzo al levantamiento de una instrucción militar, que creo la Comisión ~~esta~~ interada se llevó a cabo. A una repregunta del Representante Rojas Espinoza, en el sentido de que el declarante manifieste si los citados CORNEJO Y RODRIGUEZ dijeron al señor Presidente de la República que habían sido envidiosos a castigar a unos particulares, manifiesto: que Cornejo era quién llevaba la voz cantante, y habló todo el tiempo y dijo tal cosa; Rodríguez callaba y no intervenía en las conversaciones, o intervino muy poco.- LA COMISION INTERPELA AL DECLARANTE EN EL SENTIDO DE QUE SEGUN RELATA EL JUEZ INSTRUCTOR MILITAR COMO NO PODIA LOCALIZAR A CORNEJO Y RODRIGUEZ - fué donde el señor Presidente, y no encontrándole, le comunicó ello al Secretario Lic. Martínez Moreno, quién le dijo que se dirigiera al señor Ventura, quién tenían amplias facultades de acordar todo lo pertinente para la total investigación de los hechos: Contesta si es cierto, y yo actué como me lo solicitaba el Señor Instructor Militar, y era deseo del señor Presidente de la República, de activar todas las pruebas y que no hubiera ningún tropiezo, el menor obstáculo y el menor retraso en la labor de investigación. Se da por terminado el acto firmando el declarante con los miembros de la Comisión

M. Ventura
O. E. Jiménez



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

091

En San José a las ocho horas y treinta del día tres de Octubre de 1952. Se procede a evacuar la prueba solicitada por la Unión Cívica Revolucionaria en el sentido de que una grabación eléctrica, que supuestamente y según los presentantes contiene una conversación que participan los señores: FRANK MARSHALL - FRANCISCO CORNEJO, ANTONIO RODRIGUEZ Y OSCAR SABORIO - sea reconocida por ellos; como el Lic. Don Luis Bonilla Castro, enterado de que va a presentarse al seno de la Comisión el señor Marshall - manifiesta a miembros de la Comisión que es la presencia de una de las partes en un acto de prueba, por lo que a su criterio, él como abogado de varios señores Militares cree tener derecho a estar presente, previa deliberación de la Comisión que se hace saber a todos los interesados, se acuerda: QUE SE VA A PROCEER A REPRODUCIR LA GRABACION Y PREGUNTAR A LOS PRESENTES SI RECONOCEN O NO SU VOZ EN ELLA, únicamente, por lo que, no teniendo intervención de repreguntas el señor Marshall, no creemos conveniente la presencia de abogado de la otra parte.- Acordado así, se pasan LOS INDICADOS SEÑORES AL SALON DE SESIONES DE LA COMISION: el señor Saborio coloca el rollo en el reproductor eléctrico de la Asamblea, y se da comienzo a la reproducción: se advierte que hay que acercarse bastante al aparato porque la reproducción es en voz muy baja, no indicando una versión continua de narración de hechos, o costando entender la misma: que terminada la reproducción se pregunta a los presentes si reconocen su voz y si fué cierta la conversación: DICEN AFIRMATIVAMENTE MARSHALL - SABORIO Y CORNEJO: Rodriguez dice que es su voz, y que la conversación ocurrió, que como la Comisión no permite otras manifestaciones no las hace, reiterando que su deseo era agregar su manifestación en relación a esa reproducción.- Así se hace constar advirtiendo la Comisión que posteriormente acordará si es conveniente otras pruebas en relación a esa reproducción, y si los miembros de la Unión Cívica desean llevarse la o quieren dejarla como atestado: dicen lo último por lo que se acuerda sellar y lacrar la misma, con la firma de los presentantes, pero ellos manifiestan que de ninguna manera, que tienen amplia confianza y se oponen a tal formalidad.- Termina el acto que suscribimos los miembros de la Comisión con su secretario, advirtiendo que en el acto de realizarse esta prueba estuvo presente el señor DON MANUEL VENTURA SORIANO, porque, según los presentantes en dicha grabación se le aludía o se le citaba; el señor Ventura Soriano suscribe la presente acta.-

[Handwritten signatures]
Ventura Soriano
O. Cornejo
M. Ventura



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSÉ COSTA RICA

SECRETARIA

092

O. Cornejo

En San José, a las veintidós horas de lares de Octubre de milnovecientos cincuenta y dós, presente antela Comisión Investigadora, el señor DAVID CORNEJO RODRIGUEZ - mayor y de ésta vecindad, se presenta por el llamado público que hizo la Comisión y manifiesta, invitado que es a declarar lo que a bientenga: Bice que el martes dieciseis de setiembre después de ocho dias de no sabder de su hijo MANUEL FRANCISCO CORNEJO MENDEZ - y dado ese hecho se apersonó ante la Tercera Compañía de Radio-Patrullas donde su hijo trabaja; se entendió con el Teniente Aquín quién le doijo que no sabía donde se encon raba Francisco, pero que podía tener seguridad de que se encontraba muy bien; repliquele que porqué objeto, si no sabía donde se encontraba mi hijo, en cambio si me podía decir que se encontraba muy bien; él me dijo que investigara con el Mayor Zeledón, y yo le respondí que yo sabía con quién debía hablar, ya que lógicamente siendo el Mayor Mena el Superior de mi hijoken aquella unidad militar, con éste - pensé - era con quién debía entenderme; debo advertir que según me relataba una hija mía, llamada Carmen Cornejo, había tenido conversaciones con la novia de Chico, pero con ésta no nonversé sino que mi hija me relataba esas conversaciones, según las fuales Chico estaba en un estado de incertidumbre respecto de un suceso ocurrido en el Puente del Torres, en que había intervenido ya que decía que no podía declarar la verdad, pues se gúnse le hacía presente por cieetos militares ello comprometería el prestigio del Gobierno - por esos relatos ya andaba yo con la paja tras la orjá, y fui a ver al mayor Mena; en su casa le speré hasta que llegara a almorzar y le hice ver que esperaba que almorazara para conversar conél; ante su presencia le relaté lo anterior y el me dijo que en la fecha de esos sucesos el no tenía el mando de su Unidad, por lo que de lo que hubierra ocurrido no era responsable; le relaté lo que Aquín me decía y terminé protestando de no poder ver a mi hijo, y protesté de las mismas palabras del Señor Mena, quién también me decía que sobre mi hijo, lo único que sabía era que había dejado de asistir a su cargo desde el lunes ocho de setiembre a las ocho de la noche, en que, tocándole servicio no se había presentado. Por todo ello yo me retiré bastante molesto; luego, si pude conversar con mi hijo: es decir hasta en la noche del día dieciseis de setiembre, alas nueve y media de la noche, enque llegó en forma violenta, mi hijo a mi casa, mejor dicho intempestiva y en algo grado de nerviciudad, y decía estar como loco, que ya no soportaba de la preguntadera, de la presión, pidiéndole ciertos militares, sin decir los nombres, en relación a ciertas cosas que no querían que declarara, y que ni le habláramos porque quería tranquilidad y estar solo. Que desesperadamente le pidió su madre, se mi señora esposa, que le alistara ropa, porque a las cinco de la mañana se lo llevaban quiénsabe donde, y no tenía sociogo. - Lu go celebramos con el señor Presidente de la República, sea el dieciseite, de setiembre, drecuerdo era miérocoles en la mañana, enque conversamos en la forma que entiendo mi señorita hija relató a Ustedes, notando eso si que el señor Presidente, a párafos de nuestro relato se preocupaba muyto notándole molesto, y diciéndonos que el no había ordenado ningún traslado o movimieyto de nuestro hijo, sobre todo duardo le dijimos que senos dedia que nuestro hijo andaba en misión confidencial del señor Presidente; el señor Presidente tomó el teléfono a nuestra presencia y llamó a la Escuela Militar, pues le informamos que nuestro hijo decía allí lo tenían, y preguntó por Francisco, indagando, y luego ordenó su amplia libertad en forma absoluta lo que oímos y que podía salir para su casa y transitar libremente y al mismotiempo dió orden para que sus familiares pudiéramos visitarle con toda amplitud dando órdenes para que en el acto fuéramos recibidos y dejados en libertad amplia de conversar con él. Nos despedimos del Señor Presidente, completamente satisfechos de la actitud del señor Presidente, y nos dirigimos mi hijay yo a la Escuela Militar, y luego de las formalidades del caso, nos anunciamos entramos y hablamos con nuestro hijo, donde le dimos la noticia de la decisión del señor Presidente y que podía venirse con nosotros si así lo quería, y este nos contestó que le esperáramos en la casa (sea en nuestro hogar), que por disciplina no se venía inmediatamente porque tenía que esperar al Capitán Arias Comandante de la Escuela, y que tan pránto llegara él llegaría a la casa. - Efectivamente después de todo eso llegó a nuestra casa como a la una de la tarde del mismo día; no quisimos hacerle muchas preguntas sino más bien procurarle descanso porque llegó fiiblemente afectado o preocupado, en su temperamento -

David Cornejo Rodriguez
Victor Francisco de la Cruz



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

De ahí en adelante continuó normalmente en su casa y en su trabajo. hasta el día de hoy. Hay un detalle que quiero contar: referente a que el miércoles diez de setiembre llegó un chofer que maneja el Jepp del Mayor Zeledón, a casa, con la razón de que enviaba a decir el Mayor Mena, que Chico había salido en una misión - hacia San Lucas - y que regresaría el sábado próximo - ; en la conversación que tuve con el Mayor Mena el día dieciséis y que ya relaté - le dije a Mena que había mandado tal recado y Mena CONTESTO QUE ERA FALSO QUE EL LE HUBIESE MANDADO A NINGUNA PARTE - ; y otro detalle: por la noche del día diecisiete, por ahí de las seis horas y treinta de la tarde, recibí la visita del Licenciado DANIEL ODUBER QUIROS - llegó a manifestarme su simpatía por nosotros - Y A PONERSE A NUESTRA ORDEN - TAMBIEN NOS INFORMO ? , o me informó a mi, QUE EL MAYOR PACHECO HABIA IDO DONDE EL A PEDIRLE QUE LE AYUDARA EN UNA SITUACIONEN QUE ESTABA METIDO CHICO: antes le dijo al Lic. Odúber, que informaba que una vez aue la señoi rta Cornejo y su padre, se había retirado de la Sala de la conferencia con el señor Presidente de la República, el señor Presidente, Don Otilio Ulate - había llamado a su presencia al señor Ssgares, y que una vez ensu presencia : " PRLAGRAS TEXTUALES QUE NOS REFIRIO EL SEÑOR ODUBER DICHAS POR EL SEÑOR PRESENTE SEGUN PACHECO : " El señor Presidente le dijo a l señor Segares : todos Ustedes van para el carajo" ; continuó el Mayor Pacheco pidiéndole al Licenciado Odúber que le ayudara en ese trance, el licenciado Odúber le contestó que era tan sucio lo que había na hecho que no se les podía ayudar en nada. Expresa el señor declarante que esos son los detalles esenciales de lo que le consta y leído do ratifica ante miembros de la Comisión. NOTA: PRIMER CARA, línea, "VEINTINUEVE LEASE " SIETE D E LA NOCHE "EN VEZ DE " OCHO DE LA NOCHE".

Don Otilio Ulate

Victor Quirós Solano

O. C. Jiménez



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

3 de octubre de 1952. Presente en esta oficina el señor Mario De Marco Cruz, Teniente de la Tercera Compañía, a las veintitrés horas, al ser preguntado ~~por~~ acerca de los hechos que se investigan, contestó lo siguiente: "La noche del 4 de setiembre yo estaba en servicio de la Tercera Compañía de la Guardia Civil, como a las once y treinta

De pronto entraron precipitadamente a la Comandancia el Mayor Hugo Zeledón y el Teniente Aquín. El primero me solicitó el teléfono prestado y llamó a un tal Mario. Luego salieron los dos. Aquín regresó a los pocos minutos y me manifestó que el Mayor Meña me pedía una ambulancia y dos hombres de confianza. Sin saber de que se trataba, facilité la ambulancia, guiada por el Inspector José Antonio Umaña, y los dos hombres, el Guardia Antonio Campos y el Guardia Cristóbal Vargas. Unos 45 minutos más tarde, regresaron con dos detenidos, los señores Fernando Herrera y Alvaro Fernández. El Inspector Umaña no supo decirme que parte traía, sólo que los enviaba el Coronel Segares, quien se había quedado en un automóvil, al pie de la cuesta, que conduce a la Penitenciaría. Pedí a RadióPatrullas por medio de la radio le preguntaran al Coronel Segares qué parte les ponía. Me respondieron que "faltas a la autoridad". Entró luego el Teniente Aquín y me dijo: "Los detenidos no van a estar más que un rato, más tarde serán puestos en libertad. Póngales parte por faltas a la autoridad y no les vaya a decir por orden de quien vienen! Obedecí la orden. Cuando estaba recibiendo los objetos personales de los detenidos para guardárselos mientras duraba su detención, me llamó el Teniente Aquín y manifestó que decía el Coronel Segares que ya podían ser puestos en libertad, pero me advirtió que no los pusiera hasta que él, el Teniente Aquín, me lo ordenara. Regresé a la Guardia de Detención e inmediatamente después llegó el Teniente Aquín. Me preguntó que parte tenían esos señores. Le respondí que faltas a la autoridad. "Póngalos en libertad: no hay nada contra ellos", me ordenó.

Así lo hice. A los pocos minutos llegaron dos detenidos. Cuando recogía sus objetos personales llegó el Guardia José A. Campos, y me dijo que uno de los señores que hacía unos minutos había puesto en libertad deseaba hablar conmigo. Le mandé a decir que en ese momento no podía atenderlo, pues estaba ocupado. Que hiciera el favor de esperar un rato. Cuando terminé con los detenidos, ya el mencionado señor se había ido. Luego me manifestó el Teniente Aquín que el Coronel Segares deseaba que no se hiciera el menor comentario del asunto, y que ya sabían: "Nada había ocurrido". Entonces llamé al Teniente Jesús Barquero, que se hacía Segundo de Comandante, y le pregunté si hacía el asiento correspondiente en el libro de partes. El me dijo que en vista de lo que decía el Coronel Segares, lo mejor era no anotarlo. A las 9 de la mañana del día 5, entregué mi servicio y me fui a dormir. Como a las 10 de la mañana me despertó el Teniente Aquín y me preguntó por qué no había pasado el parte. Le recordé que él mismo me había dicho: "Nada había ocurrido". Entonces me dijo que por orden del Coronel Segares hiciera el parte y lo pasara a la Agencia, y que expusiera que los señores Herrera y Fernández habían sido citados para presentarse a las 8 horas en la Agencia Judicial de Policía. Hice el parte de acuerdo con las instrucciones recibidas y lo mandé a la Agencia. - Se me olvidaba decir que durante la madrugada él nos manifestó al Teniente Barquero y a mí que el plan primitivo era llevarse a los detenidos en ambulancia a la Sabana, darles una aporreada, y que luego él pasaba con un carro a recogerlos y traerlos. - Cuando llegaron los detenidos, se me olvidaba decir, ya uno de ellos, el más blanco, creo que es el señor Fernández, traía un chichón en la frente. Esto fue la primera vez que se presentaron al establecimiento, única en que yo los ví. Agrega el declarante, a preguntas del diputado Mandas, que no recibió órdenes directas de Segares, ni siquiera lo vió, pues todas las órdenes las recibió por medio de Aquín, que andaba como una lanzadera, para adentro y para afuera. A repregunta del diputado Chavarría manifiesta el declarante que ~~por~~ le dijeron que el Coronel Segares había estado frente al Cuartel. Leída que fue esta declaración, el Teniente De Marco se manifiesta enteramente de acuerdo con ella, por lo que la firma a continuación, en unión de los miembros de la Comisión.

Mario De Marco Cruz

1031-A-47.

Pietro Chavarría Solano

O. Cruz Jim N



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

095

4 de octubre de 1952. A las veinticuatro horas, presente en esta oficina el señor Mario Richmond Sanabria, Sargento de la Tercera Compañía de la Guardia Civil, interpellado sobre los hechos que se investigan, declara: "Lo único que puedo manifestar es que la noche del 4 de setiembre yo entregué mi guardia al Teniente De Marco a las 12 de la noche, guardia que yo había tomado a las 7 de la mañana del mismo día; De Marco estaba levantado porque estaba de Segundo Comandante de la Guardia. En determinado momento entró el Mayor Zeledón, y yo le hice el saludo de ordenanza. El entró con cierta precipitación y se saludó con De Marco. Se dirigió al teléfono oficial, sin que oyera yo lo que conversó por el aparato. Detrás de él entró el Teniente Aquín, quien me hizo la pregunta de que quien era el chofer de servicio de la ambulancia, y luego que quien era el patrullero. Respondiéndole yo que el chofer era Umaña y Campos el Patrullero. Entonces el Teniente Aquín me preguntó que si ellos eran de confianza, respondiéndole yo que sí -y de paso debo advertir que ahí todos somos de confianza, pues somos honrados-. Aquín me preguntó que si tenía un guardia de confianza y yo le pregunté que el único era Cristóbal Vargas, que era el único disponible, pero Aquín no demandó sus servicios. Eso es todo lo que sé en relación a los sucesos que se investigan. Leída que fue su declaración, el Teniente Richmond se maniesta enteramente de acuerdo con ella, por lo que la firma a continuación en unión de los miembros de la Comisión, advirtiéndole el declarante que es SARGENTO SU GRADO Y NO DE TENIENTE COMO SE CONSIGNO.

Mario Richmond
C. 52.59.

Pablo Quavarra Solano

O. erjima



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

4 de octubre de 1952. A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, peresente en esta oficina el señor Daniel Oduber Quirós, requerido por los señores miembros de la Comisión Especial Investigadora para que declare sobre la cita que le resulta de la declaración rendida en la presente información por el señor David Cornejo Rodríguez, él dice: "Es cierto que converse con el Mayor Pacheco, quien me puso al tanto de una serie de rumores que corrían sobre una agresión que habían sufrido dos miembros de la Unión Cívica Revolucionaria. -Es cierto que fui a visitar a la familia Cornejo, un día a las 6 de la tarde, con el objeto de enterarme qué era lo que estaba sucediendo. Al no hallar al padre, cnversé con el hijo, quien me relató, en estado de excitación, su versión de los hechos, la que me pareció bastante seria por ser cargos concretos contra altos militares de este régimen. Traté de tranquilizarlo y le dije que yo sabía que el señor Presidente de la República actuaría en forma recta y haría que se cumpliera la justicia. Que para cualquier cosa yo estaba a la orden y que no tenía nada que temer y debía decir la verdad.-Al retirarme ya apareció el señor David Cornjeo, quien me dió la misma versión que su hijo sobre lo que estaba sucediendo y que había tenido una conversación con el señor Presidente, quien le había asegurado en forma enérgica que procedería inmediatamente a aclarar toda esa situación. Le hice saber lo que yo sabía de los hechos y que estaba enterado que el señor Presidente estaba indignado, y que si resultaba cierta la imputación que hacían contra altos militares de su gobierno, procedería en forma enérgica contra ellás. Las palabras "mandarlos al carajo", si las dije, no fue atribuyéndolas al señor Presidente, sino usadas por mí, en una forma usual de lenguaje.-Conozco al señor David Cornejo Rodríguez hace muchos años, y tengo absoluto convencimiento de su rectitud y honorabilidad. Le prometí, y ofrecí, nuestro apoyo, en forma personal y colectiva, por ser compañero nuestro de Partido, y le reiteré lo que ya había dicho a su hijo, que el señor Presidente de la República era una garantía de que las cosas se aclararían, y que cualquier cosa que sucediera debería comunicársela inmediatamente al señor Presidnete". -Leída que fue la declaración esta ante el señor Oduber, él se muestra enteramente de acuerdo con ella, por lo que la firma a continuación en unión de los miembros de la Comisión.

Daniel Oduber
ced. 164.807

Pedro Juanarena Blum

Abra [signature]

O. C. [signature]



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

4 de octubre de 1952. A las once horas, la Comisión Especial Investigadora designada por la Asamblea Legislativa para investigar las denuncias presentadas por la Unión Cívica Revolucionaria contra varios miembros de la fuerza pública, ha considerado que las investigaciones han llegado a su término, puesto que se han recibido las probanzas que ambas partes afectadas han presentado y que pudieran considerarse de importancia en relación al asunto. Siendo de interés nacional que el pronunciamiento solicitado a la Comisión después de las consiguientes investigaciones, se produzca sin mayores dilatorias, que aquellas que tuvieran justificativo en la realización de los trabajos tendientes al esclarecimiento de los hechos, y las que provinieren del tiempo necesario a la confección del informe, hemos acordado dar cierre a nuestras labores a fin de proceder a la redacción de nuestro informe final ante la Asamblea.

Ha colaborado en nuestras tareas como Secretario ad-hoc el señor Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa, quien lo ha hecho en forma eficiente que amerita nuestro reconocimiento.

Pietro Chavarría Lolau

Abraham Aguilar { *O. Cruz Jimenez*

[Firma manuscrita]



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

Con instrucciones del Señor Presidente de la República, procedo a levantar la presente información con el fin de sentar las responsabilidades respectivas por los hechos ocurridos el día jueves cuatro del corriente mes entre el Teniente Coronel don Ricardo González Camacho y el señor Alvaro Fernández Jiménez. San José, Setiembre 11 de 1952.-

Maria Cecilia Araya y M. Montalegre A. y otros testigos.

Constituido el infrascrito Juez Instructor Militar, a las catorce horas del día once de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, en la casa de habitación del Teniente Coronel don Ricardo González Camacho, quien es mayor de edad, casado, Director General de la Guardia Civil, de este vecindario, procedo a tomarle declaración en relación con los hechos que se investigan, MANIFIESTA: Efectivamente el día cuatro del corriente mes, me encontraba en el Hotel Europa de esta ciudad, en compañía del señor don Gumersindo Gil. Más o menos a las nueve de la noche, se presentó el señor Alvaro Fernández Jiménez, de quien no soy amigo ni enemigo y dirigiéndose a mi mesa quiso tomar asiento en nuestra compañía, haciendo al mismo tiempo alarde de provocación, a lo que yo le contesté que lo mejor que podía hacer era retirarse; debo agregar que dicho señor venía acompañado de un señor de apellido Herrera, a quien no conozco. Una vez que el señor Fernández comenzó a quitarse sus anteojos comprendí las intenciones de él, razón por la cual, y antes de que consumara sus deseos le di un golpe, proviniendo en esa forma el incidente de que se me pregunta, de resultas del cual me fracturé el tobillo. Una vez terminado este lamentable hecho, el señor don Carlos Ventura hijo me llevó a mi casa de habitación, pues yo no podía manejar el jeep que llevaba.- Preguntado por el suscrito Juez, para que diga, si posteriormente a lo relatado, dió órdenes de captura contra los citados señores Fernández y Herrera, MANIFIESTA: En mis asuntos de carácter personal, ha sido norma el no apelar a mi condición de Director de la Guardia Civil para solucionarlos, es decir, que en ningún momento he dado instrucciones en el sentido apuntado. Cabe agregar aquí que al día siguiente de ocurrido el incidente, objeto de esta información, al recibir los informes que las Compañías me envían diariamente acerca de las novedades/habidas el día anterior, me encontré con asombro de que los señores Fernández y Herrera se encontraban detenidos a mi orden; inmediatamente llamé por teléfono al Mayor Mena y al Capitán Bravo, para que me explicaran por qué razón dichos señores se encontraban detenidos y a la orden mía, pues yo en ningún momento había impartido orden de detención alguna, contestándome que había sido un error y que procederían a corregirlo. Asimismo, quiere que se haga constar, que no guardo rencor y mucho menos odio contra nadie y que el mencionado incidente lo he olvidado. Es todo. Leída que fue su declaración, la ratifica y firma.

M. Montalegre A. Ricardo González Camacho

Constituido el infrascrito Juez Militar en el Cuartel de Radio Patrullas, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, procedí tomar declaración al señor José Enrique Aquín Tabush, mayor, casado, Teniente de la Compañía de Radio Patrulla, de este vecindario, fue interrogado por el suscrito, en el sentido de que explique concretamente lo que sepa en relación con los hechos que se investigan, CONTESTA: Yo me encontraba como Oficial de Guardia, el día que sucedieron los hechos, sea el cuatro del presente mes. El señor Jesús Fernández, chofer de esta



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

Unidad se encontraba a cargo del Servicio de teléfonos y a las veintidos y quince minutos recibió una llamada de parte del Coronel González, con el fin de que capturaran el jeep placas 4251; cinco minutos después de esa llamada volvió a llamar ratificando la orden anterior, sea, la detención del referido vehículo. La orden anterior fue inmediatamente atendida y llevada a cabo la detención del jeep junto con sus ocupantes, señores Alvaro Fernández Jiménez y Fernando Herrera, quienes fueron enviados a la Primera y Segunda Compañías a la orden del Coronel González, por cuanto la llamada telefónica fue hecha por él. Posteriormente a lo antes relatado, sea, a las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos, se presentó a esta Unidad en compañía del Mayor Pacheco, el señor Gonzalo Segares quien nos manifestó al Mayor Mena y a mí, que el Coronel González había sido agredido por los señores Fernández y Herrera. Más o menos diez minutos más tarde de la presencia del Coronel Segares y Mayor Pacheco, fui llamado por radio de parte del Mayor Hugo Zeledón para que saliera de la Unidad y fuera al Puente del Río Torres, cosa que comuniqué inmediatamente a mi Superior Mayor Mena quien me manifestó que no bajara sin arma. Al salir de la Unidad me encontré con que el Mayor Zeledón se encontraba en la puerta de la Penitenciaría, llamando al Capitán Guillermo Rojas Alpízar. El capitán Rojas salió y conversó en privado con el Mayor Zeledón; luego de esa conversación me llamó y me explicó lo siguiente: Ud. sabe que el Coronel fue agredido por los señores Fernández y Herrera y como él es nuestro Jefe no debemos permitirlo y tenemos que darles una buena a estos carajos, por lo que necesito dos hombres de confianza quienes irán vestidos de particular junto con dos hombres que el Rojas, digo, Capitán Rojas me prometió dar. Una vez listos dichos hombres debería llevarlos a la boca de la Sabana y esperar órdenes allí. Al llegar al lugar indicado, recibió órdenes del Mayor Zeledón de regresar a la Unidad y que me esperará aquí, orden que acaté de inmediato. A las veinticuatro horas y veinte minutos, se presentó la ambulancia de la Tercera Compañía con dos detenidos, que resultaron ser los señores Fernández y Herrera, quienes ingresaron al Cuartel con el parte de "faltas a la autoridad". Rato después, se presentó el Mayor Zeledón y me dijo: que los cuatro hombres que estaban en la ambulancia debían ser situados en el Puente del Río Torres, para que llevaran a cabo la agresión en daño de los citados señores Fernández y Herrera, pues yo debía ponerlos en libertad y así poder llevar a cabo el plan por él concebido. Quiero que quede bien claro, que la orden de libertad de los señores Fernández y Herrera me fue dada por el Mayor Zeledón, a quien por su grado debo obedecer. Es todo. Leída que le fue su declaración la ratifica y firma, manifestando el suscrito Juez, que ha sido dictada por el declarante, señor Aquín.-

un testigo

*M. Montealegre A. un testigo
Luis E. Aquín T.*

Seguidamente, y siendo las quince horas y treinta minutos, procedí a tomar declaración al señor JOSE ALBERTO LONCHI CARVAJAL, quien es mayor, casado, Radio Patrulla y de este vecindario, quien preguntado por el suscrito en relación con los hechos que se investigan, CONTESTA: En la fecha que se me pregunta, sea, el cuatro de Setiembre corriente, me encontraba de radio operador, en la Central de Radio Patrulla, cuando a las veintidos horas y treinta minutos recibí una llamada del carro dos (2) del Coronel Segares y éste me preguntó que a que Compañía llevaban detenidos a los señores Fernández y Herrera, a lo que contesté que a la Primera y Segunda Compañías y preguntándole que a la orden de quien deberían quedar los detenidos, a lo que me contestó, que a la orden del Coronel González, pero que eso no deberían saberlo los señores Fernández y Herrera. Es todo. Leída que le fue su declaración, la ra-



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

tifica y firma, manifestando el suscrito que fue integramente dictada por el declarante.

M. Montalegre A. Ine A. Longhi

un testigo

un testigo

En la ciudad de San José, a las quince horas y media del día dieciseis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Presente en la oficina del suscrito Juez Instructor, el señor SALOMON CASCANTE FUENTES, quien dice ser mayor de edad, casado, Sargento de la Guardia Civil, destacado en la Cárcel Pública de varones de esta ciudad. Interrogado por el suscrito con el fin de que explique lo que sepa acerca de los asuntos que se investigan, así como también la participación que en ellos pudo haber tenido, CONTESTA: El día cuatro de Setiembre corriente, me encontraba de Guardia en la Cárcel Pública de Varones, cuando a eso de las once y media de la noche más o menos, tocaron la puerta de entrada de la Cárcel, por lo cual yo me asomé por la garita, sea una puertita que se encuentra en una de las hojas del portón (costado Oeste) y pude ver al Teniente Aquín de la Unidad de Radio Patrulla, quien me solicitó le pusiera al habla con el Capitán Rojas. Yo me fui inmediatamente a despertarlo, pues se encontraba durmiendo en esos momentos. El Capitán fue inmediatamente donde el Teniente Aquín y habló con él, fuera del Cuartel. Una vez terminada dicha conversación, el Capitán Rojas entró de nuevo al Cuartel y me dijo que tanto mi compañero de servicio en esos momentos, como yo, deberíamos ponernos a las órdenes del Teniente Aquín, pues había una comisión que cumplir: al efecto salimos y nos encontramos con dos hombres más y el Teniente Aquín, quien nos dijo, señalando a dos hombres que iban llegando al Puente del Torres, que los alcanzáramos y les dijéramos que tanto la oficialidad como el Personal de la Guardia Civil, estábamos cansados de ellos, por los constantes atropellos de que éramos objeto; que si ellos decían algo, o trataban de agredirnos que nos defendiéramos a como hubiera lugar. Debo aclarar, que ninguno de nosotros portaba arma alguna. Preguntado por el suscrito Juez, para que diga, si cuando él se asomó por la garita, pudo ver a algún otro militar, y si entre éstos estuviera el Mayor Hugo Zeledón, CONTESTA: No señor, no ví a nadie más, salvo que estuvieran en posición en la cual no pudiera yo verles.- Después del incidente, los muchachos a que me he referido, huyeron y mi compañero de Guardia y yo nos volvimos a la Penitenciaría. Debo manifestar, que esa ha sido toda mi intervención en este asunto y que mi ausencia del Cuartel duró el tiempo necesario para alcanzar a los señores mencionados, la reyerta que fue cosa de pocos segundos y nuestra vuelta a la Dirección de la Penitenciaría. Es todo. Leída que le fue su declaración, la ratifica y firma.

M. Montalegre

Salomón Cascante Fuentes

un testigo

Mon'a Cecilia Arzu

Seguidamente, y siendo las dieciseis horas y diez minutos, se presenta el señor CARLOS MONTOYA ALVARADO, quien es mayor, casado Guardia Civil, destacado en la Cárcel Pública de Varones, y preguntado que fue, en igual forma que el declarante anterior, CONTESTA: El día de los hechos, como a las once y media de la noche, estando de servicio en la Guardia de la Cárcel, en compañía del Sargento Salomón Cascante, recibimos orden del Capitán Rojas de que nos pusieramos a las órdenes del Teniente Aquín, de la Unidad Radio Patrulla, cosa que inmediatamente hicimos. Una vez en compañía del Teniente Aquín, éste nos dijo a mi compañero Cascante y a dos ele-



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

mentos más que le acompañaban, que alcanzáramos a dos hombres que iban llegando al Puente del Torres y que les dijéramos que tanto la Guardia Civil como la Oficialidad, estaban cansados de tantos atropellos y que no estábamos dispuestos a seguir soportándolos; que si una vez cumplida la orden anterior, si los señores de que se ha hecho referencia, los atacaban, se defendieran, cosa que ocurrió como había sido prevista. Los señores a que he hecho referencia en esta declaración, a medio pleito huyeron, por lo que mi compañero Cascante y yo optamos por volvernos a la Penitenciaría. Preguntado por el suscrito Juez, para que diga a que otro lugar fueron antes del incidente del puente, CONTESTA: A ninguna otra parte, es decir esa fue nuestra única ausencia del Cuartel. Preguntado asimismo, si en algún momento vió al Mayor Hugo Zeledón, o algún otro Jefe de la Guardia Civil, CONTESTA: Fuera del Teniente Aquín, a ningún otro Militar. Es todo. Leída que le fue su declaración, la ratifica y firma.

M. Monte de la A.

En la Montaña A.

un testigo

Maria Cecilia Anaya

Seguidamente, y siendo las dieciseis horas y treinta y cinco minutos, se presenta el señor GUILLERMO ROJAS ALPIZAR, quien es mayor de edad, Capitán destacado en la Cárcel Pública de Varones, de este vecindario, y quien fue interrogado por el suscrito, acerca de las citas que se le hacen en el curso de esta investigación. CONTESTA: El día cuatro del corriente mes, me encontraba ya acostado, pues eran aproximadamente las once y media de la noche, cuando fui llamado por el Sargento de Guardia que se encontraba de Servicio a esahora, quien me dijo que me buscaban de parte del Mayor Zeledón. Salí y hablé con él, siendo nuestra conversación la siguiente: Que le prestara dos hombres de la Guarnición para una comisión. Una vez que busqué los dos hombres me pidió que los pusiera a la orden del Teniente Aquín. Una vez que puse a las órdenes del Teniente Aquín, los dos hombres de confianza solicitados me fui de nuevo a dormir. Es todo. Leída que le fue su declaración la ratifica y firma.

Mariano Montalvo A.

Guillermo Rojas Alpizar

un testigo

Maria Cecilia Anaya

Seguidamente, y siendo las diecisiete horas y diez minutos, se presentá el señor ANTONIO RODRIGUEZ LOBO, quien dice ser mayor, soltero, Sargento de Radio Patrulla, destacado en dicha Unidad, quien fue interrogado por el suscrito, en el sentido de que declare todo lo que sepa de los hechos que se investigan, así como la participación que en ellos ha tenido. CONTESTA: Ese día, cuatro de Setiembre corriente, me tocaba recibir a la una de la madrugada, razón por la cual me encontraba dentro del Cuartel, cuando más o menos once y media a doce de la noche, fui llamado por el Teniente Aquín junto con mi compañero Francisco Cornejo. Una vez en compañía del Teniente Aquín nos dirigimos a la explanada que se encuentra frente a nuestra Unidad, lugar donde se encontraban dos muchachos que trabajan en la Penitenciaría y cuyos nombres desconozco. Una vez reunidos allí, el Teniente Aquín nos dijo que alcanzáramos a dos muchachos que iban bajando la cuesta y que les llamáramos la atención en el sentido de que dejaran de atacar nuevamente a las autoridades, pues desde ese día se iba a hacer justicia contra ellos. Alcanzados que fueron por nosotros los citados individuos, les llamamos la atención en forma dura y terminante, habiendo ellos replicado en forma vio-



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

lenta, lo que dió por resultado un pleito entre ellos y nosotros. Después de pasado el incidente, los muchachos se retiraron y nosotros nos dirigimos a nuestros respectivos cuarteles. Preguntado por el suscrito Juez, para que diga, qué altos militares se encontraban en el lugar de los hechos o cerca de él, y para que diga concretamente si el Mayor Zeledón se hallaba ahí? CONTESTA: Yo no ví a ningún otro militar, con excepción del Teniente Aquín, y mucho menos al Mayor Zeledón. Es todo. Leída que le fue su declaración la ratifica y firma.

Mr. Montalegre A.

un testigo

A. Rodríguez C.

Maria Cecilia Araya

Seguidamente y siendo las quince horas y treinta y cinco minutos, se presenta el señor FRANCISCO CORNEJO MENDEZ, quien dice ser mayor de edad, Sargento en servicio en la Unidad de Radio Patrulla, y fue preguntado en el sentido de que declare todo lo que sepa en relación con los hechos que se investigan, así como de su participación en los mismos, CONTESTA: El día cuatro del corriente mes, me tocaba recibir el servicio de Guardia a la una de la madrugada, razón por la cual, ya a las once y media de la noche, más o menos me encontraba en la Unidad de Radio Patrulla. Ahí me pude dar cuenta del descontento que en el personal existía por el ataque de que había sido objeto el Coronel Ricardo González. Poco rato después de haber llegado al Cuartel, me llamó el Teniente Aquín, junto con mi compañero Antonio Rodríguez y estando en la explanada que queda frente a nuestra Unidad, nos dijo que deberíamos ir en compañía de otros dos muchachos que allí se encontraban y que trabajan en la Penitenciaría, a llamarles la atención severamente a dos muchachos que iban bajando la cuesta que va al Torres en el sentido de que debían abstenerse de seguir atropellando a las autoridades, pues no se encontraban en disposición de seguir aguantando. A lo anterior, los dos muchachos nos insultaron y se avalanzaron contra nosotros, por lo que tuvimos que defendernos. Terminado el incidente, los dos muchachos se retiraron y nosotros nos fuimos a nuestros respectivos cuarteles. Preguntado por el suscrito Juez, para que diga, si él vió en algún momento a alguna autoridad de alta graduación, y si dentro de ellos se encontraba el Mayor Hugo Zeledón. CONTESTA: Con excepción del Teniente Aquín, no ví a ningún otro. Es todo. Leída que le fue su declaración, la ratifica y firma.

Mr. Montalegre A.

un testigo

F. Cornejo M.

Maria Cecilia Araya

En la ciudad de San José, a las catorce horas y treinta minutos, se presenta a esta oficina, el señor don HUGO ZELEDON CORNEJO, quien dice ser mayor de edad, casado, Mayor de la Guardia Civil, y en Servicio Activo, de este vecindario, y preguntado que fue por el suscrito, acerca de los hechos que se investigan y a su participación en ellos, CONTESTA: La noche en que se suscitaron los hechos sobre los que se me pregunta, sea el día cuatro del corriente mes, como a las once de la noche entré a mi Compañía y supe inmediatamente que los señores Alvaro Fernández Jiménez y don Fernando Herrera se encontraban detenidos a la orden del Coronel González; pregunté lo sucedido y se me informó que dichos señores habían agredido al Coronel González a consecuencia de la cual el Coronel había sufrido una lesión en un pie. Al poco rato dí órdenes al Capitán Castro para que fueran trasladados a la Tercera Compañía, cosa que se llevó a cabo inmediatamente.

Procedí a hacer ese traslado en vista de que estos señores siempre han sido un problema, por lo que los considero reos peligro-



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

sos dentro de mi Cuartel, pues ya en ciertas ocasiones han hecho intentos de fuga y en algunas ocasiones la han llevado a cabo, es decir, se han fugado; en otra ocasión estos dos señores estando detenidos burlaron la vigilancia del "rejas" y lograron introducirse dentro del dormitorio de un oficial apoderándose de una máquina Raising ametralladora, la que pasaron luego al calabozo donde estaban, procediendo luego a destruirla e inutilizándola totalmente. Por lo expuesto, y queriendo evitar hechos similares op-té por enviar una nota al Primer Comandante de la Tercera Compañía, enviando copia de la misma al señor Director General de la Guardia Civil, la cual reza textualmente: "detenidos peligrosos". En vista de la poca seguridad que ofrecen los calabozos de esta Unidad para la detención de personas calificadas de peligrosas, esta comandancia ha dispuesto hacer el traslado de los citados elementos a la Unidad de la cual es Ud., digno Comandante, a fin de asegurar la imposibilidad de fugas, cuya condición garantizan los medios de reclusión a su alcance. Muy atentamente, de Ud. f) HUGO ZELEDON CORNEJO.- MAYOR - PRIMER COMANDANTE DE LA PRIMERA Y SEGUNDA COMPAÑIA DE LA GUARDIA CIVIL".- Posteriormente al envío de los citados señores Herrera y Fernández a la Tercera Compañía, me enteré de que el Coronel González no quería nada contra ellos, razón por la cual, llamé por teléfono al Teniente Aquín ordenándole ponerlos en libertad. Poco rato después de haber hablado con el Teniente Aquín, decidí ir a la Tercera Compañía, llegando precisamente en el momento que los señores Herrera y Fernández eran puestos en libertad. Pregunté al Teniente Aquín si él los había reprendido fuertemente, a lo que me contestó que solamente les había dicho que debían presentarse al día siguiente a la Agencia Principal de Policía Judicial. Después de lo anterior le dije que buscara cuatro hombres para que fuera a darle una llamada de atención, en el sentido de que en lo sucesivo deberían respetar a la autoridad porque no estábamos dispuestos a seguir soportando más atropellos de parte de ellos, tanto los números de la Guardia Civil como los oficiales, advirtiéndoles también al Teniente Aquín que no olvidara que éstos muchachos, Herrera y Fernández, se encontraban en estado alcohólico y por lo consiguiente era posible que ellos reaccionaran en el sentido de atacarlos, y que si esto sucedía, advirtiera a sus muchachos que debían proceder a defenderse como era lógico y natural. Después de esta conversación con el Teniente Aquín me retiré para mi casa de habitación, no sabiendo los resultados finales de la comisión. Debo dejar bien claro, que cualquier dato que aparezca en la información que se levanta y que ponga en entredicho la presente declaración, es absolutamente falsa, siendo los hechos que he relatado lo único que yo conozco. Es todo. Leída que le fue su declaración, la ratifica y firma, advirtiéndole el suscrito Juez, que ella fue dictada por el declarante.

m. Montealegre a.
Hugo Zeledón C.
m. totigw

San José, a las catorce horas del día dieciocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Estimando el suscrito Juez Instructor Militar, que la presente información se encuentra agotada, pasa la presente diligencia a conocimiento del señor Presidente de la República, para lo que tenga a bien disponer.



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

Señor
Juez Instructor Militar,
Ciudad.

Yo, ENRIQUE AQUIN TABUSH, mayor, casado, Oficial de la Guardia Civil, de este vecindario, a usted respetuosamente expongo:

En mi pasada declaración dejé de exponer hechos de influencia notoria en la clara investigación de autos, así como debo aclarar conceptos en ésta emitidos, por lo que en uso de la facultad concedida por la Ley solicito a usted ordene una ampliación a la citada declaración, y para ello citarme debidamente a la hora y fecha que señale la autoridad, encargándolo si, se sirva hacerlo a la mayor brevedad posible, dada la influencia decisiva que tiene en la mejor resolución del caso sometido a su conocimiento.

Para citarme puede hacerlo a la Oficina de Radio Patrullas de la Guardia Civil.

San José, 17 de setiembre de 1952.

José E. Aquin T.

Copias enviadas al
Señor Presidente de la República,
y al Coronel Manuel Ventura, Srío.
de la Comandancia en Jefe.

Recibida a las once horas del día diecisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

San José, a las catorce horas del día 17 de setiembre de 1952.
Proveyendo el anterior memorial, el suscrito Juez Instructor, señala las diez de la mañana del dieciocho de setiembre corriente, para la práctica de dicha diligencia.

RADIOGRAMA

11 TID AR CH 45 OF

LIBERIA 5 OCT 1952 LAS 9 30

COMISION LEGISLATIVA INVE-
TIGADORA ASUNTOS MILITARES.

10 30

SANJOSE

No es válido sin el sello
de la oficina.Irvase contestar
esta vía.

n. Nacional - 1952

ACUERPANDO SOLICITUD MUNICIPALIDAD SAN CARLOS QUE EN
TELEGRAMA CIRCULAR EXITA MUNICIPALIDADES PAIS DIRIGIRSE
UDS PIDIENDO ACTIVAR INVESTIGACION PARA LOGRAR QUE SEÑOR
PRESIDENTE DON OTILIO ULATE BLANCO ASUMA CUANTO ANTES SUS
ALTAS FUNCIONES, ESTA MUNICIPALIDAD INSTA MUY RESPETUOSA-
MENTE ESA HONORABLE COMISION ACTIVE TALES DILIGENCIAS.

ATTE

RODOLFO SALAZAR S.
SRIO MUNICIPAL

TELEGRAFOS
NACIONAL
COSTA RICA
TELEGRAMA

Pa. _____

De Puntarenas 5 oct 52 las 8 9

A Comision legislativa investigadora
Asuntos. militares.

Muy atentamente nos permitimos rogar a esa comision activar hasta donde sea posible la investigacion encomendada por la asamblea legislativa, a fin de procurar Don Otilio Ulate, Presidente titular de la Republica, asuma cuanto antes sus funciones devolviendo asi la tranquilidad a todos los costarricenses.

Atte

Juan Guido.

Municipe Presidente.

Ciro Guerra Municipe. Gilberto Mora Municipe, Victor M Chavarria
Municipe. Isaac Carvajal Municipe

GJ:dm

El Telegrafista



OF 25



Ps.

De SAN ISIDRO HDIA. 4 OCT. 52 1320
 A COMISIÓN LEGISLATIVA 1500
 INVESTIGADORA ASUNTOS MILITARES
 SAN JOSÉ

ESTE CONCEJO MUNICIPAL DESEA SE
 ACTIVE INVESTIGACIÓN PARA QUE EL SEÑOR DON
 OTILIO ULATE BLANCO ASUMA NUEVAMENTE EL
 PODER Y ASÍ LOGRAR LA TRANQUILIDAD DEL PAÍS.
 ATTE.-

PORFIRIO VILLALOBOS

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
 OSCAR VILLALOBOS, SRIO.

GBG/DMG

El Telegrafista,

107



OF OU ERF 25
TELEGRAFOS NACIOANAL
 COSTA RICA
TELEGRAMA

Ps.

De SANTAMARIA DOTA OCT 6 1952 11H 19
 A COMISION INVESTIGADORA ASAM
BLEA LEGISLATIVA SANJOSE
ASUNTO MILITARES

MUNICIPALIDAD DE
 DOTA VERIA CON AGRADO ABREVIAR INVESTIGA
 CION ASUNTO MILITARES PARA QUE CUANTO AN
 TES ASUMA EL PODER PRESIDENTE ULATE. ATTE

JOSÉ UREÑA
 SR IO MPAL

El Telegrafista



Ministerio de Seguridad Pública

Nº of 90 Pbs. _____



195

Depositado en La Vieja S. C. 6 octubre 1952 las 2040hs horas _____
2140hs

Recibido en SEGURIDAD PUBLICA horas _____

A Sres. Jorge Mandas Ch. FRENTE PANADERIA DE PROTTI
~~Axxxxxx~~ MIEMBRO COMISION ESPECIAL

Copia: _____

Me tomo la libertad de informar a Uds. que esta Noche, después de recibir comisiones de Atenas, Palmares, Cartago y Zarcero, emprendió viaje diciendo dormirá en Platanos y saldrá de madrugada a la Boca Rio San Carlos, acompañado don Victor Miranda que trajo bote portatil a Muelle San Carlos para transportarlo a La Boca. Atentamente me permito sugerir a Uds. comunicarse con él por Radio a la Boca a donde debe llegar mañana en la tarde después de navegar todo el día sobre el Río. Me tomo la libertad de sugerir que si Uds. tienen viaje mañana para acá, lo aplacen para después de haberse comunicado con Don Otilio en la Boca. Atte.

VIRGILIO UGALDE RADIOOPERADOR

dmg

Telegrafista.



111

**ELÉGRAFOS
NACIONAL**
COSTA RICA

TELEGRAMA

OF 22

Ps. _____

7-OCT 1

De LA VIEJA S.C.

A SRES DIPUTADOS DON JORGE
MANDAS Y ALVARO ROJAS MIEMBROS
COMISION ESPECIAL

LAS 7M

9

MENSAJE PARA DON OTILIO FUÉ RETRASMITIDO
A MUELLE DE SAN CARLOS Y LA BOCA DEL RIO
POR HABER PARTIDO CON ESE RUMBO. ATTE.
TELEGRAFISTA

AS

112

El Telegrafista





Fórm. N.º 7

TELEGRAFOS NACIONALES
Costa Rica
TELEGRAMA

Pa. _____

OF 30 SAN MARCOS 7 10 52 9 13

De _____

A ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE



MUNICIPALIDAD POR UNANIMIDAD ACOGE EXITATIVA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS , ANTE ESA HONO-
RABLE ASAMBLEA , SOBRE ACTIVAR INVESTIGACION
MILITARES , A FIN DE QUE CUANTO ANTES VUELVA
AL EJERCICIO DEL PODER DN OTILIO ULATE PARA
TRANQUILIDAD DE NUESTRA PATRIA .

MUY ATTE.

JUAN E VARGAS M . SECRETARIO MUNICIPAL

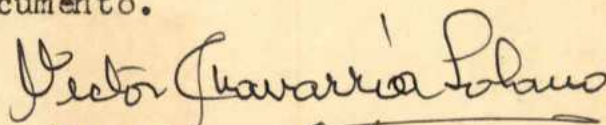
EURRS

El Telegrafista,

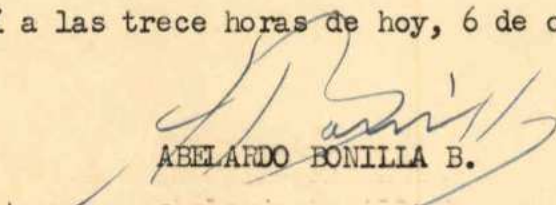


Señor Presidente:

Pongo en sus manos, cumpliendo con el mandato que me dió la Asamblea al nombrarme en la Comisión Especial, el texto de mi Dictamen en el delicado asunto y le ruego ponerme al pie la hora en que le hago entrega de este documento.


Vitor Chavarría S.

Este documento fue recibido por mí a las trece horas de hoy, 6 de octubre de 1952.


ABELARDO BONILLA B.

Presidente de la Asamblea Legislativa



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

D I C T A M E N

115

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito diputado miembro de la Comisión Investigadora en la denuncia presentada por varios ciudadanos contra autoridades de la Guardia Civil rinde su Informe en la labor realizada y únicamente se concreta a decir lo siguiente:

Este diputado da por cierto a base de indicios del levantado Informe que el día 4 de setiembre de 1952 fueron castigados de hecho los señores Fernando Herrera y Alvaro Fernández por los Guardias Civiles rasos Francisco Cornejo, Salomón Cascante, Antonio Rodríguez, Carlos Luis Castro F., y José Monge al salir de la Tercera Compañía y fuera de ese establecimiento. Que también figuran culpables en el indicio el Teniente Aquín Tabares ^{nch} que estuvo confeso ante el Juez Instructor Militar; que existen indicios de que las órdenes provinieron del Mayor Hugo Zeledón y de otros militares de superior jerarquía cuyos nombres se citan en el expediente. Que asimismo está probado en estas indagaciones que efectivamente se habían iniciado investigaciones por parte del Alcalde Cuarto Penal y por lo tanto corresponde poner en manos de dicho Alcalde - y así lo pido expresamente se sirva acordarlo la Asamblea - una copia de este Informe para que, si lo tiene a bien ese Alcalde, él complemente sus indagaciones y llame a los citados en el presente expediente a que ratifiquen sus declaraciones y tenga por cierto lo por ellos dicho. Agrego que el Teniente Rojas Z., según aparece en las indagatorias, participó en las ejecuciones de las órdenes recibidas del Mayor Zeledón, por lo cual de acuerdo con los indicios que arroja todo este interrogatorio corresponde se le llame a los dos por el referido Alcalde Cuarto de lo Penal.

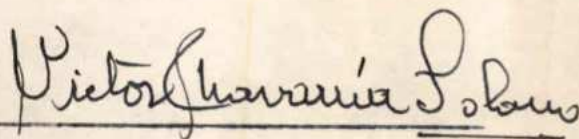
No obstante lo anterior, y por un deber de conciencia, debo de citar para mejor información de los señores Diputados, que los militares de alta graduación que según el testigo Francisco Cornejo daban esas órdenes eran el Coronel Segares, el Mayor Pacheco, el Mayor Mena y el Mayor Zeledón. Según otra declaración muy amplia y muy diver-

tida del Teniente Di Marco, él dejó dicho que había actuado con órdenes del Coronel Segares. Agrego esto porque es justo hacerlo junto con la cita de los Guardias Civiles de menos graduación dejando a los superiores sin citar sus nombres. Espero que la Asamblea Legislativa ponga toda atención a estas declaraciones, que pueden citarse también pasajes muy divertidos en algunas de ellas.

Creo finalmente que no tengo que entrar a analizar ningún otro punto en todo esto, porque por ejemplo el Mensaje del señor Presidente Ulate no pide concretamente que investiguemos sobre el punto de lo ocurrido con la fuga de los reos de El Codo del Diablo ni pide tampoco que investiguemos sobre el caso de la credencial del compañero señor Portocarrero, ni creo yo que debamos llamar a declarar al señor Ulate en un expediente que no hay cargos contra él sino contra autoridades que no cumplían bien con sus deberes y que está probado lo que cometieron contra los ciudadanos Herrera y Fernández.

Dejo en esta forma cumplida mi obligación reglamentaria en cuanto al delicado asunto que la Asamblea me honró poniéndolo en mis manos.

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION ESPECIAL.- San José, 6 de octubre de 1952.



Víctor Chavarría Solano.

San Jose 6 de octubre de 1952.

Sr. Presidente de la Asamblea Legislativa.

Sus Manos.

Estimado señor Presidente:

En mi informe anterior de esta misma fecha hay un error que rectifico por medio del adjunto informe adicional que pido a Ud. agregar al primero y se tenga como parte de él, en la siguiente forma: En donde dice: "Carlos Luis Castro F.", Leasë: "Carlos Montoya A." Debo aclarar que el señor Castro más bien cumplió con su deber. Igualmente el señor José Monge no fué agresor sino que más bien a los gritos de los agredidos salió de su casa e hizo huir a los agresores.-

De Ud., Muy atto. y S.S.

Victor Chavarria Salas
Victor Chavarria S.



D I C T A M E N

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos, miembros de la Comisión Especial nombrada para investigar la denuncia presentada por Frank Marshall Jiménez, Dr. Ramiro Brenes Gutiérrez, César A. Solano Sibaja, Carlos Gamboa G., y Guillermo Hernández Asch, en representación de la Unión Cívica Revolucionaria, acogida para su trámite reglamentario por el diputado Ramón Arroyo Blanco, presenta, muy respetuosamente, el siguiente informe:

La Comisión inició sus labores el lunes 29 de se tiembre del presente año, a las nueve horas, dando por terminada la recepción de pruebas el sábado 4 de este mes, a las 11 horas. Recibió durante dicho lapso 36 declaraciones, contenidas en los folios 14 a 96, correspondiente a las siguientes personas: Frank Marshall Jiménez; Dr. Ramiro Brenes Gutiérrez; César A. Solano Sibaja; Carlos Gamboa G.; Guillermo Hernández Asch; Antonio Umaña Calderón, chofer de la Tercera Compañía de la Guardia Civil; Antonio Campos Miranda, Patrulla de la Ambulancia de la Tercera Compañía; Gonzalo González Chavarría, Guardia Civil de la Tercera Compañía; Berny Núñez Brenes, miembro de la Tercera Compañía de la Guardia Civil; José Monge Zúñiga, comerciante vecino de esta ciudad; Francisco Cornejo, Sargento de Radio-Patrullas; Alvaro Fernández Jiménez; Fernando Herrera Sánchez; Carmen Cornejo; Carlos Luis Castro Fernández, Segundo Comandante de la Primera Compañía de la Guardia Civil; Salomón Cascante Fuentes, Sargento de la Penitenciaría; Daisy Leiva Vargas; Leonidas Romero Fallas, Comandante de la Penitenciaría; Carlos Montoya Alvarado, guardia de la Penitenciaría; Manuel Chinchilla Segura, guardia de la Penitenciaría; Domingo Fallas Herrera, Sargento de la Penitenciaría; Guillermo Carpio Rodríguez, Sargento de Radio-Patrullas; Guillermo Rojas Alpízar, Capitán que presta servicios en la Penitenciaría; Enrique Aquín Tabush, Teniente de la Tercera Compañía de Radio-Patrullas; Hugo Zeledón Cor-



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

nejo, Mayor, Comandante de la Primera y Segunda Compañía de la Guardia Civil; Jorge Mena Zeledón, Jefe de la Compañía Radio-Patrulla; Antonio Rodríguez Lobo, Tercera Compañía de la Guardia Civil; Ricardo González Camacho, Director General de Policía; Gonzalo Segares García, Oficial Mayor de Seguridad Pública; Jorge Pacheco Angulo, Director de Detectives; Lic. Mariano Montealegre Aguilar, Juez Instructor Militar; Coronel Manuel Ventura Soriano, Ministro de Seguridad Pública; David Cornejo Rodríguez; Mario de Marco Cruz, Teniente de la Tercera Compañía; Mario Richmond Sanabria, Sargento de la Tercera Compañía; y Daniel Oduber Quirós. Además, todas las personas anteriormente citadas, con excepción de las cinco primeras y del Coronel Ventura, grabaron sus declaraciones en una máquina grabadora eléctrica.

La Comisión no creyó necesario llamar a su seno al señor Presidente don Otilio Ulate, quien en su mensaje último a la Asamblea ofreció ponerse a sus órdenes, por cuanto sus manifestaciones, hechas públicas el 30 de setiembre en Diario de Costa Rica, en relación con los hechos imputados a miembros de la fuerza pública, coincidían estrictamente con los conceptos contenidos en las declaraciones examinadas por la Comisión. Para nosotros esa declaración del señor Presidente resultó categórica e indudable.

Examinada la denuncia, los suscritos se concretaron a la investigación de la veracidad de los siguientes hechos:

1) Agresión perpetrada por cuatro miembros de la fuerza pública, Sargento Francisco Cornejo Méndez, Sargento Antonio Rodríguez Lobo, Sargento Salomón Cascante Fuentes y el Guardia Civil Carlos Montoya Alvarado, contra los ciudadanos Fernando Herrera Sánchez y Alvaro Fernández Jiménez, después de las 12 de la noche, del 4 de setiembre último, y por orden de los jefes de la fuerza pública;

2) "Fuerte presión oficial" con que ha tratado de entorpecerse la investigación judicial del hecho anterior.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE COSTA RICA
SECRETARIA

Del estudio del expediente, podemos ofrecer el siguiente resumen de los sucesos: el jueves 4 de setiembre del presente año, el Teniente Coronel Ricardo González Camacho, quien se encontraba a las 21 horas en el Hotel Europa, fué provocado por Alvaro Fernández Jiménez y Fernando Herrera Sánchez. Cuando Fernández comenzaba a quitarse los anteojos, el Teniente Coronel González le propinó un golpe, "proviniedo en esa forma el incidente" (Declaración del T. C. González ante el Juez Instructor Lic. Mariano Montealegra A.). La pelea terminó por la oportuna intervención del Coronel Segares y el Mayor Pacheco. Fernández y Herrera fueron retirados del citado establecimiento (declaraciones de Segares y Pacheco, folios 74, 75 y 76). Al volver el Coronel Segares, dentro de dicho hotel, a donde se encontraba el Coronel González, se dió cuenta de que éste tenía un pie "posiblemente fracturado", "lo cual le molestó bastante" y, en tonces, dió orden de detención, por medio del Mayor Pacheco, contra Fernández Jiménez y Herrera Sánchez. (declaraciones del Coronel Segares, folio 74). Efectuada la detención de éstos, fueron trasladados a la Primera Compañía de la Guardia Civil, y, luego, a la Tercera Compañía, siguiendo órdenes de los Mayores Zeledón y Mena (declaración del Mayor Zeledón, folio 65; Mayor Castro Fernández, folio 45; y Teniente Aquín Tabush, folio 63), previo recorrido por la Sabana en la ambulancia de la Tercera Compañía. (declaraciones del Sargento Antonio Umaña Calderón, folio 25 y Antonio Campos Miranda, folio 26). Minutos después fueron puestos en libertad por intervención del Teniente Aquín, quien recibió orden, en ese sentido, del Mayor Zeledón (declaración dichas de Zeledón y Aquín); Fernández y Herrera se dirigieron a la ciudad, y al pasar por el punto, sobre el río Torres, sostuvieron intensa lucha contra cuatro miembros de la fuerza pública, - Francisco Cornejo Méndez, Antonio Rodríguez, estos dos de la Tercera Compañía, y Salomón Cascante y Carlos Montoya Alvarado, ambos guardias civiles en servicio



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

en la Penitenciaría - quienes iban vestidos de particulares y cumplían órdenes del Teniente Aquín, que éste recibiera del Mayor Zeledón. Este hecho sucedió después de las 12 de la noche del citado 4 de setiembre. Los guardias Cascante y Montoya fueron puestos esa noche a la orden del Teniente Aquín, a solicitud del Mayor Zeledón, por el Capitán Rojas Alpízar (declaraciones del Capitán Rojas Alpízar ante el Juez Instructor, y declaraciones de Zeledón, Aquín, Cornejo, Rodríguez, Cascante y Montoya ante la Comisión Especial de la Asamblea). Algunos vecinos, entre ellos el señor José Monge, quienes a esa hora dormían, fueron despertados por el ruido de voces y golpes, dándose cuenta de que cuatro hombres golpeaban a dos que estaban caídos, sin informar quien comenzó la lucha. (Declaraciones de Cornejo, Rodríguez, José Monge, folio 33; Fernando Herrera y Alvaro Fernández, folio 42; Cascante, folio 46). Después de lo ocurrido en el Hotel Europa, estuvieron en la Tercera Compañía los señores Segares, Pacheco y Zeledón, poniendo el primero al tanto de ese hecho al Mayor Mena. Días después de ocurrido lo anterior, el señor Presidente de la República, don Otilio Ulate Blanco, fué puesto en conocimiento, por Francisco Cornejo y Antonio Rodríguez, de que ellos habían recibido orden de altos funcionarios de la fuerza pública para agredir a dos particulares. (Declaración del Ministro Manuel Ventura Soriano). El señor Presidente ordenó, inmediatamente, abrir investigación al respecto, encargando de ella al señor Juez Instructor Lic. Montealegre Aguilar, a quien manifestó, enfáticamente, que la realizara con toda amplitud y rapidez, sin que importara quien o quienes fueran los responsables. El Lic. Montealegre levantó la información el 11 de setiembre último, recibiendo ese mismo día la declaración del Teniente Coronel Ricardo González Camacho; el 12 de setiembre la continuó con la del Teniente Aquín, interrumpiéndose por la ausencia de los "presuntos agresores", miembros de la Guardia Civil. Enterado el señor Ventura Soriano, procedió a dictar las



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

instrucciones correspondientes para la localización y comparecencia de los referidos miembros de la Guardia Civil, para lo cual estaba debidamente autorizado por el señor Presidente, quien lo había instruido al respecto, a fin de que se activara la investigación, allanando tropiezos u obstáculos que lo impidieran. (declaraciones de Ventura Soriano, folio 90 y de Montealegre Aguilar, folio 78). Tres días después de la conversación del señor Juez Instructor con el señor Ventura, el señor Zeledón se presentó a la oficina de aquél a manifestarle que los miembros de la Guardia Civil, cuya declaración interesaba para continuar el curso de la investigación, estaban a su disposición, después de haber regresado de la ciudad de Liberia, a donde habían sido trasladados. (declaraciones de Pacheco, folio 76; de Montealegre, folio 78; y Cornejo, folio 34). Al siguiente día rindieron declaración ante el Juez Instructor y, posteriormente, ante la Alcaldía Cuarta de lo Penal (declaración de Montealegre, folio 78; y Cornejo, folio 34). Aquí consideramos oportuno señalar que, no existiendo fuero militar en nuestro país, como es de todos conocido, como no sea parcialmente y para delitos de sedición, rebelión o desobediencia en tiempo de guerra, era procedente la discusión y decisión en los Tribunales de Justicia de este asunto, como fué el criterio sustentado por el señor Presidente de la República.

De lo relatado anteriormente, de la impresión recibida de los propios declarantes, de la grabación eléctrica de las declaraciones, de la confesión del Teniente Aquín, rendida ante el señor Juez Instructor, del testimonio del Mayor Carlos Luis Castro Fernández, folio 45, y demás pruebas concordantes en lo fundamental, nuestra opinión es la de que los señores Fernández Jiménez y Herrera Sánchez, fueron agredidos a puñetazos por cuatro miembros de la Guardia Civil (Francisco Cornejo, Antonio Rodríguez, Salomón Cascante y Carlos Montoya) sobre el puente del río Torres, vestidos de particulares, des-



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA

pués de que Fernández y Herrera habían sido puestos en libertad, y pasadas las 12 de la noche del 4 de setiembre del presente año, según plan preconcebido, posteriormente al hecho ocurrido en el Hotel Europa, y ejecutado bajo las órdenes del Mayor Zeledón y el Teniente Aquín, con la colaboración del Capitán Rojas Alpízar.

En cuanto a la participación del Coronel Segares y Mayores Pacheco y Mena, la prueba existente es solamente indiciaria, en tal grado, que no lleva, a nuestro entender, a una conclusión indudable, ya sea afirmativa o negativa. En relación con el Coronel González, la Comisión considera que, fuera de la riña que sostuvo en el Hotel Europa, - despojándose de su autoridad -, no intervino en manera alguna en los hechos.

Por último, pero de primordial importancia e interés para la vida republicana de la nación, es la complacencia con que los suscritos informan que de la investigación surge - ejemplar y diáfana - la conducta del Presidente Constitucional, don Otilio Ulate Blanco, que desvanece aun la más leve insinuación de entorpecimiento en la investigación de los hechos o interferencia en la acción de la justicia por parte del Poder Ejecutivo.

Queremos que quede bien claro que nosotros no nos hemos constituido en Tribunal Especial ni menos hayamos establecido penas difamantes, cosas que están prohibidas, como nadie lo ignora, por la Constitución Política, y por lo tanto, las partes afectadas por este informe, podrán en los Tribunales Comunes, dilucidar, en forma más amplia, sus responsabilidades.

Es preciso que antes de finalizar el presente informe, hagamos incapié en las circunstancias que imperativamente nos obligan a no postergar el pronunciamiento un instante más: de un lado, diversos y muy apreciables sectores de la ciudadanía, por varios conductos, nos han hecho presente la necesidad de un rápido dictamen, pues, supeditada al mismo la decisión presidencial, juzgan racionalmente que si este informe se prolonga en demasía, la situación creada



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

124

- 7 -

con el alejamiento del señor Presidente, con toda su secuela de efectos en la vida nacional, podría tornarse muy crítica; en el mismo sentido las Corporaciones Municipales han hecho llegar al seno de la Comisión su pensamiento. También debemos agregar otra circunstancia de especial importancia, surgida dentro del seno de la Comisión, que nos obliga a la rápida decisión del asunto, cual es la de que el estimable miembro de esta Comisión diputado Víctor Chavarría Solano, quien la presidía, en las primeras horas de la tarde del día lunes de la semana en curso en forma intempestiva y sin que nos hiciera la menor notificación de su proceder, se separó de la Comisión, y presentó un dictamen unilateral, que depositó ante el señor Presidente de la Asamblea Legislativa. Mayor extrañeza de su proceder motiva el hecho de que, si bien el señor Chavarría Solano estuvo presente en todas las diligencias probatorias que la Comisión tuvo a bien verificar, no nos solicitó el expediente para el necesario estudio de su citada resolución. De ahí, que, sin afán de crítica, y por la sola necesidad de librar cargos injustos a aquellas personas que no tenían la menor intervención en los sucesos, en condición de autores o colaboradores, debemos declarar y advertir a la Asamblea que el señor Chavarría Solano incurrió en crasos errores, tales como los de inculpar a personas como don José Monge y don Carlos Luis Castro, cuando ellos son, respectivamente, el uno, testigo presencial de parte de los hechos, y, el otro, un testimonio que alude a la conducta del Mayor Zeledón. Es lo cierto que la inesperada y sorpresiva separación del señor Chavarría Solano desintegró la Comisión, y que, por tanto, hallándonos en los toques finales del presente dictamen, al tener conocimiento, hecho pública por medio de la prensa, de que el señor Presidente de la República deseaba que le recibiésemos su declaración, decidimos hacer llegar al señor Presidente de la República un mensaje telegráfico, en su lejana hacienda La Vieja, pidiéndole que nos recibiera en las primeras horas de la ma-



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSÉ COSTA RICA

SECRETARIA

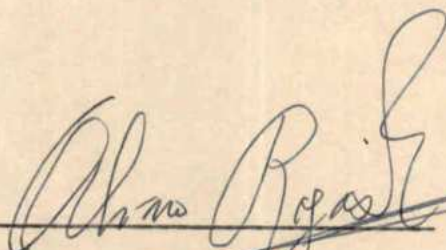
- 8 -

13

ñana del día de hoy para tomarle su declaración, lo cual no logramos hacer, pues según informe telegráfico que agregamos al expediente, él había partido ya a una jira por el río San Carlos, haciéndose así imposible nuestro propósito.

Dejamos así cumplida la difícil labor que la Asamblea tuviera a bien comisionarnos, con el máximo esfuerzo de nuestras escasas capacidades, reiterando una vez más nuestra fe y esperanza en el fortalecimiento democrático de la vida institucional del país.

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION ESPECIAL.-
San José, 7 de octubre de 1952.


Alvaro Rojas Espinosa
VOCAL


Jorge Mandas Chacón
SECRETARIO



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

128

Fórm. 4

RADIOS NACIONALES - COSTA RICA

6 AT 7 EB RAM 08 OF.

RADIOGRAMA

126

BOCA RIO SAN CARLOS CR. 8 OCT 52

SEÑORES DIPUTADOS LICs 12Y31

DON JORGE MANDAS, ING DON

ALVARO ROJAS. SANJOSECR.

No es válido a
de la ofi



- 1 Denuncia de Acción Cívica Revolucionaria
14. Declaración de los denunciantes ante la Comisión
25. Declaración de Antonio Umaña Calderón, Chófer de la Tercera Compañía

a Ambulancia Tercera Compañía

día Civil de la Tercera Compañía

ercera Compañía de la Guardia Civil

TENGO EL HONOR DE AVISAR RECIBO DEL TELEGRAMA DE UDS. DIRIGIDO A LA VIEJA Y RETRANSMITIDO A ESTE LUGAR. SI BIEN ME HUBIERA SIDO GRATA LA VISITA USTEDES A LA CASA DE MI FINCA, NO ME HABRIA SIDO POSIBLE RENDIR ALLÁ DECLARACIÓN POR LA NECESIDAD DE DOCUMENTARME EN SAN JOSE, ADONDE DEBO LLEGAR EL PROXIMO DOMINGO, DE PASO PARA MORAVIA. AGRADECERÉ A UDS ME PERMITAN DESTINAR EL LUNES A DOCUMENTARME Y RECIBIR MI DECLARACION EL MARTES EN EL SITIO Y A LA HORA QUE TENGAN A BIEN DESIGNAR. DE UDS ATENTAMENTE .-

O T I L I O U L A T E

con toda consideración y respeto,

Jorge Mandas Chacón
Spio.

Alvaro Rojas Espinosa
Vocal

Transmitase.

O. Chacón Jinesta

No.	Palabras	VALOR
		Cts

Introducido el día de 8 OCT 1952 a las

Transmitido el día de 8 OCT 1952 a las

El Telegrafista,

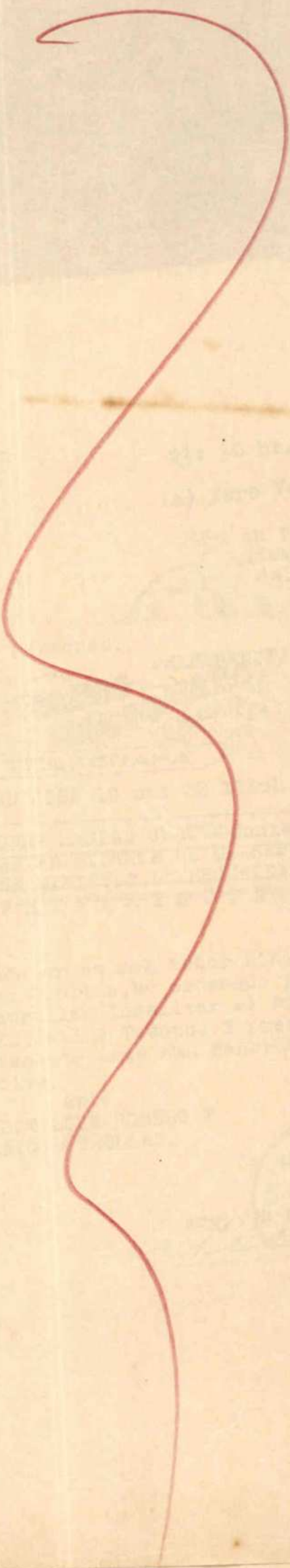
71. Antonio Rodríguez Lobo, 3º Compañía de la Guardia Civil
73. Ricardo González Camacho, Director Gral de Policía
74. Gonzalo Segares García, Oficial Mayor de Seguridad Pública
76. Jorge Pacheco Angulo, Director de Detectives
78. Lic. Mariano Montealegre Aguilar, Juez Instructor Militar
90. Coronel Manuel Ventura Soriano, Ministro de Seguridad Pública
91. Acta de la recepción de una prueba grabada en hilo electrónico.
92. David Cornejo Rodríguez
94. Mario De Marco Cruz, Teniente de la 3º Compañía
95. Mario Richmond Sarabria, Sargento de la 3º Compañía



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE COSTA RICA

SECRETARIA



GUARDIA CIVIL

135

Comandancia de Plaza de Primera y Segunda Compañías

22.40 hs. del 20 de Setiembre de 1951

3565 - Imp. Nacional - 1950

DELINCUENTES	DOMICILIO	PARTI OFENDIDA O QUEJOSA	DOMICILIO
Alvaro Fernandez Jimenez X			

Guardia Civil: Inspector Madrigal.

Testigos: _____



Relación detallada de los hechos: Ebriedad. Agredió a golpes a un señor extranjero, quién no quiso dar el nombre porque dice que no quiere llos en Costa Rica, en donde está de transito. La persona a quien agredio es de la comision Cafetalera Nicaraguense. Trato de prevecar incidente.

Solución tomada por la Comandancia: Pasarlo a la Agencia de Policia Judicial.

NOTA: -Indicar el distrito donde se cometió el hecho.

[Signature]
Comandante o Secretario

GUARDIA CIVIL

136

Comandancia de Plaza de

1era y 2da Compañías.

23:00 hs. del 13 de Diciembre de 1951

3565- Imp. Nacional - 1950

DELINCUENTES	DOMICILIO	PARTE OFENDIDA O QUEJOSA	DOMICILIO
Alvaro Fernandez.		Propietario e administrador	
Fernando Herrera.		del restaurat "Chez Marcel"	
		Guardia Civil: Inspectores: Fernandez y Castro-	
		Testigos:	

Relación detallada de los hechos: Ebriedad y escándalo en ese "centro nocturno". Fernandez tuvo faltas y amenazas con el Oficial de Guardia. Herrera quiso impedir el cumplimiento de la autoridad al arrestar al primero(amenaza de Fernandez consistió en manifestar al militar de guardia que su "detención" se la cobraría en la calle "personalmente".)

Solución tomada por la Comandancia: Pasarlos a la Agencia Judicial a las 08:00

NOTA: -Indicar el distrito donde se cometió el hecho.

Teniente: Arias. Comandante o Secretario

GUARDIA CIVIL

137

Comandancia de Plaza de _____

21:30 hs. del 1 de ~~noviembre~~ *De* de 1951

3565- Imp. Nacional - 1950

DELINCUINTES	DOMICILIO	PORTE OFENDIDA O QUEJOSA	DOMICILIO
Alvaro Fernández			

Guardia Civil: Insp. Marín

Testigos: _____

Relación detallada de los hechos: Ebriedad y escándalo.

Solución tomada por la Comandancia: _____

Pasarlo a la Agencia de Policía Judicial.

NOTA: --Indicar el distrito donde se cometió el hecho.

Comandante o Secretario

San José, 30 de Septiembre de 1952.--

Señor
Mayor Guillermo Salazar.
Primer Comandante de la Primera
y Segunda Compañías de la Guardia Civil.
Presente.

En contestación a su atenta de fecha 29 de Septiembre actual, referente a la solicitud que se me hace para que certifique los motivos de mi petición para que se nombraran dos Guardias Civiles fijos en mi negocio, debo manifestarle que es cierto; y lo hice con el fin de evitar la entrada de los señores : Alvaro Fernández, Fernando Herrera, Frank Marshall y compañeros, y abstenerme así, de llamar a las Patrullas cuando fueran producidos escándalos por parte de los citados, lo cual iría en perjuicio de la seriedad de mi Establecimiento.

En espera de haber actuado de conformidad, me suscribo del señor Comandante con toda consideración,

p. BAR & RESTAURANT CHEZ MARCEL.

Genise W. Reinsberg.

Propietario.

Luis Bani

San José, Costa Rica

Comandancia de las Primera y Segunda Compañías de la Guardia Civil de San José, a las 9:35 horas del día 4 de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

Se procede a tomar declaración a los ofendidos en el caso MARSHALL - FERNANDEZ - MONTERO en la siguiente forma:

Presente el señor JOSE AMADOR MONGE, mayor, casado, costarricense, y vecino de San José, expone :

A las cinco de la tarde recibo mis funciones de Administrador de la MAISON DOREE, y a esa hora me informaron que se encontraba en esa FRANK MARSHALL; me di por enterado pero no sin el consiguiente recelo que tal presencia causa, ya que no es la primera vez que dicho señor, sin ningún motivo justificable, encañona con su pistola al que mal le cae, o al salonero que lo atiende.

Transcurrieron las horas, mientras Marshall y compañeros ingerían lo que pedían y se les servía al momento. A las nueve de la noche el señor citado pidió por medio del teléfono que está instalado en cada cuarto, la cuenta de sus órdenes, no habiendo sido posible al salonero que lo estaba atendiendo, ir inmediatamente a cobrarle, por motivo de estar en aquel momento con otros clientes; luego de un rato se le presentó la cuenta, y accedió a pagarla firmando un vale, pero no sin protestar por la tardanza en atenderlo, según él. Acto seguido la emprendió contra el telefonista, a quien reclamó que por qué no lo había atendido; inmediatamente se puso las manos atrás para sacar su escuadra, pero su compañero de él (Marshall) trató de quitársela pero sin efecto, porque siempre logró sacar el arma y al querer disparar contra el telefonista, este se tiró por detrás de unos estantes, y al no darse cuenta Marshall de la posición del perseguido, optó por disparar a ciegas, hacia allugar en donde suponía se encontraba su presunta víctima. Gracias a Dios nada pasó. Por donde pude me escabullí para llamar al Guarda que para la vigilancia tenemos. Lo encontré y le conté lo que estaba pasando, y se vino conmigo. Se rectifica esta parte en la forma siguiente: Gonzalo Chaves, otro empleado nuestro, fué quien localizó y contó al Guarda lo que estaba pasando. Yo de lejos pude observar desde la puerta de la calle, cuando traían a el Guarda manos arriba, luego de desarmarlo, y habiendo tomado el acompañante de Marshall el revolver de nuestro Guarda, haciendo en el salón y cantina una perfecta balacera con esa arma.

Traté de llamar a la Patrulla o al Agente de Policía de Paso Ancho, pero al ver mis intenciones Alvaro Fernandez me dijo que si lo hacía me iba mal. Por conveniencia desistí de mis propósitos. Luego los vi tomar el carro No. 2726 y venirse por la calle que da al Diario de Costa Rica, siendo esta la información que di por telefono a la Patrulla, para que de inmediato se dirigieran en esa dirección.

PASA A LA PAGINA No. 2.

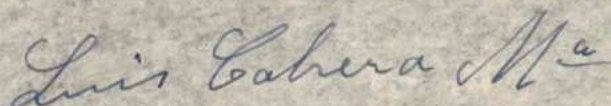
San José, Costa Rica

PAGINA No. 4.

143

VIENE DE LA PAGINA No. 3

Leida que le fué su declaración al señor LUIS CABRERA MONTOTA la aprueba, ratifica y firma.



Luis Cabrera Montoya.

Presente el señor LUIS CORRALES CHINCHILLA, mayor, soltero, costarricense, y vecino San Rafael de Colima de Tibas, se le impuso de la obligación de decir la verdad, de acuerdo expone :

Yo soy el cajero del lugar afectado en las presentes diligencias y ví cuando llego Marshall a preguntar por la cuenta, la cual se le atrasó porque el salomero estaba cobrando a otros clientes; una vez que este vino presentó un total de \$79.75 como cuenta, más tres envases de ginger ale que quebró; yo pedí la cuenta para revisarla, porque esto es costumbre para el cajero, y estaba en esto cuando oí el primer disparo; quise pararme pero Marshall me ordenó que me sentara; lo hice y ya no ví a mis compañeros; ante la balacera quise de nuevo salirme pero no me dejaba salir; me quedé quieto y ví como seguía disparando; luego vi o Alvaro Fernandez y me pidió un vale para firmarlo, lo cual hice. Cuando Fernandez salió ví cuando traían al Guarda manos arriba.

Leida que le fué su declaración la aprueba, ratifica y firma.



Luis Corrales Chinchilla.

PASAN A LA PAGINA No. 5.

144

VIENEN DE LA PAGINA No. 4....

Presente el señor Carlomagno Vargas Angulo, mayor, soltero costarricense, y vecino de Paso Ancho, se le impuso de la obligación de decir la verdad de lo ocurrido y de acuerdo expone :

Yo soy el cantinero; oí por el teléfono cuando Marshall preguntaba por la cuenta; llamé al salomero pero no pudo venir porque estaba muy ocupado con otros clientes; estaba en espera del salomero cuando vino Marshall y me preguntó por el telefonista y le indiqué quien era; se dirigió a aquel y le dije que él estaba sordo; se le contestó que lo que pasaba era que había muchos clientes y que ya venía el salomero; este vino y Marshall le preguntó por la cuenta la cual se le empezó a instalar; él se insistió en saber quien era el telefonista y al decirle yo quien era, se le quedó viendo y sacó una arma de la bolsa de atrás. Yo me escondí debajo de la nevera y al cuando el compañero de Marshall le preguntaba que estaba o que iba a hacer. Al momento el telefonista se tiró por debajo de los estantes alcanzó una puerta trasera y se fué hacia el patio. Marshall calculó la posición del telefonista y le disparó varios o mejor dicho tres disparos. Los cascarones de los disparos me cayeron a los pies. Los junté los cuales entregué luego al Mayor Zeladón. Cuando ví que Marshall salía por la puerta, alcancé la puerta trasera y me fui para el patio; desde allí oí varios disparos que hacían en el salón. Leída que le fué su declaración, la aprueba, ratifica y firma.

C. Vargas
Carlomagno Vargas Angulo.

LOS ANTERIORES DECLARANTES ESTAMOS DISPUESTOS A CONFIRMAR ESTA DECLARACIONES, EN FE DE LO CUAL FIRMANOS.

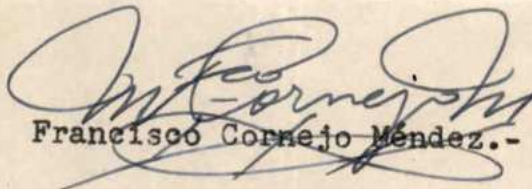
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>

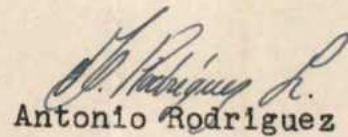
San José, 11 de Setiembre de 1952.-

A QUIEN INTERESE :

Los abajo firmantes, FRANCISCO CORNEJO MENDEZ y ANTONIO RODRIGUEZ LOBO, nos complacemos en manifestar : que hemos permanecido en la Primera Compañía de la Guardia Civil por espontánea determinación y como medida de seguridad personal.

Firmamos a las diecisiete horas del día once de Setiembre de Mil Novecientos Cincuenta y dos.


Francisco Cornejo Méndez.-


Antonio Rodríguez Lobo.-

Testigo:


Paulino Castro Mora.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

23:45 horas del 11 de Marzo de 1951.-

DELINCUENTES	DOMICILIO	PARTE OFENDIDA O QUEJOSA
Frank Marshall		
Alvaro Fernández		

Policía N° Rodriguez Lobo, Insp.

RELACION DETALLADA DE LOS HECHOS :

Escándalo promovido en el Patio Tico. La dueña de dicho Bar quedó citada para presentarse en la Agencia Judicial.

RESOLUCION TOMADA POR LA COMANDANCIA :

Pasarlos a la Agencia Pral. de Policía Judicial.

Firma:

Teniente C.L.Rivera.
Comandante de Guardia.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

147

San José, 24 de Febrero de 1950.

Del : Comandante de la Segunda Compañía.
Al : Director General de la Guardia Civil.
Asunto : FRANK MARSHALL.

A eso de las 24 horas del 23 de los corrientes encontrándome de Comandante de Servicio, recibí una llamada telefónica del Restaurant Zanzibar, en la que me comunicaba que en esos momentos se encontraba Frank Marshall haciendo disparos en ese sitio, inmediatamente procedí a enviar una Patrulla con órdenes de traer detenidos a los promotores del escándalo, momentos después regresó la Patrulla trayendo detenidos a Marshall y a su acompañante Guillermo Hernández, luego me informaron que Marshall fué desarmado por el señor Adolfo Céspedes administrador del mencionado establecimiento, por lo tanto ordené que ambos quedaran detenidos para ser pasados a la Agencia con el correspondiente parte.

Momentos después llamé a don Jorge Céspedes y a su hermano a fin de que explicaran lo sucedido, relatándome el incidente así : Marshall y su compañero pasados de licor se presentaron a mi negocio y momentos después el primero hizo unos disparos con una pistola calibre 32, de inmediato el señor Adolfo le llamó la atención tratando de quitarle la pistola, pero como este siguiera en su intento tuvo que desarmarlo violentamente., presentándose momentos después la Patrulla conduciendo detenidos a los protagonistas y el arma.

Se presentaron a protestar de los sucedido los señores Mario Robert y José María Gutiérrez.

Jorge Mena Z. Mayor.
Primer Comandante de la Segunda
Compañía de la Guardia Civil.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

San José, Mayo 13 de 1952.-

Del : Comandante Primero de la Primera y Segunda
Compañías de la Guardia Civil.
Al : Director General de Detectives.
Asunto : Envío de informes.

De acuerdo con su solicitud, me permito
enviar a usted los datos de las detenciones efectuadas en
las personas de Frank Marshall, Hernán Vargas Coronado y
Alvaro Fernández, las cuales han sido extraídas de los libros
que lleva esta Comandancia.

Atentamente,

firma :

Hugo Zeledón Cornejo, Mayor.
Primer Comandante de la Primera y Segunda
Compañías de la Guardia Civil.

OCCH.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5:45 horas del 10 de Diciembre de 1949.

Delincuentes

Frank Marshall

Edgar Cardona.

RELACION DETALLADA DE LOS HECHOS :

En estado de ebriedad disparando tiros al aire en la vía pública.

El Guardia Civil Luis Gabino Alvarado exponiendo su vida le quitó a Frank Marshall una Nihausen y a Cardona un revolver Smith & Wesson.

Comandante de Servicio: Capitan Olivares.

Oficial de Guardia : Teniente Guido Bolaños.

Este parte fué tomado directamente del libro de detención, por no existir copia del parte pasado a la Agencia de Policía Judicial.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

a las 22:45 horas del 4 de Septiembre de 1952.-

DELINCUENTES

Alvaro Fernandez Jimenez.

Fernando Herrera Sanchez.

RELACION DETALLADA DE LOS HECHOS:

Agresión con lesiones al Coronel González, quien sufre de la fractura de una pierna.

Los traje : Radio Patrulla del Sagto. Boschini.

Oficial de Guardia : Sub Teniente Eduardo Sosa.

Comandante de Servicio : Capitán Carlos L. Castro F.

San José, 5 de Septiembre de 1952.-

Del : Primer Comandante de la Primera y Segunda
Compañías de la Guardia Civil.

Al : Primer Comandante de la Tercera Compañía
de la Guardia Civil.

Asunto : A. Fernández y F. Herrera.

Anoche a las 22:45 horas fueron traídos a esta Unidad como detenidos los señores : Alvaro Fernandez Jimenez y Fernando Herrera Sanchez por agresión en cuadrilla contra la Autoridad ; intervino la Patrulla del Sargento Boschini. Tomando en cuenta la inseguridad de nuestra Detención, decidí pasarlos a la Unidad de la cual es Ud. digno Comandante, ya que quise evitar la repetición de hechos cometidos por los mismos indiciados, cuandouna vez estando detenidos se fugaron de este Cuartel, y otra vez, guardando calabozo rígido, solicitaron permiso para ir al interior, y logrando evadir la vigilancia puesta sobre ellos, se introdujeron en el dormitorio de un Oficial y sustrajeron una máquina Raising, llevándosela para el calabozo y dañándola en gran parte hasta casi inutilizarla.

No escapará a la amplia comprensión del señor Primer Comandante, que la medida tomada se justifica desde todo punto de vista, máxime que los detenidos deben ser cubiertos con una estrecha vigilancia.

Los detenidos en cuestión fueron pasados a su Cuartel a las 24:00 horas de ayer y deben ser pasados a la Agencia Judicial de Policía para su juzgamiento.

Hugo Zeledón Cornejo. Mayor.
Primer Comandante de la Primera y Segunda
Compañía de la Guardia Civil.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

a las 20:10 horas del 1º de Mayor de 1951.

DELINCUENTES

Hernán Vargas.

RELACION DETALLADA DE LOS HECHOS :

Queja en su contra de parte del señor Henry Sasso, quien se queja haber sufrido de parte de Vargas, Injurias, Agrsion, y Amenazas; siendo varias veces que lo hace, hasta faltarle el respeto a la novia del quejosos

Oficial de Guardia : Sub Tte. Daniel Arias G.

Este parte fué tomado directamente del libro de Detención por no existir copia del parte original enviado a la Agencia de Policía Judicial de P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

a las 18:00 hpras del 1^o de Mayo de 1951.-

DELINCUENTES

Hernán Vargas Coronado

Alvaro Fernández.

RELACION DETALLADA DE LOS HECHOS

Ebriedad y querer desarmar al Guardia de Servicio en la casa del Coronel González, tratando de allanar dicha propiedad. El Guardia tuvo que dispararle un tiro a las piernas sin herirlo.

Vargas se metió la mano en la bolsa del saco haciendo ver como que tenía una arma para amedrentar a la Autoridad, diciendole que alzara las manos.

Los trajo : Patrulla del Teniente Chacón

Oficial de Guardia : Sub Tte. Daniel Arias G.

Comandante de Servicio : Mayor Jorge Mena Z.

En Libertad por orden del Coronel González.

a las 2:00 horas del 23 de Junio de 1950

DELINCUENTES

Frank Marshall

Alvaro Fernandez.

RELACION DETALLADA DE LOS HECHOS :

Ebriedad y escándalo en la vía pública.

Oficial de Guardia : Tte. Billy Schlotterhausen V.

Comandante de Servicio : Mayor Jorge Mena Z.

Pasados a la Agencia de Policía Judicial.

Este parte fué tomado directamente del libro de Detención por no existir copia del parte pasado a la Agencia de Policía Judicial.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

155

13:35 horas del 12 de Noviembre de 1950.-

DELINCUENTES

Frank Marshall.

RELACION DETALLADA DE LOS HECHOS :

Queja : Se presentó a este Cuartel como quejoso el señor Guillermo Solorzano Mora a dar parte que Frank Marshall le llamó para que le hiciera un servicio de carro; luego al bajar de su auto le mentó la madre varias veces y le hirió con arma blanca en la barba, además dijo que volvería al Garage Aguilar para ametrallarlo; Testigos : Gonzalo Vargas, quedando los dos citados a la Agencia Judicial a las 8:00 horas del día 13 de los corrientes.

Pasado el parte a la Agencia Judicial.

Oficial de Guardia: Tte. Juan Castillo C.

Comandante de Servicio : Capitán Jorge Villalobos Arias.

Este parte fué tomado directamente del libro de Detención por no existir copia del parte pasado a la Agencia.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18:00 horas del 16 de Marzo de 1950.

DELINCUENTES

Alvaro Fernández

Lo trajo : Guardia Civil placa No. 360

RELACION DETALLADA DE LOS HECHOS :

Parte de Ebriedad.

Oficial de Guardia Tte. Adonias Villalobos.

Puesto en Libertad.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

157

24:00 horas del 23 de Febrero de 1950.

DELINCUENTES

Frank Marshall

Guillermo Hernández

RELACION DETALLADA DE LOS HECHOS :

Detenidos por promover un enorme bochinche en el Restaurant Zanzibar; Frank hizo varios disparos en el referido negocio poniendo en peligro a los presentes; en esos momentos fué desarmado por el señor Céspedes administrador del establecimiento.

TESTIGOS : Mario Robert, José María Gutierrez y Marcos Rodriguez.

Lo trajo : la patrulla del Sagto. J.L.Astorga.

Oficial de Guardia : Tte. Juan Castillo y Sagto. Fco. Sagot.

Comandante de Servicio; Mayor Jorge Mena Z.

Pasados a la Agencia de Policía Judicial.

Este parte fué tomado directamente del libro de Detención por no existir copia del parte original pasado a la Agencia de P.J.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

a las 23:30 horas del 5 de Enero de 1952.-

DELINCUENTES

Hernán Vargas Coronado (a) Toro Vargas.

RELACION DETALLADA DE LOS HECHOS :

Ebriedad, escándalo y agresión en perjuicio de Rodrigo Quesada; entró forzando la cerradura y dándole patadas a la puerta de la casa de habitación del quejoso, donde se introdujo amenazando también a un compañero de Quesada; muy frecuentemente llega a molestar a la casa de los quejosos.

Lo trajo : Te. Ramirez y Guardia Civil 626 de la 3a. Cía

Oficial de Guardia : Sub Teniente Arias G.

Comandante de Servicio : Capitán Arnoldo Rojas O

Pasado a la Agencia de Policía Judicial.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

a las 23:00 horas del 1º de Diciembre de 1951.-

DELINCUENTES

Alvaro Fernández

Fernando Herrera.

RELACION DETALLADA DE LOS HECHOS :

Ebriedad y escándalo en el negocio Chez Marcel; Fernández tuvo faltas y amenazas contra el Oficial de Guardia y Herrera además trato de impedir el cumplimiento de la Autoridad.

Los trajo: Inspectores Fernandez y Castro

Oficial de Guardia : Sub Teniente Arias G.

Comandante de Servicio : Capitan Arnoldo Rojas O.

Pasados a la Agencia de Policía Judicial.

COPIA DEL ORIGINAL

a las 22:40 horas del 20 de Septiembre de 1951.-

DELINCUENTES

Alvaro F^{co} rnandez Jimenez

RELACION DETALLADA DE LOS HECHOS:

Ebriedad y agredir a golpes a un señor extranjero, quien no quiso dar el nombre por no tener líos, en Costa Rica.

Lo trajo : Insp. Madrigal.

Oficial de Guardia : Teniente Rojas Alpizar.

Comandante de Servicio: Mayor Zeledón.

Pasado a la Agencia Judicial de Policía.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

161

A las 23:00 horas del 30 de Mayo de 1951.

DELINCUENTES

Alvaro Fernandez

Hernan Vargas Coronado

Eladio Villalobos.

RELACION DETALLADA DE LOS HECHOS :

Ebriedad, escándalo y agresión contra el señor Gonzalo Gutiérrez

Los trajo : Patrulla N° 1

Oficial de Guardia : Teniente Villalobos.

Comandante de Servicio : Mayor Zeledón.

Pasados a la Agencia de Policía Judicial.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

a las 22:30 horas del 2 de Junio de 1951.

DELINCUENTES

Frank Marshall

Alvaro Fernandez

Bay Montero.

RELACION DETALLADA DE LOS HECHOS :

Ebriedad, escándalo y tentativa de homicidio en perjuicio de los empleados de la Maison Doree y desarmar al Guarda.
Agrsion contra los Tenientes Ortiz y Chaves.

Los trajo : Patrulla del Mayor Zeledón

Oficial de Guardia : Teniente José E. Aquín T.

Comandante de Servicio : Mayor Rodrigo Quesada.

COPIA DEL ORIGINAL

163

a las 22:40 horas del 20 de Septiembre de 1951.-

DELINCUENTE

Hernan Vargas Coronado.

RELACION DETALLADA DE LOS HECHOS :

Parte de Ebriedad.-

Lo Trajo : Insp. Madrigal.

Oficial de Guardia: Teniente Rojas Alpizar.

Comandante de Servicio : Mayor Zeledón

Pasado a la Agencia Judicial de Policía.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL .

164

San José, 3 de Mayo de 1952.-

Del : Primer Comandante de la Primera y Segunda
Compañías de la Guardia Civil.

Al : Primer Comandante de la Tercera Compañía
de la Guardia Civil.

Asunto : Detenidos peligrosos.

En vista de la poca seguridad que ofrecen los calabozos de esta Unidad para la detención de personas calificadas de peligrosas, esta Comandancia ha dispuesto hacer el traslado de los citados elementos a la Unidad de la cual es Ud. digno Comandante, a fin de asegurar la imposibilidad de fugas, cuya condición garantizan los medios de reclusión a su alcance.

Muy atentamente de Ud.,

Hugo Zeledón Cornejo. Mayor.
Primer Comandante de la Primera y Segunda
Compañías de la Guardia Civil.

HZ;pc.
cc. Dir. Gral. de la G. Civil.
Archivo 1.

Ampl



Nº 36121 L

165

AGUSTIN MOURELO VILA

Juez Primero de Trabajo de la Provincia de San José, al señor Secretario de la Asamblea Legislativa, HACE SABER: que en juicio en cobro de preaviso y otros extremos, establecido ante este Despacho por Guillermo Carpio Rodríguez contra El Estado, se dictó la resolución que literalmente dice: "JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO.- San José a las diez horas del doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres.- Conforme lo solicita el persnero del Estado, diríjase mandamiento a la Secretaría de la Asamblea Legislativa, a fin de que se certifique la resolución o informe de la comisión especial que conoció de los hechos habidos entre militares y particulares detenidos en uno de los cuarteles de la Guardia Civil, el año próximo pasado. La expresada certificacion, en concreto, versará sobre la actuación y declaraciones del reclamante señor Guillermo Carpio Rodríguez.- A. Mourelo.- J. P. López."-----



Y para que se sirva diligenciarla expido el presente mandamiento a las nueve horas del dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.-

A. Mourelo

Ampl

Auz.-

Oficial Prager

166

San José, 18 de junio 1953.

Sr.
Secretario de la
Honorable Asamblea Legislativa.
S. D.

Para los efectos consiguientes, me permito remitir a Ud., un mandamiento ordenado en juicio establecido ante este Despacho por Guillermo Carpio Rodríguez contra El Estado, en cobro de prestaciones de trabajo.

Atentamente



Justo Pastor López
Secretario.-

PRIMER SECRETARIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CERTIFICA:

Que en el expediente levantado por la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que invetigó la denuncia presentada contra algunos militares del gobierno por los señores Frank Marshall, Dr. Ramiro Brenes G. y compañeros, aparece en el folio No. 61 la siguiente declaración:

" A las veinte y tres horas del día 30 de setiembre de 1952. Presente en esta oficina el señor Guillermo Carpio Rodríguez, Sargento de Radio-Patrullas, declaró lo siguiente: El 5 de setiembre llegó Frank Marshall a preguntar por mí a mi casa. A la mañana siguiente, como yo no llegué a mi casa, mi madre me enteró de la visita de este señor, y de que se trataba de un asunto serio. Por esta razón busqué al señor Marshall en su casa. Yo creía que se trataba de un asunto personal que tengo pendiente con él, pero al llegar Frank me dijo que se trataba de que Chico Cornejo y Antonio Rodríguez habían tenido un incidente con unos compañeros de él, y que él quería saber exactamente donde vivían para hablar con ellos. Para evitar que Frank fuera a la casa de Cornejo, pues yo no sabía sus intenciones, yo fui a la casa de Cornejo, le comuniqué que Frank deseaba hablar con él, y que si a él le parecía podría ir o no. El me contestó que efectivamente deseaba ir a hablar con Frank pues se encontraba arrepentido de ese hecho. Cuando llegamos a la casa de Frank, no lo encontramos. Entonces él dejó una cita para Frank conmigo, para verse en el Barrio Aranjuez, a las ocho de la noche, al día siguiente. Efectivamente la cita se efectutó a esa hora ese día. Conversaron. Chico Cornejo le contó exactamente lo ocurrido. Y le dijo que no había sido por voluntad propia que había participado sino por órdenes superiores. Hasta aquí lo que yo sé, pero quiero dejar constancia de que no le exigí a Cornejo que fuera a hablar con Marshall sino que él fué por su libre voluntad. Lefda que fué la anterior declaración ante el testigo Carpio, él manifiesta estar de acuerdo con ella, por lo que firma a continuación, en unión de los miembros de la Comisión. - f) Gmo. Carpio R. - f) Jorge Mandas Chacón. - f) Víctor Chavarría Solano - f) O. Chacón Jinesta, Srío. Ad-Hoc. -"

Esta certificación se extiende acatando el mandamiento del juez Primero de Trabajo de la provincia de San José, del doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Alvaro Rojas Espinosa
PRIMER SECRETARIO

San José, 26 de junio de 1953. -

WCHM:sd. -

COSTA RICA

San José, _____

- 4 -

Gómez se pronuncia en los siguientes términos: "no pocas dificultades ha dado lugar al empeño de establecer la noción precisa de la obediencia debida. Es necesario ante todo, que se trate de una obediencia impuesta por razón de jerarquía. Es necesario que la obediencia se preste a una orden legítima. Por eso, para calificarla, es que se le llama obediencia debida. El que ordena debe poderlo hacer, en virtud de la Ley, pero ha de hacerlo dentro de la ley misma. Ningún subordinado debe obediencia a órdenes contrarias a la Ley. La jerarquía no impone obediencia ciega". De lo dicho anteriormente se desprende que los indiciados Cascante Fuentes, Cornejo Méndez, Rodríguez Lobo y Montoya Alvarado ejecutaron el delito previsto y sancionado en el artículo 372 del Código Penal al ejecutar una orden evidentemente contraria a los preceptos legales que rigen en la República, pues razón legal tenían para negarse a ejecutarla. Debe concluirse asimismo que los indiciados Zeledón Cornejo y Aquín Tabush también son autores responsables del delito últimamente citado, pues con las pruebas aportadas en autos se ha demostrado y como tal se ha tenido en la relación de hechos probados, - que las órdenes de vapular a los acusadores emanaron de ellos, en consecuencia, debe llamarseles a juicio por el delito de Abuso de Autoridad a que ese juicio se refiere. III.- De la lectura del expediente parece desprenderse la existencia de una confabulación de altos militares para la ejecución de los hechos delictuosos a que este juicio se contrae. Algunos de los indiciados citan en forma constante a los señores Segarés García y Rojas Alpízar como tomando éstos una participación activa en los hechos, pero los elementos de convicción aportados al sumario no son suficientes, en el sentir del Juzgado para llamarlos a juicio, por lo que la suscrita autoridad se inclina por sobreseerlos provisionalmente al tenor de lo establecido en el inciso 2º del artículo 363 del Código de Procedimientos Penales, por el delito de Abuso de Autoridad que se les atribuye en perjuicio de Fernando Herrera Sánchez y Alvaro Fernández Jiménez, para reanudar la investigación cuando aparecieren mejores elementos de convicción que den mérito para llamarlos a juicio o bien para sobreseer definitivamente en su favor. IV.- De lo actuado se desprende que el indiciado Ricardo González Camacho no tuvo absolutamente ninguna participación en el hecho delictuoso - que se investiga toda vez que cuando el mismo se ejecutó el señor González se encontraba seriamente lesionado en su casa de habitación como él lo manifiesta; su dicho tiene también apoyo en el dictámen médico legal certificado al folio 67 en el que el señor médico dictamina que el señor González Camacho presentó una fractura completa, con muy poco desplazamiento al nivel del tercio vial, de la diáfisis del peroné. En condición similar se encuentran los señores Mena Zeledón y Pacheco Angulo, en cuanto al primero, categóricamente manifiesta el indiciado Cornejo que ninguna orden recibió de él y estando como estaba arrestado ninguna orden podía dar a sus subalternos. La participación del señor Pacheco Angulo se concretó a transmitir telefónicamente la orden de captura contra los querellantes emanada del señor Segares García y con ello ningún hecho delictuoso cometió, en primer término porque acató una orden de persona con autoridad suficiente para darla y en segundo lugar, porque la orden impartida, por lo que se dirá más adelante, no era ilegal. En tales condiciones lo procedente es sobreseer definitivamente en favor de los indiciados Mena Zeledón y Pacheco Angulo por el delito de abuso de autoridad que se les atribuye en perjuicio de Fernando Herrera Sánchez y Alvaro Fernández Jiménez y el Régimen de Justicia. V. Con estudio de la prueba aportada al sumario el Juzgado llega a la conclusión de que los delitos de privación ilegítima de libertad y lesiones acusados no se ejecutaron y por ende debe



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
COSTA RICA

San José, _____

- 5 -

sobreseerse a favor de los indiciados Segares García, González Camacho, Zeledón Cornejo, Mena Zeledón, Rojas Alpízar, Aquín Tabush y Pacheco Angulo, sobreseimiento que dicta definitivo al tenor de lo establecido en los incisos 1° y 2° del artículo 362 del Código de Procedimientos Penales. En efecto, la detención que sufrieron los acusadores, no fué ilegal sino que fué consecuencia justa del incidente por ellos provocado ratos antes en el cual resultó lesionado el señor González Camacho. Es evidente que la orden dada por el señor Segares, de detener a los aquí acusadores fue perfectamente legal y dentro del mazo de sus atribuciones; es más tal detención la pudo haber ordenado inmediatamente después de acontecido el incidente y por haberlo hecho algún tiempo después no ha incurrido en hecho delictuoso alguno y menos pudieron haber ejecutado el delito quienes cumplieron una orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones legales para darla. En cuanto al delito de lesiones acusado debe observarse que habiendo sanado las de Herrera Sánchez en el término de ocho días y las sufridas por Fernández Jiménez en diez días, las mismas no constituyen delito y no se ordena hacer testimonio para la Agencia Judicial por cuanto dichas lesiones vienen a calificar el delito de abuso de autoridad por el cual se enjuicia a algunos indiciados en esta sumaria y por estar prescrita la acción penal en cuanto a dicha falta, se refiere. Por esas mismas razones debe sobreseerse definitivamente al tenor de lo establecido en el inciso 2° del artículo 362 del Código de Procedimientos Penales en favor de los indiciados Cascante Fuentes, Cornejo Méndez, Rodríguez Lobo y Montoya Alvarado por el delito de lesiones por el cual se les recibió declaración indagatoria. Los sobreseimientos provisionales a que esta sumaria se refiere los fundamenta el Juzgado en el inciso 2° del artículo 362 del Código de Procedimientos Penales".-

2.- Los acusadores y los defensores Licenciados Carlos José Gutiérrez Gutiérrez, Luis Bonilla Castro y César Augusto Solano Sibaja, apelaron, y la Sala Segunda Penal, integrada por los Magistrados Avila, Castillo y Trejos, a las quince horas y diez minutos del treinta y uno de julio último, dispuso, así: "Se revoca el auto de prisión y enjuiciamiento apelado y se sobresee definitivamente a favor de los señores Salomón Cascante Fuentes, Francisco Cornejo Méndez, Antonio Rodríguez Lobo, Carlos Montoya Alvarado, Hugo Zeledón Cornejo y José Enrique Aquín Tabush, por el delito de abuso de autoridad; se confirman, pero como definitivos, los sobreseimientos dictados a favor Gonzalo Segares García y Guillermo Rojas Alpízar por el expresado delito, y los sobreseimientos definitivos dictados a favor de Ricardo González Camacho, Jorge Mena Zeledón y Jorge Pacheco Angulo, por la misma infracción. Se confirman los sobreseimientos definitivos dictados a favor de todos los procesados por los delitos de privación ilegítima de la libertad y de lesiones".- Al efecto considera el citado Tribunal: " I.- Se acerta la declaración de hechos probados que contiene el auto en estudio por tener buen respaldo en los elementos de convicción aportados a este proceso. II.- Se les imputa a los señores Gonzalo Segares García, Ricardo González Camacho, Jorge Mena Zeledón, Hugo Zeledón Cornejo, Jorge Pacheco Angulo, Guillermo Rojas Alpízar, José Enrique Aquín Tabush, Salomón Cascante Fuentes, Francisco Cornejo Méndez, Antonio Rodríguez Lobo y Carlos Montoya Alvarado el delito de abuso de autoridad, sea en pre visto en el artículo 372 del Código Penal, que se hace consistir en la orden, que según los acusadores, los siete primeros dieron dieron a los cuatro últimos de agredir a los ofendidos, habiendo en cum

COSTA RICA

San José, _____

- 6 -

plimiento de ese mandato los cuatro últimos, atacando a los perjudicados ocasionándoles contusiones múltiples en la espalda, en los brazos, en la cabeza y en el cuello lesiones que sanaron en menos de diez días sin dejar impedimento ni incapacidad de ninguna especie. III.- No estima este Tribunal que el hecho anterior constituya el delito de abuso de autoridad. Carrara, citado por Eucebio-Gómez (Tratado de Derecho Penal Tomo V, página 496), señalando el criterio que determina los límites del mencionado delito, expresa: "ese criterio es, en parte positivo y en parte negativo. Es positivo en cuanto se refiere que se haya cometido un abuso de autoridad lo suficientemente grave como para merecer represión, y no simples providencias disciplinarias. Es negativo en cuanto requiere: 1º.- Que el abuso no se haya cometido por el funcionario público con el fin de procurarse asimismo el goce de un bien sensible; 2º.- Que no se trate de un verdadero y propio delito en su especie, sino que la criminalidad resulta, únicamente, el haber abusado de los poderes conferidos por la función pública). IV.-Eucebio Gómez en su obra citada (tomo V, páginas 498 y 499) analizando el artículo 248 del Código Penal Argentino que coincide en lo fundamental con el artículo 372 de nuestro Código represivo, dice: "La materialidad de este delito consiste: 1º, en dictar resoluciones u órdenes contrarias a las constituciones o leyes nacionales o provinciales; 2º, en ejecutar las órdenes o resoluciones de esa clase existentes; 3º, en no ejecutar las leyes cuyo cumplimiento incumbiere al funcionario público..... Lo previsto por el Código en este artículo es un ataque a las Constituciones o a las leyes, ya sea por resolución u órdenes contrarias a las mismas, ya sea mediante la ejecución de órdenes o resoluciones en pugna con las mismas, ya sea, por fin, - omitiendo el cumplimiento de leyes, siendo, ese cumplimiento, incumbencia del Agente. Son bienes protegidos las constituciones o leyes nacionales o provinciales. El sujeto del delito debe ser necesariamente, un funcionario público, pero no cualquiera, sino el que tenga la facultad de dictar resoluciones u órdenes, el que esté encargado de ejecutarlas o el que tenga obligación de ejecutar las leyes. Una orden o una resolución contraria de la Constitución o de las leyes existentes, que dictara un funcionario carente de facultad para hacerlo, sería inocua y no podría afectar a la administración pública. Este delito requiere el dolo determinado de atentar contra las constituciones o las leyes, ya con resoluciones u órdenes contrarias a ellas, ya por no ejecutarlas con la omisión de su cumplimiento". V.- De haberse comprobado que los siete primeros indiciados enumerados en el Considerando primero hubieren efectivamente dado instrucciones a los otros cuatro de realizar la agresión de que fueron víctima los señores Fernando Herrera Sánchez y Alvaro Fernández Jiménez, serían coautores de la infracción respectiva, como instigadores de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Penal que establece que serán sancionados como autores del hecho punible los que lo realizaren por sí mismos... o los que instigaren, forzaren o determinaren a otro de modo bastante a cometerlo, y el artículo 14 del Código de Policía que dispone que son responsables todos los que tomen parte en la concepción, preparación o ejecución de una falta, o prestaren, previo concierto, auxilio o cooperación de cualquier especie, o indujerendirectamente a otro a cometerla. VI.- De acuerdo con lo antes expuesto, procede revocar el auto de prisión y enjuiciamiento dictado contra los señores Salomón Cascante Fuentes, Francisco Cornejo Méndez, Antonio Rodríguez Lobo, Carlos Montoya Alvarado, Hugo Zeledón Cornejo y José Aquín Tabush pro no constituir el hecho que se le imputa el delito de abuso de autoridad, sino una simple falta de lesiones.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
COSTA RICA

San José.

- 7 -

Artículo 362, inciso 2°, del Código de Procedimientos Penales. Por igual razón procede confirmar, pero como definitivos los sobreseamientos dictados a favor de los señores Gonzalo Segares García y Guillermo Rojas Alpízar por razón de esa misma imputación. VII.- por las mismas razones, y además por no estar demostrado que los señores Ricardo González Camacho, Jorge Mena Zeledón y Jorge Pacheco Arigulo dieran la orden que se les atribuye a agredir a los ofendidos, procede confirmar el sobreseamiento definitivo dictado a su favor por el expresado delito de abuso de autoridad. Artículo 362, incisos 1° y 2° del Código de Procedimientos Penales. VIII.- Los sobreseamientos definitivos dictados a favor de todos los inculcados, por los delitos de ~~XXXXXXX~~ Privación ilegítima de libertad y lesiones, procede mantenerlos de conformidad con las consideraciones de orden jurídico expuestas al respecto por el Juzgado, que el Tribunal acoge".

3.- Los acusadores Fernando Herrera Sánchez y Alvaro Fernández Jiménez, interpusieron demanda de Casación, contra la relacionada sentencia, alegando: "...1°) Violación del artículo 372 del Código Penal, con fundamento en el inciso 2° del artículo 610 del Código de Procedimientos Penales. El artículo 372 citado del Código Penal sanciona "al funcionario que dicte o ejecute una resolución u orden evidentemente contraria a la Constitución o a las leyes de la República. Los funcionarios que, como se probó en los hechos de la causa mencionada, ordenaron agredirnos y maltratarlos, cometieron el delito de abuso de autoridad. Digo que son funcionarios, por que desempeñaban cargos de responsabilidad. La agresión de que fuimos víctimas va en contra de las garantías y derechos individuales contenidos en los artículos 39 y 40 de la Constitución Política en vigencia. También va contra las leyes en general, pues ni la violencia ni la agresión personal hasta el punto de poner en peligro la vida de un ciudadano, están proscritas de nuestras leyes. Si se mantiene la tesis sustentada por la Sala de Apelaciones, lo cual sería un pésimo precedente, tendríamos que cualquier policía, cualquier militar o cualquier funcionario del alto rango militar se haría autorizado, por la propia jurisprudencia de nuestros Tribunales para agredir en la calle, en poblado o en calle, ronda a los ciudadanos sin que ello implicara delito alguno. Nosotros nos permitimos, ya que sufrimos en carne propia una experiencia, preguntar a los señores Magistrados que son personas versadas en Derecho: Qué reacción jurídica experimentarían si mañana por una razón o por otra fueran agredidos por funcionarios o militares?. De acuerdo con lo expuesto hemos demostrado que la Sala Segunda Penal ha violado el artículo 372 del Código Penal, consistiendo dicha violación en que dicho Tribunal no ha estimado como delito, siéndolo los hechos que aparecen en el Sumario respecto a la comisión de abuso de autoridad. 2°) Violación del artículo 244, inciso 1° del Código Penal, con fundamento en el inciso 2° del artículo 610 del Código de Procedimientos Penales. Como consta en estos autos entre el suscrito Alvaro Fernández y el señor Camacho, decimos, González Camacho, se suscitó un incidente de índole personal. El propio Gonzalo Segares, que estuvo presente, nos dejó en libertad, diciendo que era una cuestión de hombres solamente, sin practicar ninguna detención ni ordenarla a ningún subalterno. Siendo así, no procedió conforme a derecho a dar orden posteriormente de detención, y menos para ordenar el paseo de que fuimos víctima para darnos la libertad y luego procederse a la agresión en el bajo de la cuesta del río Torres. Siendo así, se nos privó ilegítimamente de la libertad, puesta de manifiesto de ilegalidad al ordenarse nuestra agresión después de soltárenos de la cárcel. Siendo así, la Sala al dictar sobreseamiento definitivo a los

COSTA RICA

San José, _____

- 8 -

altos funcionarios militares mencionados arriba, contra los que va este recurso, y cuya intervención está de sobra probada en autos en las diversas incidencias con que culminó el asunto, ha violado el artículo 244, inciso 1º, del Código Penal, consistiendo dicha violación en el hecho, igualmente, de que ese Tribunal no ha estimado como delito, siéndolo, los hechos que aparecen en el sumario de esta causa, respecto a la privación ilegítima de nuestra libertad con fines ilícitos como es la agresión de que fuimos víctima.- Todo lo anterior nos anima para pedir que, previos los trámites de ley, de acuerdo con los artículos 608 y siguientes del Código de Procedimientos Penales, en lo que fueren aplicables, se sirva ese alto Tribunal declarar con lugar el presente recurso, en todos sus puntos, y, fallando en el fondo decretar auto de prisión y enjuiciamiento contra los indiciados Gonzalo Segares García, Jorge Mena Zeledón, Hugo Zeledón Cornejo, Jorge Pacheco Angulo, Guillermo Rojas Alpízar Enrique Aquín Tabush".-

4.- En los procedimientos se han acatado las prescripciones legales.-

Redacta el Magistrado Elizondo; y

C O N S I D E R A N D O :-

I.- En resumen, la Sala de instancia ha estimado que los delitos de prisión arbitraria y de abuso de autoridad acusados contra los inculpados Gonzalo Segares García, Ricardo González Camacho, Hugo Zeledón Cornejo, Jorge Mena Zeledón, Guillermo Rojas Alpízar y Enrique Aquín Tabush, no se han cometido porque los que de ellos ordenaron la detención de los ofendidos Fernando Herrera Sanchez y Alvaro Fernández Jiménez, lo hicieron obrando en funciones de autoridad, y por cuanto éstos habían provocado rato antes un incidente del cual resultó lesionado el inculpadó González Camacho, y porque la agresión de que fueron objeto los querrelantes después que se les puso en libertad, ejecutada por los acusados Salomón Cascante Fuentes, Francisco Cornejo Méndez, Antonio Rodríguez Lobo, y Carlos Montoya Alvarado, mediante sugerencia de los procesados Hugo Zeledón Cornejo y José Enrique Aquín Tabush, no constituye precisamente el delito previsto en el artículo 382 del Código Penal.-

II.-Que el delito de Prisión arbitraria no fue cometido por los inculpados, porque estos al ordenar detener a los ofendidos tenían facultades para ello, en razón de que eran autoridades y de que los ofendidos habían cometido un hecho punible al lesionar al Coronel Ricardo González Camacho, y de que la detención no se prolongó más allá del límite legal.- (Artículo 309 del Código de Procedimientos Penales).-

III.- En cuanto al delito de abuso de autoridad, cabe expresar que no todo desmán cometido por una autoridad constituye la figura delictuosa conocida con el nombre de "abuso de Autoridad", pues para ello se requiere no sólo que el agente activo delinca ejerciendo las funciones inherentes a su cargo, sino también que dicte o ejecute una resolución u orden ostensiblemente contraria a lo dispuesto en la Carta Magna o en las leyes de la República, o no ejecute las que tiene obligación de cumplir.- Puede ocurrir que un funcionario cometa hechos delictuosos, prevalido de las funciones que ejerce, pero en los que, el abuso de la autoridad de que se halla investido no es más que una circunstancia accesorio, agravante, de un hecho principal constitutivo de un delito que podría ser cometido por cual

COSTA RICA

San José, _____

- 9 -

quier particular. Si un Jefe militar, por ejemplo, hace venir a su oficina a una mujer y la viola, o cita a su cuartel a un enemigo y lo mata, -y para ejemplarizar con el caso concreto de esta causa-- sugiere o directamente agrede a un ciudadano y lo lesiona, cometerá un delito de violación, de homicidio o de lesiones, según el caso, pero no el típico de abuso de autoridad, el que no sería más que una agravante en el hecho criminoso. Nuestro Código Penal, en su artículo 372, ha tipificado el delito de abuso de autoridad, en su forma autónoma, al establecer: "será condenado de seis meses a dos años, o multa de trescientos sesenta a mil quinientos colones, o inhabilitación para el ejercicio de cargos u oficios públicos de seis meses a dos años, el funcionario que dicte o ejecute una resolución u orden evidentemente contraria a la Constitución o a las leyes de la República, o no ejecute de las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere, siempre que el hecho no se encuentre penado en otra disposición de este Código".- Como bien se observa, tal delito es funcional, y requiere, como ya se dijo, que el agente además de ser funcionario actúe como tal en funciones propias de su cargo. En el caso de los inculpados, unos sugirieron o instigaron la agresión contra los ofendidos, y otros la cometieron directamente. Evidentemente los procesados violaron deberes morales de su cargo y su acción es odiosa y censurable, mas el hecho no encuadra en la previsión del artículo 372 en comentario, porque propiamente los procesados no dictaron ni ejecutaron una resolución u orden contraria a lo preceptuado en la Constitución o las leyes de la República sino que, poniéndose al margen de la Ley, actuaron como cualquier delincuente común, al concertarse para cometer un hecho ilícito que fin definitiva resultó la falta prevista en el artículo 62 del Código de Policía, o sea la de lesiones leves. No resultan, pues, violados, como se pretende en el recurso, los artículos 244, inciso 1º, y 372 del Código Penal.-

Por tanto: se declara sin lugar el recurso con costas a cargo de los recurrentes.- Jorge Guardia.- Víctor Ml. Elizondo.- Daniel Quirós S.- Evelio Ramírez.- Fernando Baudrit S.- Trino H. Montenegro.R. Srio.- Int.

NOTA.- Nuestro voto se fundamenta en que no se acusa la violación de los incisos 1º y 2º del artículo 362 del Código de Procedimientos Penales, leyes que fijaron la situación jurídica de los procesados y que por tal razón era indispensable reclamar como infringidas; la omisión por sí sola justifica el rechazo de la demanda de nulidad.- Daniel Quirós S.- Fernando Baudrit S.- Trino H. Montenegro R., Srio. Int.-

COSTA RICA

San José, _____

- 2 -

los señores Herrera Sánchez y Fernández Jiménez fueron puesto en libertad y al pasar por el puente del Río Torres dirigiéndose ambos a la ciudad de San José fueron atacados a puñetazos por los indiciados Salomón Cascante Fuentes, Francisco Cornejo Méndez, Antonio Rodríguez Lobo y Carlos Montoya Alvarado, resultando lesionados (Acusación y denuncia antes citadas, testimonio de José Monge Zúñiga e indagatorias de los citados Cascante Fuentes, Cornejo Méndez, Rodríguez Lobo y Montoya Alvarado de los folios 5 a 12 frente y ampliación de folio 16); C) a la fecha en que ocurrieron los hechos los indiciados Antonio Rodríguez Lobo, Francisco Cornejo Méndez, Salomón Cascante Fuentes y Carlos Montoya Alvarado trabajaban los dos primeros en la Radio Patrulla y los otros dos en la Guarnición de la Penitenciaría Central (Certificaciones de folios 73 y 74); CH) como consecuencia del ataque que sufrieron los ofendidos el señor Herrera Sánchez presentó contusiones múltiples en la espalda, en los brazos, en la cabeza y en el cuello con equimosis y pequeños ematomas.- A la fecha del dictamen médico las lesiones estaban sanas.- Tratadas científicamente y salvo complicaciones debieron sanar en ocho días, a partir de la fecha en que fueron producidas, sin dejar impedimento ni deformidad alguna.- El señor Fernández Jiménez presentó las siguientes lesiones, una pequeña herida contusa, superficial sobre la ceja izquierda, una contusión con equimosis del globo ocular izquierdo, múltiples contusiones en los brazos, en la cabeza acompañadas de equimosis y varias escoriaciones superficiales en ambas rodillas.- Pequeñas fracturas parciales de la corona de la última molar derecha. Tratadas científicamente salvo complicaciones, dicha lesiones debieron sanar en diez días a contar de la fecha en que fueron producidas.- No dejan impedimento ni deformidad alguna y actualmente se encuentran sanas (Dictamen médico legal de folios 17 y 18); D) la orden de detención contra los acusadores fue dada por el coronel Gonzalo Segares García y transmitida por teléfono a la Radio Patrulla por el señor Jorge Pacheco Angulo. Dicha orden fue dada en virtud de haber ocurrido esa misma noche un incidente personal entre uno de los ofendidos y el señor Ricardo González Camacho, en ese entonces Director de la Guardia Civil, como consecuencia del cual el señor González Camacho resultó seriamente lesionado y en forma leve el señor Fernández (Indagatoria de Jorge Pacheco Angulo de folio 42, de Gonzalo Segares García de folio 45 y certificación del folio 66 a 69); E) el indiciado Hugo Zeledón Cornejo ordenó al señor Carlos Luis Castro Fernández, quien a la sazón desempeñaba el cargo de segundo comandante de la Primera Compañía de la Guardia Civil, que alistara cinco hombres con el fin de darles una paliza a los detenidos, los acusadores señores Fernando Herrera Sánchez y Álvaro Fernández Jiménez (testimonios de Carlos Luis Castro Fernández de folio 195, vuelto a 196 vuelto, en parte testimonio de Antonio González González de folio 197, ratificación de ese mismo testigo de folio 188 vuelto y documento ratificado de fl. 108 frente); F) después de haber ocurrido el incidente a que se aludió anteriormente que lo fué en el Hotel Europa, los inculpados Pacheco Angulo y Segares García se dirigieron a la Tercera Compañía de la Guardia Civil y enfrente del edificio que ocupa esa dependencia militar conversaron con el mayor Mena (indagatoria de Segares García de folio 45 y de Mena Zeledón de folio 35); G) el señor Aquín recibió orden telefónica del señor Zeledón Cornejo para que pusiera en libertad a los señores Herrera Sánchez y Fernández Jiménez.- Una vez dada esa orden el señor Zeledón Cornejo se trasladó a la Tercera Compañía en su automóvil y ordenó al señor Aquín que amonestara a los acusadores en el sentido de que la Guardia Civil no estaba dispuesta a sopotar más atropellos de su parte y que ejecutar esa orden por medio de cuatro hombres que deberían darle alcance a los detenidos, pues se-

COSTA RICA

San José, _____

- 3 -

gún los señores Zeledón y Aquín ya los señores Herrera Sánchez y Fernández Jiménez habían sido puestos en libertad (indagatoria de Enrique Aquín Tabush de folio 31 y de Hugo Zeledón Cornejo de folio 38); H) el señor Aquín Tabush ordenó a los indiciados Cascante Fuentes y Cornejo Méndez que se apostaran en el puente del Río Torres y que cuando pasaran los acusados por ese sitio los atacaran a puñetazos (en parte acusación de folio 19 a 21 e indagatorio de Salomón Cascante Fuentes de folio 5 fte. y de Francisco Cornejo de folio 8); I) el señor Aquín solicitó al señor Rojas quien desempeñaba el cargo de Comandante de la Penitenciaría dos hombres para una comisión urgente.- Rojas accedió y puso a la orden de Aquín a sus subalternos Salomón Cascante y Carlos Montoya (en parte indagatoria de Aquín Tabush de folio 31, indagatoria de Rojas Alpizar de folio 47); J) el mayor Mena en ningún momento impartió orden esa noche de agredir a los acusados. Dicho señor se encontraba acostado (careo de folio 59, testimonio de Alberto Bravo Rudín de folio 61, e indagatoria de Segares García de folio 45, de Mena Zeledón de folio 35 y telegrama certificado de folio 65); K) el teniente Aquín ordenó al teniente Mario de Marco Cruz lo siguiente: "Los detenidos (se refiere a los acusados) no van a estar más que un rato, pongales faltas a la autoridad y no vaya a decir de orden de quien vienen" (testimonio de Mario de Marco Cruz de folio 63); L) los indiciados Antonio Rodríguez Lobo, Enrique Aquín Tabush, Jorge Mena Zeledón, Hugo Zeledón Cornejo, Jorge Pacheco Angulo, Gonzalo Segares García, Guillermo Rojas Alpizar, Salomón Cascante Fuentes, y Ricardo Gonzálz Camacho son personas de buena conducta anterior - (Certificaciones del Registro Judicial de Delinquentes de folios 23, 24, 51, 52, 53, 54, 55, y 71, así como testimonio de Raúl Trejos Corrales, Juan José Villalta González, Jorge Céspedes Mc. Adam, Domingo Fallas Herrera, Manuel Chinchilla Segura, José María Fernández Yglesias, Alberto Flore Solano, Alberto Bravo Rudín, Ana Rosa Chacón González, Alfonso Balamo Calderón, Carlos Blanco Cervantes, Leonidas Romero Fallas, Jorge Durán Segura, Eduardo Viquez Ramírez, Jorge Durán Segura, Eduardo Viques Ramírez, Fernando Núñez Quesada); M) a la fecha en que ocurrieron los hechos, los señores Gonzalo Segares García ocupaba el cargo de Oficial Mayor de Seguridad Pública; Guillermo Rojas Alpizar, Teniente de la Segunda Compañía de la Guardia Civil; Jorge Pacheco Angulo, Subdirector General de Detectives; Hugo Zeledón Cornejo, Subteniente asimilado a Comandante Mayor; Jorge Mena Zeledón, Primer Comandante de la Segunda Sección de Policía; José Enrique Aquín Tabush, Teniente; Ricardo González Camacho, Director General de la Guardia Civil; Salomón Cascante Fuentes, Oficial; Carlos Montoya Alvarado, Guardían; Antonio Rodríguez Lobo y Francisco Cornejo Méndez, miembro de la Radio Patrullas (certificaciones de folios 73, 74, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95).

II.- La materialidad del delito de abuso de autoridad consiste: 1º) en dictar resoluciones u órdenes contrarias a la Constitución o a las leyes de la República; 2º) Ejecutar órdenes o resoluciones de esa clase existentes; y 3º) En no ejecutar las leyes cuyo cumplimiento incubiere a un funcionario público; De acuerdo con lo dicho compete el delito de Abuso de Autoridad quien da una orden de esa naturaleza como quien la ejecuta. En el caso de autos debe examinarse, ya que es evidente que el delito se ejecutó, que persona o personas dieron la orden y quienes la ejecutaron. Nuestra ley exime de responsabilidad al que obrare en virtud de obediencia explicable por la circunstancia del hecho o por las condiciones personales del Agente, pero al respecto debe hacerse aclaración debida de lo que en Derecho debe entenderse como obediencia explicable u obediencia debida, como dicen otras legislaciones. Al respecto el tratadista argentino Eusebio

San José, _____

HERRERA SANCHEZ y otro
vs. CASCANTE FUENTES y otros.-

Nº 3.-

Sala de Casación.- San José, a las diez horas y veinte minutos del once de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.-

Sumaria seguida por acusación de los ofendidos, contra Salomón Cascante Fuentes, Francisco Cornejo Méndez, Antonio Rodríguez Lobo, Carlos Montoya Alvarado, Gonzalo Segares García, Ricardo González Camacho, Jorge Mena Zeledón, Hugo Zeldón Cornejo, Jorge Pacheco Angulo, Guillermo Rojas Alpizar, Enrique Aquín Tabush, por los delitos de lesiones, privación ilegítima de libertad y abuso de autoridad, cometido en perjuicio de Fernando Herrera Sánchez y Alvaro Fernández Jiménez, solteros, comerciante y estudiante por su orden. Han intervenido además de los citados sus defensores Luis Bonilla Castro, César Augusto Solano Sibaja, Carlos José Gutiérrez Gutiérrez, Tomás Gamboa Rodríguez, Mariano Montealegre Aguilar y Guido Herrera González, todos son mayores de edad, casados los demás, empleados públicos los primeros, abogados los seis últimos, y vecinos de esta ciudad.-

R E S U L T A N D O :

1.-El Juez Primero Penal, Licenciado Hugo Porter Murillo, a las ocho horas del ocho de junio del año próximo pasado, decretó la prisión y el enjuiciamiento contra Salomón Cascante Fuentes, Francisco Cornejo Méndez, Antonio Rodríguez Lobo, Carlos Montoya Alvarado, Hugo Zeledón Cornejo y José Enrique Aquín Tabush, como autores responsables del delito de abuso de autoridad cometido en perjuicio del Régimen de Justicia y de Fernando Herrera Sánchez y Alvaro Fernández Jiménez; sobreseyó, provisionalmente a favor de Gonzalo Segares García y Guillermo Rojas Alpizar y definitivamente a favor de Ricardo González Camacho, Jorge Mena Zeledón y Jorge Pacheco Angulo, por el delito de abuso de autoridad que se les atribuye en perjuicio de dichos ofendidos, y por último sobreseyó definitivamente a favor de Salomón Cascante Fuentes, Francisco Cornejo Méndez, Antonio Rodríguez Lobo, Carlos Montoya Alvarado, Hugo Zeledón Cornejo, Gonzalo Segares García, Ricardo González Camacho, Jorge Mena Zeledón, Jorge Pacheco Angulo, Guillermo Rojas Alpizar y José Enrique Aquín Tabush, por los delitos de privación ilegítima de libertad y lesiones que se les atribuye en perjuicio de los ya dichos ofendidos y que en esta sumaria se investigan.- Para ello considera-

"I.-A efecto de proceder al cierre de las presentes diligencias sumariales, el Juzgado tiene como demostrados los siguientes hechos fundamentales: A) En horas de la noche del día cuatro de setiembre del año anterior estando los ofendidos señores Alvaro Fernández Jiménez y Fernando Herrera Sánchez en la cantina "La Vasconia" fueron detenidos por un vehículo de los que usa el cuerpo de Radio Patrullas siendo conducidos a la Primera y Segunda Compañía de la Guardia Civil donde permanecieron detenidos por algún rato, pasado el cual fueron trasladados a otro de esos vehículos a la Tercera Compañía (denuncia y acusación de Fernando Herrera Sánchez y Alvaro Fernández Jiménez de folios 2 vuelto a 4 vuelto y 19 frente a 21 frente, indagatorias de Hugo Zeledón Cornejo de folio 38 frente a 40 vuelto, de Enrique Aquín Tabush de folio 31 frente a 33 frente y declaración de Mario de Marco Cruz de folio 62 vuelto a 63 vuelto); B) Una vez en la Tercera Compañía y ya en altas horas de la noche -

6 de Octubre de 1952 Ureña de Pérez Zeledón.

Señores
Miembros de la Cámara Legislativa
San José.
Honorable señores:

Respetuosamente me permito transcribir a Uds el acuerdo Municipal que en la sesión celebrada el sábado 6 del corriente mes dice así: Artículo 1V. Petición a Cámara Legislativa apresure investigación para lograr vuelva el señor Presidente don Otilio Ulate al Poder. De acuerdo con la excitativa de la Municipalidad de San Carlos para dirigir moción a la Honorable Cámara Legislativa en el sentido de que se apresure investigación militar para así lograr que el Sr Presidente don Otilio Ulate B vuelva al Poder cuanto antes a asumir el Poder y sus respectivas funciones se acuerda; dar por acogida tal petición y proceder a enviar a la Cámara dicha nota.

Con todo respeto y consideración me suscribo de
Uds Atta. S.S.

Dulcelina M. de Fernández
Secretaria Municipal
Ante el

7 de octubre de 1952

169

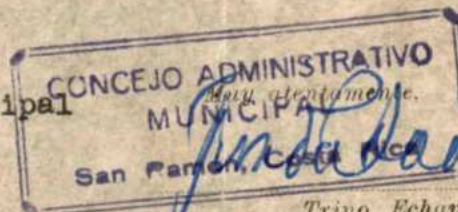
Archivese

Señor Comisión Legislativa Investigadora
Asuntos Militares
SAN JOSE

*Para su conocimiento y fines correspondientes, trasmito a Ud. el siguiente acuerdo
tomado por el Concejo Municipal de San Ramón en su sesión del 4 de oct 1952
de 195*

Art. 8º De conformidad con la instancia de la Municipalidad
de San Carlos dirigirse a la Comisión Legislativa investi-
gadora asunto Militares, pidiéndole activar investigación
para que termine la difícil situación política porque atra-
viesa el País;-

Copia al Concejo Municipal
VILLA QUESADA



Trino Echavarría
Secretario del Concejo